EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Sábado 15 de julio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

F. A. C. Y. P. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Minera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

'Primer testimonio: Escritura número trescientos cincuenta y cinco. — En Buenos Aires, a 19 de abril de 1961. — Ante mí y testigos que suscriben, comparece don Agustín Aragonés, argentino, casado, hábil, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de "F. A. C. Y. P. A., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Minera" lo que justifica con lo que más adelante se transcribe y dice: Habiendo sido aprobados los Estatutos de "F. A. C. Y. P. A., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Minera", viene a protocolizar en este Registro el acta constitutiva, estatutos y Resolución Ministerial que dicen: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, se reúnen en el local social de la calle Chiclana 3444, de la Capital Federal, las siguientes personas: Agustín Aragonés, Alberto Aragonés, María Lola Pérez del Cerro de Aragonés, Haydée Edith Pederiva de Aragonés, Alicia Aragonés, Eduardo Núñez, Rodolfo Pederiva, María Beatriz Silva de Gutiérrez, Carlos Andrés Carrau, Santiago Mórtola, Carlos José María Carrau, las cuales luego de un cambio de ideas resuelven constituir una sociedad anónima que será la continuadora de los negocios sociales de la firma "F. A. C. Y. P. A." S. R. L. con efecto retroactivo al primero de octubre del año mil novecientos sesenta y que tendrá por objeto principal, la realización de actividades vinculadas con la minería y productos químicos en general, la misma se denominará F. A. C. Y. P. A., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Minera, y se regirá por el estatuto que a tal efecto se redacta se aprueba y firman por separado las personas arriba indicadas. El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000), representado en la forma que se detalla en los estatutos. Se procede a emitir por la presente acta treinta (30) series de acciones a saber: del uno al diez en acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), por un total de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000.— m|n.), del once al treinta en acciones ordinarias de clase "B" (un voto por acción) de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos) por un total de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000.—). — Quedando suscriptas por la presente las diez series completas del uno al diez, de acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción), de un valor nominal de $ 100 c|u. (cien pesos) y siete y media series completas de acciones ordinarias de clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100 — c|u. (cien pesos), de acuerdo con la siguiente discriminación: Agustín Aragonés, cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción) de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000), y veinticinco mil acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000.—); Alberto Aragonés, cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sean cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—), y veinticinco mil acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000.—); María Lola Pérez del Cerro de Aragonés, doscientas cincuenta acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.—); Haydée Edith Pederiva de Aragonés, doscientas cincuenta acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.—); Alicia Aragonés, quinientas acciones ordinarias, clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.—); Eduardo Núñez, cuatro mil acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.—); Rodolfo Pederiva, cuatro mil acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000); Carlos Andrés Carrau, cuatro mil acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000); María Beatriz Silva de Gutiérrez, cuatro mil acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000); Santiago Mórtola, cuatro mil acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000); Carlos José María Carrau, cuatro mil acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de un valor nominal de $ 100.— c|u. (cien pesos), o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000); cantidades que se encuentran totalmente integradas de acuerdo al balance de constitución que forma parte integrante de la presente acta y que está certificado por contador público nacional, debidamente matriculado. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos que por esta acta quedan aprobados se procede a designar el directorio estableciéndose en cinco el número de los directores titulares y en dos el número de directores suplentes, quedando constituido de la siguiente manera: presidente: Agustín Aragonés; vicepesidente: Alberto Aragonés; directores titulares: María Lola Pérez del Cerro de Aragonés, Haydée Edith Pederiva de Aragonés, Alicia Aragonés; directores suplentes: Rodolfo Pederiva, Eduardo Núñez; síndico titular: Carlos José María Cárrau; síndico suplente: Abdeón Felioe Sánchez. — Se resuelve autorizar al presidente o al vicepresidente, para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto por el que se habrá de regir la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiese por la Inspección General de Justicia y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también la correspondiente publicación. Se otorga por la presente, autorización suficiente al presidente o al vicepresidente para que firmen la escritura de constitución definitiva y la protocolización de los Estatutos de la sociedad y el decreto de autorización de funcionamiento. No habiendo para más, se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta que firman de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — C. Carrau. — E. Núñez. — Rodolfo Pederiva. — A. Aragonés. — Carlos J. M. Carrau. — A. Aragonés. — Santiago Mórtola — Haydée P. de Aragonés. — M. B. Silva de Gutiérrez. — María L. Pérez del Cerro de Aragonés. — Alicia Aragonés. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos Andrés Carrau, Eduardo Núñez, Rodolfo Pederiva, Agustín Aragonés, Carlos José María Carrau, Alberto Aragonés, Santiago Mórtola, Haydée Edith Pederiva de Aragonés, María Beatriz Silva de Gutiérrez, María Lola Pérez del Cerro de Aragonés, Alicia Aragonés. — Buenos Aires, octubre 16 de 1960. — Hay un sello. — Nicolás Mussi Tiscornia". — "Estatuto de "F. A. C. Y. P. A.". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de F. A. C. Y. P. A., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MINERA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer en cualquier lugar de la República o en el exterior, sucursales u otra clase de representación. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones por cuenta propia y|o de terceros. Comerciales: compra-venta, exportación-importación de toda clase de productos, minerales, mercaderías nacionales o extranjeras en general y la realización de todos los negocios conexos a tal fin, inclusive en el orden agrícola ganadero, como así mismo representaciones. — Industriales: fabricación, explotación y elaboración de: productos químicos en general, minerales, forestales, textiles, agropecuarios y toda otra actividad relacionada con los mismos. Mineras: explotación y aprovechamiento de sustancias minerales de todas las categorías y yacimientos minerales de cualquier tipo y forma en cualquier lugar de la República y el desarrollo de toda otra actividad afín o conexa, relacionada a la minería. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 50.000.000.—) de pesos m|n. de c|l., compuesto de cincuenta (50) series de diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (100.— pesos m|n. de c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases a saber: las diez primeras series de acciones, de uno al diez, serán ordinarias denominadas clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción, por un valor total nominal de diez millones de pesos moneda nacional de ($ 10.000.000.— m|n. de c|l.). Las series del once al cincuenta por un valor nominal total de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (40.000.000 m|n. de c|l.), serán ordinarias de clase "B" con derecho en todas las asambleas a un voto por acción. Del capital autorizado se encuentran ya emitidas las treinta (30) series de acciones, por un valor total nominal de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.000.— m|n. de c|l.), las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo toda emisión ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. El capital podrá ser aumentado por resolución de Asamblea General de Accionistas hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.000.— m|n. de c|l.), divdido en series de diez mil acciones (10.000) al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. de c|l.) cada una, en acciones de la clase "A" y clase "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. Las resoluciones y aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Directorio o la Asamblea en su caso, deberá emitir conjuntamente en la misma proporción que la establecida en el capital de constitución, y en cada caso, series de acciones de la clase "A" y clase "B". Sólo se enunciaá como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n. de c|l.) más los aumentos que se resuelvan por lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y Vicepresidente y contendrán los demás recaudos a que hacen mención al Art. 328 del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: 1) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual para las cuotas atrasadas. — 2) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — 3) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, respondiendo el suscriptor por el saldo que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — f) En las nuevas emisiones que se resuelvan los accionistas tendrán preferencia para suscribir en la misma proporción a la cantidad de acciones que posea. Si la emisión correspondiese a aumento de capital; cuando se emitan acciones de la clase "A" y "B", los accionistas tendrán preferencias para suscribir proporcionalmente, tantas acciones como las que ya tengan suscriptas e integradas. Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción si quedara algún saldo tendrán preferencia los acciones de la clase "B" a su vez los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho a suscribir acciones de la clase "B" una vez que los tenedores de esta clase hayan optado por el derecho de suscripción. — g) Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la publicación — h) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporan al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio a la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. Dirección y Administración. — Artículo 5º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a once miembros titulares, uno de los cuales será el Presidente y otro el Vicepresidente y de uno a tres suplentes elegidos por la asamblea de accionistas. El mandato de los Directores tendrá un año de duración, al término del cual continuarán en el desempeño de sus cargos, con todos los deberes y atribuciones del mismo, mientras no se designe quiénes habrán de reemplazarlos por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del Art. 347 del Código de Comercio. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Cada Director depositará quinientas (500) acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 6º: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. Las reuniones del directorio serán convocadas a pedido del Presidente, del Síndico o de un Director y por lo menos una vez cada dos meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia temporaria, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio de entre los suplentes por el orden de designación de la Asamblea. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la Asamblea General que se celebre. — Artículo 7º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y en ausencia de los mismos por intermedio de dos directores a


19610715

quienes se designe para actuar conjuntamente con ese fin, teniendo en consecuencia el uso de la firma indistintamente en representación de la Sociedad el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de ellos dos Directores conjuntamente designados por el Directorio. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones de directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate, salvo los casos previstos en el Art. 356 del Código de Comercio. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar y vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir transferir o adelantar estatutos, no competa a la Asamblea General. — k) Nombrar gerentes, subgerentes, directores técnicos, administradores, crear los empleos y cargos que juzgue necesarios y fijar sus remunaraciones, celebrando contratos si lo creyere oportuno en cada caso. — Cuando la designación de gerente u otro cargo recaiga en ningún miembro del directorio o se le encomiende a alguno de ellos funciones determinadas se les podrá fijar una remuneración mensual o especial, además de la que pudiera corresponderle como director, la cual será resuelta por el directorio y con cargo a gastos generales del ejercicio ad-referéndum de la Asamblea; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuera víctima de delito; m) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de utilidades, dividendos, reservas y demás recaudos contables. n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. o) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dictaren. p) En general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV: Fiscalización. — Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título V: De las Asambleas. — Artículo 9º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Título IV: Fiscalización. — Artículo 10: Toda clase de asamblea aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una, de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo 11: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero con tres días como mínimo de anticipación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 12: Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 13: El ejercicio social terminará el 30 de setiembre de cada año: sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdad ra situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) Las sumas que se destinen para remuneración del Directorio y Síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas u otro destino. — Artículo 14: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación, se procederá de la siguiente manera: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. b) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones en la proporción del valor nominal de las mismas. "Balance de Transferencia al 30 de setiembre de 1960. — Activo-Disponibilidades: Banco Francés Río de la Plata: 1.106.877.42, Banco Nación Argentina, Agencia 7. 853.226,75. Banco Nación Argentina Trenque Lauquen: 3.353,86. Banco Nación Argentina Mendoza: 1.616,97. Banco Industrial de la República Argentina: 593,74. Caja Existencia en efectivo: 329.761,78 — 2.295.430.52; Créditos: Deudores Varios en Cuenta Corriente: 1.912.520.64. Documentos a cobrar: 650.000 2.562520.64: Bienes de Cambio: Mercaderías y Productos Elaborados: 2.673.534,92, 2.673.534,92; Inversiones: Acciones de Otras Sociedades: 4.616.08; Bienes de uso: Máquinas e Instalaciones Fábrica, Propiedades y Galpones, Muebles y Utiles, Laboratorio, Minas Trenque Lauquen, Mendoza, Jujuy y Salta, Camiones Minas, Automóviles, Explotación Agropecuaria: 21.861.782.59. Menos Amortizaciones: 2.324.272.59, 19.537.510; Bienes Inmateriales: Patentes y Marcas: 8.067. — Menos Amortizaciones: 8.066, 1.— $ 27.073.613.16; Pasivo: Deudas: Acreedores Varios en Cuenta Corriente: 5.964.536,68; Obligaciones a Pagar: 1.014.921.36; Acreedores por Préstamos Bancarios 700.000. — Cuentas a Pagar del Ejerc. 565.366 52. — D. G. I. Retenciones Impositivas 7.241,96. — I. N. P. S. Moratoria Res. 212|59, 1.211.428,14. — 9.463.494 06. — Previsiones: Ley 11.729 110.118 50. — Capital Social 17.500.000. — pesos 27.073.613,16. — Hay un sello y una firma. — Angel Saferstein, Contador Público Nacional. — C. Carrau. — E. Núñez. — Rodolfo Pederiva. — A. Aragonés. — Carlos J. M. Carrau. — A. Aragonés. — Santiago Mórtola. — Haydée P. de Aragonés. — M. B. Silva de Gutiérrez. — María L. Pérez del Cerro de Aragonés. — Alicia Aragonés. — Certifico que las firmas que figuran al dorso de la presente son auténticas de los que suscriben el Acta de Constitución de F. A. C. Y. P. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera. — Hay un sello. — Nicolás Mussi Tiscornia". — Cuenta de Accionistas. — Capitalización. — Capitalización. — Capitalización. — Capital Social. — Reserva Legal. — Saldos Acreedores. — Varios. — Créditos Socios Soc. de Resp. Ltda. — Total. — Agustín Aragonés, 350.000 — 35.000 — 7.115.000 — 7.500.000. — Eduardo Núñez, 400.000 — 400.000. — Rodolfo Pederiva, 400.000 — 400.000. — Carlos Andrés Carrau 400.000 — 400.000. — Carlos José María Carrau, 400.000 — 400.000 — María Beatriz Silva de Gutiérrez, 400.000—400.000. — Santiago Mórtola, 400.000 — 400.000. — Alicia Aragonés, 50.000 — 50.000. — María Lola Pérez del Cerro de Aragonés, 25.000 — 25.000. — Haydée Edith Pederiva de Aragonés, 25.000 — 25.000 — 700.000 — 70.000 — 2.500.000 — 14.230.000 — 17.500.000. — Hay un sello y una firma: Angel Saferstein. Contador Público Nacional". — "Bienes de Uso. — Saldo Libros S. R. L. — Amortizaciones. — Revalúo. — Saldo. — Máquinas e Instalaciones Fábrica, 2.964.845,12 — 593.458,10 — 5.763.304.25 — 8.134.691,27. — Propiedades y Galpones, 202.984,80 — 40.596,96 — 162.387,84. — Muebles y Utiles, 51.445.95 — 35.400.98 — 108.200.35 — 124.245,32. — Laboratorio, 9.414,50 — 4.400,68 — 52.684.42 — 57.692 24. — Minas Trenque Lauquen, 1.461.200.65 — 344.308.84 — 3.959.368,71 — 5.079.260.72. — Minas Mendoza, 1.287.050,54 — 174.351.05 — 1.247.360,67 — 2.360.060,16. — Minas Salta y Jujuy, 931.776,18 — 143.808.35 — 957.908,78 — 1.745.876 61. — Automóviles, 28.604 — 127.960.60 — 158.643.40. — Camiones Minas, 859.988,03 — 959.987,03 — 1.259.580,29 — 1.259.581.29. — Explotación Agropecuaria, 444.365.35 — 444.365.35. — Minas Ejercicio 1959|60, 10.700 — 10.700 — 8.513.375,12 — 2.324.272,59 — 13.348.407,47 — 19.537.510. — Hay un sello y una firma: Angel Saferstein, Contador Público Nacional". — "Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Visto el Expediente Nº 2.030|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad F. A. C. Y. P. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad F. A. C. Y. P. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera, constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y nueve vuelta (69 vta.) y setenta y tres (73). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y cinco (35), planilla de fojas treinta y seis (36), anexo de fojas sesenta y dos (62) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas sesenta y seis (66). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. N. 318. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto. — En este estado el compareciente deja constancia que esta escritura la otorga a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior notificación a la Inspección General de Justicia de la Nación y demás efectos. — Leída y ratificada firma por ante mí y los testigos del acto que lo son don Mario García y don Natalio Carmelo Farao, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Aragonés. — Mario García. — Natalio C. Farao. — Hay un sello. — Ante mí: F. Pienovi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y tres del Registro ciento ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad F. A. C. Y. P. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera, expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y un mil trescientos nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Escribano F. S. Pienovi. — Hay un sello. — Entre líneas: "Industrial", Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.840.- e.15|7-Nº 20.081 D.T.-v.15|7|61

MATTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Productora, Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 290. — Primer Testimonio. — Escritura número: ciento veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y testigos, comparece don Yebrail Matta, argentino naturalizado, industrial, soltero, domiciliado en la calle Callao número trescientos veintidós de esta Capital, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en ejercicio del poder otorgado al folio cuatrocientos ochenta y siete de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, que en testimonio tengo a la vista y será transcripto al final, y en tal virtud y en el carácter invocado, dice: Que por ante la Inspección General de Justicia tramita el Expediente número mil ciento sesenta y cuatro que me pone de manifiesto, el que está caratulado: "Iniciador: "Matta y Compañía, Sociedad Anónima Productora, Industrial y Comercial". — Procedencia: Insp. Gral. de Justicia. — Extracto: Solicita personería jurídica, de cuyo expediente resulta que ha sido aprobado el Estatuto de la mencionada Sociedad, sin modificaciones, por lo que queda definitivamente redactado así: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos comparecen: don José Jorge Matta, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Neyibe Matta, domiciliado en la calle Malabia número tres mil doscientos treinta y tres de esta Capital; don Yebrail Matta, argentino naturalizado, industrial, soltero, domiciliado en la calle Callao número trescientos veintidós de esta Capital; doña América Argentina Matta de Matta, argentina, escribana, casada en primeras nupcias con don José Rodolfo Matta, domiciliada en la calle Malabia número tres mil doscientos treinta y tres de esta Capital; doña Ligia da Costa Oliveira de Matta, argentina, abogada, casada en primeras nupcias con don Camilo Orlando Matta, domiciliada en la calle Monasterio número mil trescientos setenta y ocho de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Rodolfo Matta, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña América Argentina Matta, domiciliado en la calle Malabia número tres mil doscientos treinta y tres, Capital; don Amado Matta, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nayla Matta, domiciliado en Luis Sáenz Peña número trescientos diez de esta Capital; doña Victoria Matta, argentina, soltera, maestra, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil setecientos veinte y tres; don José Raye Matta, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Necochea mil cincuenta y uno de esta Capital; doña Neyibe Matta de Matta, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Jorge Matta, domiciliada en la calle Malabia tres mil doscientos treinta y tres, Capital; don Ramón Rosa César Gómez, argentino, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Florencia Josefa Juárez, domiciliado en la calle Paraguay cuatro mil quinientos setenta, Capital; doña Lucía Matta de Eckhardt, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con don Luis Augusto Eckhardt, domiciliada en la calle Céspedes número tres mil cuatrocientos cuarenta, Capital; y don Luis Augusto Eckhardt, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Lucía Matta, domiciliado en Céspedes número tres mil cuatrocientos cuarenta, Capital, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Primero: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, cuyo texto es del siguiente tenor: Estatutos. — Artículo Primero. — Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "MATTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo este término ser prorrogado o disminuido o disuelta anticipadamente la Sociedad, por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye para adquirir en propiedad de Matta y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, sus actuales plantas industriales de desmote de algodón sitas en el noreste argentino, y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Producción mediante cultivo de algodón y otros productos agrícolas y|o ganaderos en campos propios o de terceros en convenios de producción directa, coproducción y|o cualquier otra forma que tienda a facilitar la producción. — b) Industriales: desmote de algodón y demás actividades afines o conexas; industrialización y transformación en todas sus etapas de fibra de algodón o de cualquier otra fibra textil de origen químico, vegetal o animal; industrialización de semillas de algodón, deslinde, extracción, refinación y envasamiento de aceite y proceso integral de subproductos. — c) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de artículos textiles, materias primas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños, modelos industriales, representaciones, comisiones, mandatos y toda otra modalidad de comercio internacional. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos a que se refiere el artículo décimo tercero de estos estatutos, y los que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Estas cinco primeras series son de clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio fijará la oportunidad y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se halle total-

mente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, con los recaudos legales, y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos moneda nacional. determinando la clase de acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo Sexto: Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de clase "B" con derecho a un voto por acción, o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del doce por ciento anual, que podrá ser acumulativo hasta tres ejercicios, y tendrán derecho a una participación adicional de hasta el diez por ciento de las utilidades. — Si en uno o más ejercicio de las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir este dividendo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos, llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, mientras dure esa situación. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones ordinarias que posean, de tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad. — Artículo octavo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y|u otras disposiciones legales o reglamentarias que se dictaren más adelante. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, los que serán elegidos por la asamblea general, la que fijará su número, para cada ejercicio. — Los directores duran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La asamblea podrá elegir hasta tres directores suplentes. — Una vez constituído el Directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer, dentro del Directorio, los que ejercerán sus funciones durante un año, pudiendo ser reelegidos en su cargo. El vicepresidente sustituye al presidente en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo décimo: Para ser director se requiere ser poseedor de por lo menos cien acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes o cuando fuera convocado por el presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos directores o del síndico. y estará en quórum con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo décimo segundo: Si por cualquier causa faltaran directores titulares y no existieren suplentes, el o los directores restantes, con conformidad del síndico, eligirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primer asamblea que se celebre. — Artículo décimo tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contecioso-administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones por fracciones de terreno por causa de utilidad pública; dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios y de obras; intervenir en licitaciones públicas o privadas; formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo y pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales e industriales, afines al objeto social; celebrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales, o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades, reparticiones autárquicas y particulares, de acuerdo a sus respectivas Cartas Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y Leyes especiales; constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas, común o agraria y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques giros contra depósitos en descubierto; aceptar fianzas; y acordar las garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito, celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y de depósito, con exclusión de los de carácter bancario, de acuerdo a la Ley doce mil ciento cincuenta y seis; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación como comitente o consignataria y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicios como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; así como renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados; conferir poderes generales y especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. — Y en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa; c) Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia: d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Si lo juzga conveniente puede nombrar de su seno uno o más directores como delegados y|o gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad-referéndum de la aprobación de la primera Asamblea que se celebre; e) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado; f) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y el balance general de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por las Asambleas; h) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Las funciones del Síndico serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Sexto: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente del Directorio o quienes los reemplacen y a falta de ellos, por el accionista que designe la misma Asamblea, y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. — En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la asamblea a ese efecto. — En todas las asambleas que celebre la Sociedad las acciones ordinarias de la clase "A" tienen derecho a cinco votos por acción y las ordinarias de la clase "B" a un voto por acción. — Artículo Décimo Octavo: El año financiero termina el treinta de setiembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará: a) El dos por ciento o más al "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la asamblea para el Directorio. — Esta remuneración juntamente con la indicada en el apartado d) del artículo décimo tercero, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando fuera de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje, en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados y|o comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración social deberán tener aprobación de la asamblea de accionistas, a cuyo efecto el punto será incluido en el orden del día: c) Pago del dividendo fijado a las acciones preferidas, en el siguiente orden: Primero: Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo; Segundo: Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio y Tercero: Se abonará la participación adicional; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la asamblea les acordó a los accionistas, dentro del ejercicio en que fue sancionado, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituido en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del síndico si otra cosa no resolviera la asamblea, quien fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y Síndico. — Artículo Vigésimo: El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de las acciones ordinarias, proporcionalmente al capital integrado y al número que de las mismas posee cada uno. — Segundo: Los comparecientes confieren Poder Especial Irrevocables a favor de don Yebrail Matta, doña América Argentina Matta de Matta y don Ramón Rosa César Gómez, quienes a su vez se confieren recíprocamente el mismo poder, para que cualesquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de los demás soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los presentes estatutos, acepten o introduzcan en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de la denominación social, otorguen la escritura de constitución definitiva, soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenen todos los demás requisitos para el legal funcionamiento de la sociedad. — Este mandato es irrevocable conforme a lo establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, y se otorga con el alcance del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código citado, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar, por recibir en este acto los accionistas sus respectivos certificados provisorios. — Tercero: Declaran suscriptas diez mil acciones ordinarias al portador de la serie primera de cien pesos moneda nacional cada acción por un total de Un millón de pesos moneda nacional en la siguiente forma: don José Jorge Matta, dos mil cuatrocientos treinta y cinco acciones o sean doscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos: don Yebrail Matta, dos mil cuatrocientos treinta y cinco acciones o sean doscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos; doña América Argentina Matta de Matta, dos mil cuatrocientos treinta y cinco acciones o sean doscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos; doña Ligia da Costa Oliveira de Matta, cien acciones o sean diez mil pesos; don José Rodolfo Matta, cien acciones o sean diez mil pesos; don Amado Matta, dos mil cuatrocientos treinta y cinco acciones o sean doscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos; doña Victoria Matta, diez acciones o sea Un Mil pesos; don José Raye Matta diez acciones o sea Un Mil pesos; doña Neyibe Matta de Matta, diez acciones o sea Un Mil pesos; don Ramón Rosa César Gómez, diez acciones o sea Un Mil pesos; doña Lucía Matta de Eckhardt diez acciones o sea un mil pesos; y don Luis Augusto Eckhardt, diez cuotas o sea un mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente: don José Jorge Matta; vicepresidente: don Yebrail Matta; Directores: don José Rodolfo Matta, doña América Argentina Matta de Matta y doña Ligia da Costa Oliveira de Matta; Síndico Titular: don Ramón Rosa César Gómez; Síndico Suplente: don Luis Augusto Eckhardt. — Quinto: Doña América Argentina Matta de Matta declara expresamente que el dinero con que efectúa la integración de las acciones que ha suscripto en esta sociedad, es propio de la declarante, habido por herencia de sus padres, circunstancia que conforma y ratifica su esposo don José Rodolfo Matta. Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo juntamente con los testigos don Pedro Alfredo Lartigau y doña María Mercedes Rivera, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. J. M. Matta. Yebrail Matta. A. A. de Matta. L. da C. O Matta. J. R. Matta. Amado Matta. José Raye Matta. Neriye M. de Matta. Ramón C. Gómez. Victoria Matta. L. M. de Eckhardt. L. A. Eckhardt. Tgo.: P. A. Lartigau. Tgo. Mercedes Rivera Ibarra. Está mi sello. Ante mí: E. M. V. de Gallino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y siete del Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos serie S., al dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. E. M. V. de Gallino. A fojas quince corre la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que transcripta dice: "Buenos Aires, 15 Mar. 1961. Visto el expediente Nº 1.164|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Matta y Compañía, Sociedad Anónima, Productora, Industrial y Comer-

cial; atento a qué en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto Nº 1.378, de 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Matta y Compañía, Sociedad Anónima, Productora, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital, el 15 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución Nº 88. Luis Mac Kay. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y la escribana autorizante, deja constancia que el impuesto de sellos se abonará en la Declaración Jurada mensual por el importe del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional. — Y el compareciente continúa diciendo: Que con las transcripciones precedentes deja cumplido el requisito de la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída y ratificada, la firma con los testigos don Roberto Bó y doña Rosalina Aída Romero, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Yebrail Matta. — Tgo. Roberto Bó. — Tgo. Rosalina Aída Romero. — Está mi sello. — Ante mí: E. M. V. de Benavente. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento veintidós pasó ante mí y queda al folio doscientos noventa de este Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente, primer testimonio en diez sellos de ley, números ochocientos setenta y seis mil ochenta y siete, correlativos al ochocientos setenta y seis mil ochenta y nueve inclusive, ochocientos setenta y seis mil setenta y nueve y del un millón doscientos dos mil doscientos setenta y ocho, correlativos al presente número un millón doscientos dos mil doscientos ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Edelmira Mayor Villanueva de Benavente (Escribana). — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.440.— e.15|7-Nº 26.926-v.15|7|61

BORZI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, interinamente a cargo de este Registro por autorización de su regente el doctor José Manuel Pano y por disposición del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia, y ante los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Edmundo Bozzi, argentino, casado y León Aurelio Bozzi, soltero, argentino, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Ferrucio Bozzi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Arribeños mil quinientos ochenta de esta Ciudad; Amadeo Bozzi, argentino naturalizado, domicilado en Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil setecientos ochenta y seis, Capital Federal: Bruno Bozzi, argentino, casado, domiciliado en Arenales dos mil noventa y cinco, Capital Federal; Leonel Bozzi, argentino, casado, domiciliado en Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil quinientos quince; de esta Ciudad; Veglio Bozzi, argentino, casado, domiciliado en Laprida dos mil trescientos ochenta y seis, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Edo Bozzi, argentino, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín quince mil novecientos trece, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Ezio Bozzi, argentino, casado, domiciliado en L. Martínez quinientos setenta y nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Clarisa Bozzi de Scursoni, argentina, casada, domiciliada en Arribeños mil quinientos ochenta de esta Ciudad y Matilde Bozzi de García Rivera, casada, argentina, domiciliada en Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil setecientos ochenta y seis, Capital Federal, en virtud del poder especial otorgado ante el titular de este Registro, al folio trescientos dieciocho, protocolo del año mil novecientos sesenta y que en lo pertinente dice así: "Primer testimonio: Escritura número ciento cinco: En la Ciudad de Buenos Aires... a doce de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, doctor José Manuel Pano... y los testigos que al final se nombran y firman comparecen los señores Ferrucio Bozzi ... Amadeo Bozzi... Edmundo Bozzi... Bruno Bozzi... Leonel Bozzi... Veglio Bozzi... Edo Bozzi... Ezio Bozzi... León Aurelio Bozzi... Clarisa Bozzi de Scursoni... y Matilde Bozzi de García Rivera... todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de los aquí también comparecientes señores Edmundo Bozzi, León Aurelio Bozzi y Ezio Bozzi, para que por si mismos y en nombre y representación de los demás otorgantes y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, soliciten la aprobación de los Estatutos Sociales de la sociedad a constituirse bajo la denominación de "Bozzi Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera... quedando expresamente facultados para: ...otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad anónima... Leída... se ratificaron... y así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don Miguel Milone y don Alvaro Sanguinetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Ferrucio Bozzi. Amadeo Bozzi. Edmundo Bozzi. Bruno Bozzi. León A. Bozzi. Leonel Bozzi. Veglio Bozzi. E. Bozzi. Ezio Bozzi. Clarina Bozzi de Scursoni. Matilde Bozzi de G. Rivera. Miguel Milone. Alvaro Sanguinetti. Ante mí: José Pano. Hay un sello... Igual a partes pertinentes del poder que tengo a la vista, para este acto, doy fe. Y en los caracteres invocados, los comparecientes dicen: Que con fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta, suscribieron el acta de constitución de la sociedad anónima que sería continuadora de las operaciones de Bozzi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, como se verá a continuación. Que habiéndose solicitado al Poder Ejecutivo Nacional, autorización para el funcionamiento de la sociedad, se proveyó de conformidad por Decreto que más adelante se transcribirá, todo lo cual resulta de las respectivas actuaciones producidas en las Inspección General de Justicia por Expediente número siete mil ciento noventa y ocho|sesenta, con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco a cuarenta y seis. La documentación pertinente de las actuaciones originales que se tienen a la vista, transcriptas por su orden dicen así: Acta de Constitución de Bozzi Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Avenida Presidente F. Alcorta tres mil quinientos veinticinco, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Ferruccio Bozzi, nombrándose como secretario ad-hoc al ingeniero Edmundo Bozzi. A continuación el señor presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima que continuará las operaciones de Bozzi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Presidente F. Alcorta tres mil quinientos veinticinco dedicada a la explotación y fabricación y venta de toda clase de mosaicos y afines, mármoles reconstituidos, elaboraciones en cemento y en general todas las actividadas relacionadas con la industria de la construcción; sobre la base del balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo por cuenta del nuevo ente las operaciones a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta. Que llevando adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. El señor secretario dio lectura al referido proyecto de estatuto y al balance general citado, lo que se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmados como anexos a la presente acta. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido el que fue suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma: Accionistas: Capital suscripto totalmente integrado Ferruccio Bozzi, setecientos veinte mil; Amadeo Bozzi, setecientos veinte Mil; Edmundo Bozzi, setecientos veinte mil; Bruno Bozzi, setecientos veinte mil; León Aurelio Bozzi, setecientos veinte mil; Leonel Bozzi, cuatrocientos ochenta mil; Veglio Bozzi, cuatrocientos ochenta mil; Edo Bozzi, cuatrocientos ochenta mil; Ezio Bozzi, cuatrocientos ochenta mil; Clarisa Bozzi de Scursoni, doscientos cuarenta mil; Matilde Bozzi de García Rivera, doscientos cuarenta mil. Seis millones. Los señores Ferruccio Bozzi, Amadeo Bozzi, Edmundo Bozzi, Bruno Bozzi, León Aurelio Bozzi, Leonel Bozzi, Veglio Bozzi, Edo Bozzi, Ezio Bozzi, Clarisa Bozzi de Scursoni y Matilde Bozzi de García Rivera, integran totalmente las acciones suscriptas con la aplicación de igual suma que se toma del haber por todo concepto que resulta del balance ya mencionado, quedando acreditado, respectivamente en cuenta corriente sin interés el remanente no capitalizado. Se estableció luego que el Directorio esté compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ferruccio Bozzi; Vicepresidente: Amadeo Bozzi; Directores Titulares: Edmundo Bozzi, Bruno Bozzi, Ezio Bozzi, León Aurelio Bozzi, Leonel Bozzi; Síndico Titular: Armando León Puig: Síndico Suplente: Sulo Ingve Cederlof. Por último quedaron autorizados los Sres. Ferrucio Bozzi, Edmundo Bozzi y Paulino Filippello, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación otorguen la escritura pública de constitución definitiva ejerciendo los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes e inscriban la sociedad en el Registro Público de Comercio. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión siendo las doce horas del día y me ut-supra. Ferrucio Bozzi Amadeo Bozzi. Edmundo Bozzi. Bruno Bozzi. León A. Bozzi. Leonel Bozzi. Veglio Bozzi. E. Bozzi. Ezio Bozzi. Clarisa Bozzi de Scusoni. Matilde Bozzi de G. Rivera. Certifico que la firmas que se encuentran al dorso y las que anteceden y dicen: "Ferruccio Bozzi", "Amadeo Bozzi", "Edmundo Bozzi", "Bruno Bozzi", "León A. Bozzi". "Leonel Bozzi", "Veglio Bozzi", "E. Bozzi", "Ezio Bozzi", "Clarisa Bozzi de Scursoni", "Matilde Bozzi de G. Rivera", han sido puestas en mi presencia de puño y letra de los señores Ferruccio Bozzi, Amadeo Bozzi Edmundo Bozzi, Bruno Bozzi, León Aurelio Bozzi, Leonel Bozzi, Veglio Bozzi, Edo Bozzi, Ezio Bozzi, Clarisa Bozzi de Scorsoni y Matilde Bozzi de García Rivera, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, veinte de abril de mil noveceintos sesenta. Raspado: Bozzi, quienes son personas de mi conocimiento. Vale. José M Pano. Hay un sello. — "Estatutos de "Bozzi Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera". — Título I. — Nombre y domicilio. Duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "BOZZI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el Exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, distribución y comercialización de mosaicos y afines, mármoles reconstituidos, productos de cemento elaborado, materiales para la construcción, productos químicos, electroquímicos, petroquímicos, metalúrgicos, electrometalúrgicos y plásticos. b) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de materiales para la construcción, pinturas, aceites, hojalata, maderas, bienes, muebles, semovientes, maquinarias, automotores, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Inmobiliarias: por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Constructora: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a caminos, edificios, barrios, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. f) Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados y a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley, y en especial las operaciones sobre inmuebles que se refiere el inciso "c", así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, en particular: a) celebrar contratos de sociedad con otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otras comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas afines con su objeto; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera y dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) efectuar operaciones de toda clase en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o Instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrán capacitad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de trescientas series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción; y Acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las sesenta primeras series de acciones ordinarias de la clase "A". — Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto; serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso en acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsimil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un propietario por cada una de ellas; d) la suscripción, posesión de acciones y sus

certificados provisorios lleva implícita la obligación de somterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de accionistas y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 4º: Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del doce por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que no excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) El dividendo fijo que se determine podrá o no tener efecto acumulativo. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive, de aquella en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 5º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pedido a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo 6º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencias los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos guardándose siempres las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 5º inciso f) de estos estatutos. — Artículo 7º: En el caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en su oportunidad. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La admisistración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores. En su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria el Directorio elegirá de su seno a un Presidente y un Vicepresidente, que actuarán en tales cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los Directores titulares durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, por sí o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10. — La representación legal y firma de la Sociedad será ejercida, sin perjuicio de lo señalado en el inciso b) de este artículo, por el Presidente, y en caso de su muerte, ausencia u otro impedimento por el Vicepresidente, y en caso de muerte, ausencia o impedimento de éstos por dos cualesquiera de los Directores conjuntamente. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que sean o no Directores, debiendo otorgarse a ese efecto, poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, comprar vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país: adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos enunciados en este inciso, es necesario la firma de dos Directores cualesquiera conjuntamente; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros inclusive sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales;

l) Nombrar gerente o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad referendum" de la Asamblea;

m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces del Trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; — p) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual; confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisiones a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 11º: Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la asamblea, independientemente de la señalada en el artículo 16º de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos 10º, inciso 1º) y 16º no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de algunos Directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título IV — Fiscalización. — Artículo 12º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título V. — De las Asambleas. Artículo 13º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 14º — Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 15º — Los accionistas, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos 3º y 4º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo 16º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — Artículo 17º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII — Disolución y Liquidación. — Artículo 18º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; 2º) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3º) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4º) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso c) del artículo 16º de estos estatutos; 5º) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. Ferruccio Bozzi, Amadeo Bozzi, Edmundo Bozzi, Bruno Bozzi, León A. Bozzi, Leonel Bozzi, Veglio Bozzi, E. Bozzi, Ezio Bozzi, Clarisa Bozzi de Scursoni, Matilde Bozzi de G. Rivera. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Ferruccio Bozzi". "Amadeo Bozzi", "Edmundo Bozzi", "Bruno Bozzi", "León A. Bozzi", "Leonel Bozzi". "Veglio Bozzi", "E. Bozzi", "Clarisa Bozzi de Scursoni" y "Matilde Bozzi de G. Rivera", han sido puestas en mi presencia de puño y letra de los señores Ferruccio Bozzi, Amadeo Bozzi, Edmundo Bozzi, Leonel Bozzi, Veglio Bozzi, Edo Bozzi, Ezio Bozzi, Bruno Bozzi, León Aurelio Bozzi, Clarisa Bozzi de Scursoni y Matilde Bozzi de García Rivera, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veinte de abril de mil novecientos sesenta. — José M. Pano. Hay un sello. — Balance de transferencia de "Bozzi Hermanos Soc. Resp. Limitada" a Bozzi Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera, practicado al 31 de diciembre de 1959. — Activo. Disponibilidades: Caja $ c|l. 32.588.23 — Bancos $ c|l. 487.152,87. — $ c|l. 519.741.10. — Créditos: Por ventas. — Deudores Comunes $ c|l. 7.162.570,82. — Obligaciones a Cobrar $ c|l. 1.412.968.72 — $ c|l. 8.575.539.54. — Otros Créditos — Depósitos Licitaciones: $ c|l. 3.146,25. — $ c|l. 8.578.685,79. — Bienes de Cambio: (A su costo). Materias Primas: $ c|l. 638.374. — Productos Elaborados: $ c|l. 2.351.226,99. — Mercaderías de Reventa: $ c|l. 142.108,20. — Materiales: $ c|l. 410.126. — $ c|l. 3.541.835.19. — Inversiones: Valores Mobiliarios (A su costo). Sin cotización $ c|l. 100. — Bienes de uso: Terrenos $ c|l. 400.000. — Maquinarias: $ c|l. ...270.922.21. — Herramientas: $ c|l. 1.968,01. — Rodados: $ c|l. ... 873.102,40. — Muebles y

útiles: $ c|l. 92.067,17. — pesos c|l. 1.633.652,79. — Su total del activo: $ c|l. 14.278.421,87. — Bienes inmateriales. — No existen. — Cargos diferidos. — No existen: Total del activo: $ c|l. 14.278.421,87. — Pasivo: Deudas — Comerciales — Proveedores: pesos c|l. 2.518.362,28. — Obligaciones a pagar sin garantía real: $ c|l. 137.328,20. — $ c|l. 2.655.690,48. — Bancarias — Adelantos en cuenta corriente: pesos c|l. 33.324,03. — Obligaciones a Pagar — Sin garantía real: $ c|l. 860.000 $ c|l. 893.324,03. — Financieras — Acreedores Hipotecarios — $ c|l. 200.000. — Otras Deudas por cargas sociales $ c|l. 1.539.595,15. — $ c|l. 5.288.609,66. — Provisiones: Para Impuestos pesos c|l. 977.023,98. — Total de compromisos: $ c|l. 6.265.633,64. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: $ c|l. 763.329,98. — Total $ c|l. 7.028.963,62. — Transportes 7.028.963,62. — Cuentas de accionistas, — Capital. — Particular. — Reservas — Total: Ferruccio Bozzi, 460.000 — 546.174,10 — 24.000 — 1.030.174,10. — Amadeo Bozzi, 460.000 — 272.495,90 — 24.000 — 85[illegible].49 90. — Edmundo Bozzi, 200.000 — 634.750,03 — 24.000... 858.750,03. — Bruno Bozzi, 200.000 — 653.720,58 — 24.000. — 877.720,58. — León Aurelio Bozzi, 200.000 — 704.939,77 — 24.000 — 928.939,77... Leonel Bozzi 80.000 — 414.271,41 — 16.000 — 510.271,41. — Veglio Bozzi 80.000 — 402.260,75 — 16.000 — 498.260,75. Edo Bozzi, 80.000 — 445.572,53 — 16.000 — 541.572,53. — Ezio Bozzi, 80.000 — 386.038,58 — 16.000 — 482.038,58. — Clarisa Bozzi de Scursoni 80.000 — 242.121,96 — 8.000 — 330.121,96. — Matilde Bozzi de García Rivera, 80.000 — 247.112,64 — 8.000 — 335.[illegible],64 — 2.000.000 — 5.049.458,25 — 200.000 — 7.249.458,25 — 7.249.458,25 — Total del Pasivo: ... 14.278.421,87. — Cuentas de Orden: Documentos Descontados: 108.800. — Paulino Filippello, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tomo XII. Folio 3. — Ferruccio Bozzi. — Amadeo Bozzi. — Edmundo Bozzi. — Bruno Bozzi. — León A. Bozzi. — Leonel Bozzi. — Veglio Bozzi. — E. Bozzi. — Ezio Bozzi. — Clarisa Bozzi de Scursoni. — Matilde Bozzi de G. Rivera. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Ferruccio Bozzi", "Amadeo Bozzi", "Edmundo Bozzi", "Bruno Bozzi", "León A. Bozzi", "Leonel Bozzi", Veglio Bozzi" "E. Bozzi", "Ezio Bozzi", "Clarisa Bozzi de Scursoni", "Matilde Bozzi de G. Rivera", han sido puestas en mi presencia de puño y letra de los señores Amadeo Bozzi, Ferruccio Bozzi, Edmundo Bozzi, Bruno Bozzi, León Aurelio Bozzi, Leonel Bozzi, Veglio Bozzi, Edo Bozzi, Ezio Bozzi, Clarisa Bozzi de Scursoni y Matilde Bozzi de García Rivera, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. José M. Pano. Hay un sello. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Sep. 1960. Visto el expediente Nº 7.198|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bozzi Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bozzi Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera, constituída en esta Capital el 20 de abril de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (1º vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintinueve (29). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 11.379. — Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay". Lo transcripto está conforme con sus originales que tengo a la vista, doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados continúan diciendo: Que bajo las estipulaciones que anteceden y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran Constituída Definitivamente la sociedad anónima "Bozzi Hermanos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y Agregan: Que inmediatamente de otorgada esta escritura, se procederá a la transferencia del Fondo de Comercio de la sociedad "Bozzi, Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la sociedad Bozzi Hermanos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera. — Asimismo hacen constar que también será transferido a "Bozzi Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera, el Inmueble de propiedad de "Bozzi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Liimtada", ubicada en esta Capital Federal, calle hoy Salguero número tres mil ochocientos, esquina a las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín, Inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, Tomo dos mil novecientos treinta y cuatro, Folio uno; número de la Finca: Ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don Miguel Milone y don Alvaro Sanguinetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Edmundo Bozzi. — León A. Bozzi. — Miguel Milone. — Alvaro Sanguinetti. — Ante mí: Héctor Jorge Taquini. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y seis, del Registro doscientos setenta y dos del doctor José Manuel Pano, interinamente a mi cargo por disposición del Tribunal de Superintendencia, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en quince sellos de Ley, sellados y rubricados, números: Seiscientos ochenta y siete mil seiscientos veintiuno al treinta y dos inclusive; seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro; seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis y el presente ochocientos treinta mil seiscientos catorce, todos de la Serie U. — Héctor Jorge Taquini. — Hay un sello. — Entre líneas — ne — Vale. — Héctor Jorge Taquini (Escribano).

Buenos Aires, Junio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.800.— e.15|7-Nº 25.950-v.15|7|61

EL ÑANDU

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Carlos Alberto Roffo, soltero, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en el Pasaje Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores María Elena Roffo, Olga Martha Grassi de Fernández, Jorge Alberto Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Jorge Félix Taquini, Ana María Romero de Taquini, Javier Benedicto Maza y Mario Oscar Walter, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí, al folio setecientos veinte y nueve de este mismo Registro, Protocolo del año próximo pasado, y que copiado en sus partes pertinentes dice: ... En la Ciudad de Buenos Aires, ... a veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta ... comparecen: Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo solteros, ... Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, ... Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, ... Ana María Romero de Taquini y Jorge Félix Taquini, casados, ... Javier Benedicto Maza, casado, ... Benjamín Hipólito Schoua, casado, ... Mario Oscar Walter, soltero, ... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de ... Carlos Alberto Roffo ... para que ... procedan a la Plotocolización Notarial o elevación a escritura pública de los Estatutos aprobados y decretos pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional, de las Sociedades Anónimas denominadas: ... "El Ñandú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" ... firmando a tal efecto las escrituras públicas, escritos y demás documentos que se requieran. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — A. M. R. de Taquini. — Jorge F. Taquini. — J. Maza. — Ben. H. Schoua. — M. Walter. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado". — Es Copia Fiel, doy fe, asegurando el apoderado que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, y en tal carácter dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "El Ñandú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "El Ñandú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos sesenta, en el local social de la Avenida de Mayo 953, se reúnen en Asamblea los señores Carlos Alberto Roffo, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152; María Elena Roffo, soltera, con igual domicilio; Mario Oscar Walter, soltero, domiciliado en Mármol 130; Jorge Alberto Fernández, casado, domiciliado en Boyacá 160; Olga Martha Grassi de Fernández, casada, con igual domicilio; Carlos Alberto Guardo, casado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 2727; Susana Isis Cozzani de Guardo, casada, con igual domicilio; Jorge Félix Taquini casado, domiciliado en Yerbal 2026; Ana María Romero de Taquini, casada, con igual domicilio; y Javier Benedicto Maza, casado, domiciliado en French 2979, todos argentinos y vecinos de la Capital Federal. — El señor Carlos Alberto Roffo, es elegido para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse la sociedad en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º). — Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "EL ÑANDU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Artículo 2º). — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º). — La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a). — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b). — Industriales: Mediante fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar de televisión y de substancias plásticas. — c). — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672, ni otras para las que se recurra al concurso público. — d). — Agropecuarias: Mediante explotaciones, agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — e). Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio, cuyas series constarán de dos mil acciones cada una con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de accionistas, ajustándose a lo prescripto en el artículo trece de estos Estatutos y en el Decreto número 852 de 1955. No se podrán emitir nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º: Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicado a la Inspección General de Justicia, será elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emiten en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposicoines reglamentarias vigentes. — Artículo 6º: Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobado por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, en las Asambleas Generales de accionistas de la sociedad o preferidas, y la resolución que les asigne tal carácter debe á ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de accionistas de la sociedad al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al diez por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorver más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción en la primera Asamblea General de accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales y la elección de Director Presidente, Directores, Vocales y Síndicos, lo hará la Asamblea General de accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de accionistas que se celebre. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros.— Las resolucionees se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate.— De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directoers presentes.— Artículo 10) Los Directores durarán tres años en su mandato y el Síndico un año prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad.— Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato.— Artículo 11) En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto, y, particularmente será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones de los empleados y obreros de la sociedad, así como asignarles sus funciones a tareas o despedirlos; b). Realizar operaciones con los Bancos Oficiales o particulares creados o por crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, podrá operar también con Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones en cuenta corriente, Caja de Ahorro, a plazo fijo o con descuentos de pagarés, librar cheques, girar en descubierto y en general, realizar cuantos

operaciones sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole como asegurado; d) Contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlos; e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término aún por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas y|u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de gestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar cualquier clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicios, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones; i) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad como está enunciado en el artículo tercero de estos estatutos aún aquellos para los cuales se requieren poderes especiales como los enunciados en el inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales números ciento once, y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver dentro del capital autorizado por estos estatutos, la emisión de acciones o de debentures; k) Autorizar a uno o más Directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin; l) Otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del Extranjero, o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 12) Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio podrá también con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la Sociedad. El Director-Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director Vocal elegido por los otros Directores o por los accionistas por mayoría de votos. — Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las Asambleas de Accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13) Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver aún en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en la primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aún en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo Quinto. — De los Balances de la Sociedad. — Artículo 15) El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y el Inventario y los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndicos cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — c) Al pago en el orden indicado; 1) de dividendos acumulativos atrasados en las acciones preferidas; 2) del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio, y 3) del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el Art. 7º) de estos Estatutos. — d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16) — Los dividendos se pagarán en efectivo y/o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17). — El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18). — En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. — El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente si lo hubiera será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo séptimo. — Disposiciones varias — Artículo 19) la primera serie de acciones que se emite será de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada acción, o sea en conjunto, doscientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Carlos Alberto Roffo, un mil quinientas acciones, por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; María Elena Roffo, cien acciones, por diez mil pesos moneda nacional; Mario Oscar Walter, Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Jorge Félix Taquini, Ana María Romero de Taquini y Javier Benedicto Maza, cincuenta mil pesos moneda nacional, también acciones cada uno de ellos, por cinco para cada uno. — Es decir que ha quedado suscripta la primera serie de acciones por un valor en conjunto, de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto, o sea veinte mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Los accionistas resuelven, por unanimidad, dejar constituída esta sociedad anónima eligiendo también por unanimidad, el primer directorio que queda constituido así: Director Presidente: Carlos Alberto Roffo: dos directores vocales, para cuyos cargos son elegidos los siguientes accionistas: María Elena Roffo y Jorge Alberto Fernández; Síndico titular: Carlos Alberto Guardo: Síndico suplente: Olga Martha Grassi de Fernández. — Acto seguido, por unanimidad, resuelven autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, para que actuando conjunta o separadamente realicen los actos y gestiones necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad, previa aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y para que acepten las modificaciones que para estos estatutos proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut-supra. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — Olga M. Grassi. — J. Fernández. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — M. Walter. — Jorge F. Taquini. — A. M. R. de Taquini. — J. Maza". — Buenos Aires, 28 feb. 1961. — Vistos los expedientes números:... 567|61. ... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º). — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21º del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "El Ñandú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 7 de abril de 1960. — Estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.) y la salvedad indicada a fojas diecinueve (19) para el art. 3º... Artículo 2º. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.647". — Lo relacionado y transcripto, concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "El Ñandú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter, el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la sociedad Anónima denominada: "El Ñandú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fué abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Roffo. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad anónima expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y uno, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Martha, casada, quince, cinco, Argentina, Ordinarias, Disposiciones, sellos, vale — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.920.— e.15|7-Nº 27.003-v.15|7|61

NOVOA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano don Aldo A. Barbero, al folio 170 del Registro 188, la Sociedad "NOVOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha procedido a modificar su Estatuto, en el artículo Cuarto, el que queda redactado de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea de fecha 15 de julio de 1960 y aprobada esta modificación por Decreto Nº 15.411 de fecha 12 de diciembre de 1960: "Artículo Cuarto: "El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una.— Las primeras cinco series compuestas de acciones ordinarias de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie se encuentran totalmente suscriptas e integradas.— Las restantes series hasta completar el capital autorizado serán de un millón de pesos moneda nacional cada una y podrán ser emitidas, suscriptas e integradas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias y|o preferidas. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias y|o preferidas, al portador de cien pesos moneda nacional cada una, debiendo darse cumplimiento a las normas prescriptas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos del dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia.— Cada resolución sobre emisión de acciones, ya sea dentro o sobre el capital autorizado, se publicará por tres días en el Boletín Oficial se elevará a escritura pública, oportunidad en que se oblará el sellado fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— Los accionistas ordinarios de la Sociedad tendrán derecho a preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción de las que justifiquen poseer, debiendo ejercer dicho derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que a tal efecto se realizarán en el Boletín Oficial enunciando la emisión".

Buenos Aires, junio 6 de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 20.116 D.T. v.15|7|61

INDUFIL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 413. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta. — En la ciudad de Avellaneda partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno ante mí escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen Julio Devide, domiciliado en Olazábal mil cuatrocientos treinta y seis, Ituzaingó, casado con doña Olga Rosa Sormani, cédula de identidad número cuatro millones quinientos nueve mil ochocientos siete; Angel Albornoz domiciliado en Ferré mil ochocientos ochenta, Lanús casado con doña Berta Traiber, cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y ocho mil novecientos siete; Angel Albornoz domiciliado en General Benjamín Victorica tres mil ciento veinticuatro, Capital casado con María Cristina Pérez, cédula de identidad número un millón ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y seis; Jacobo Zylberberg, domiciliado en Medrano cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital, casado con Malka Dvoira Mondra, cédula de identidad número setecientos setenta mil ciento noventa; Eva Zilberberg, domiciliada en Medrano cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital, casada con Julio Breiterman, cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis; José Martín Boque domiciliado en Pavón cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, Lanús, casado con Concepción Teramo, cédula de identidad número dos millones quinientos veintiún mil trescientos cincuenta y tres; Juan Carlos Ondarts, domiciliado en Brown setecientos veintiséis, Morón, casado con Laura Beatriz Bemporat libreta de enrolamiento número un millón novecientos dieciocho mil noventa y uno; Antonio Manuel Pérez, domiciliado en General Benjamín Victorica tres mil ciento veinticuatro, Capital, casado con Elsa Dolores Mariño, cédula de identidad número dos millones cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos: Olga Rosa Sormani, domiciliada en Olazábal mil cuatrocientos treinta y seis, Ituzaingó, casada con Julio Devidé, libreta cívica número un millón trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta: Constancio Devidé, domiciliado en Olazábal mil cuatrocientos treinta y seis, Ituzaingó, soltero, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta mil setenta y nueve: María Cristina Pérez, domiciliada en General Benjamín Victorica tres mil ciento veinticuatro, Capital, casada con Angel Albornoz, cédula de identidad número cero cuatrocientos veinte mil ochocientos treinta; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo, fué autorizada a funcionar en el carácter de tal por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de enero de mil novecientos sesenta y uno, por lo que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el Expediente Administrativo Nº doce mil seiscientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia y número diez mil setecientos dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del que copio íntegramente todo lo que concierne a este otorgamiento así como la parte pertinente del decreto aprobatorio. — "Acta constitutiva de "Indufil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1960, se reunieron los señores Julio Davidé, Isaías Zilberberg, Angel Albornoz, Jacobo Zylberberg, Eva Zylberberg, José Martín Boque, Juan Carlos Ondart, Antonio Manuel Pérez, Olga Rosa Sormani, Constancio Devidé y María Cristina Pérez, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima: se resolvió lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir la sociedad, cuyo texto fue anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo dichos estatutos del siguiente tenor: Estatutos: Indufil, Sociedad Anó-

nima Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Nombre, domicilio objeto y duración de la sociedad. — Artículo 1º: Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "INDUFIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer sucursales y|o agencias, instalar fábricas y|o comprar y|o arrendar fábricas ya establecidas en cualquier parte de la República Argentina y en el extranjero. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación de conductores eléctricos, de materias aislantes para electricidad de artículos de material plástico y de otros productos afines. — La compra y venta, importación, exportación de maquinarias, materias primas mercaderías y, principalmente las correspondientes a los ramos de conductores eléctricos de materias aislantes para electricidad y de otros productos industriales. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y constituir sociedad con otras personas, cualquiera sea su forma. Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en 99 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser reducido o ampliado este término por la Asamblea de Accionistas. — Capítulo II. — Capital, acciones y obligaciones.

— Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Mientras las acciones no estén integradas, los certificados provisorios se emitirán nominalmente y las acciones definitivas serán al portador. El Directorio fijará la oportunidad de las emisiones y los plazos para la integración total de las primeras veinte series, como también para fijar la fecha y plazos de suscripción e integración de las series restantes hasta completar el capital autorizado. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea General hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de nuevas series de acciones, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior no esté totalmente suscripta e integrado el diez por ciento. Cada resolución de aumento de capital o nueva emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y se pagará el impuesto correspondiente.— Las resoluciones de aumento de capital se anunciarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial.— Artículo 6º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan a prorrata de las que posean. Si se resolviese por el Directorio o la Asamblea en su caso, que el derecho de preferencia

se ejerza dentro de clase da acciones ordinarias de cinco votos y de un voto, se emitirán simultáneamente acciones de una y otra clase en la proporción existente entre ambas al disponerse la emisión.— Los accionistas deberán ejercer su opción dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará en el Boletín Oficial.— Artículo 7º: En caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas, el Directorio tendrá facultad de proceder en cualquiera de las dos maneras siguientes: 1º) Exigir el pago judicialmente.— 2º) Hacer vender las acciones del accionista moroso en remate público, cubriendose con el producido del remate, las cuotas impagas, el interés del ocho por ciento sobre las mismas y quedando siempre responsable el primer accionista por el saldo que no se hubiera cubierto o a su disposición el excedente, el que no devengará interés.— Si a la primera intimación extrajudicial hecha en el domicilio del accionista que figura en el libro respectivo, no las entregare, se declararán caducas por el Directorio y se expedirán otras en su reemplazo.— Artículo 8º: No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente.— La asamblea general que resuelva el aumento de capital, fijará las condiciones de emisión, pago de las acciones y características de las mismas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones.— Artículo 9º: Cada acción ordinanaria de las dos primeras series conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de las restantes series que se emitan tendrán derecho de uno a cinco votos según lo determine el Directorio o la Asamblea, en oportunidad de disponer la emisión.— Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas, en cuyo caso tendrán derecho a un voto.— Artículo 10º: Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo anual del quince por ciento acumulativo por dos ejercicios. Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitir las acciones preferidas regirán en el orden de preferencia de las mismas y de las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieran establecido.— El dividendo fijo que se pacte para las acciones preferidas tendrá preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y también en cuanto a la devolución de capital en caso de liquidación.— Artículo 11º: Las acciones serán firmadas por dos directores y llevarán las enunciaciones determinadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción.— Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción.— Para todos los efectos legales y sociales la sociedad reconocerá como único propietario de las acciones, al poseedor de ellas.— Artículo 12º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocimiento y aceptación de este estatuto.— Capítulo III.— Administración y fiscalización.— Artículo 13º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de directores titulares en número de tres como mínimo y en número de nueve como máximo.— Habrá también directores suplentes en número de uno como mínimo y en número de tres como máximo que reemplazarán a los titulares por el orden de su elección. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y serán electos por la asamblea general pudiendo ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar en sus cargos aunque hubiere fenecido el término de su mandato, mientras la asamblea a celebrarse en los plazos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, no haya tenido lugar y no les hubiere designado reemplazantes.—

Artículo 14º: Para ser elegido miembro del Directorio, titular o suplente, se requiere poseer, por lo menos, diez acciones, que quedarán depositadas en garantía en la sociedad, mientras ejerza su mandato, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas en ningún modo durante este tiempo.— Artículo 15º: Los miembros del Directorio en su primera reunión nombrarán entre ellos su Presidente.— Artículo 16º: Si por cualquier motivo faltaren directores suplentes, serán nombrados por el Síndico hasta la próxima reunión de la asamblea general que se celebre.— Artículo 17º: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o lo solicite el Síndico o bien dos directores y estará en "quórum" con la concurrencia por sí o por poder en otro director, de la mayoría de los miembros que lo componen y tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes y representados.— Los Directores ausentes, podrán delegar su función en otros directores, titulares o suplentes, por el tiempo que dure su ausencia.— El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.— Artículo 18º: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad. Sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, o los Gerentes o personas que designe en cada caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades.—

Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas por intermedio del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otra institución nacional, provincial, municipal o extranjera o particular, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras vales o pagarés, firmar avales que tengan relación con los negocios sociales girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones, celebrar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles y practicar los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales donde crea conveniente; e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; f) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deban abonarse; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; h) Nombrar Gerentes y|o Subgerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; j) Repartir dividendos provisorios; k) Formar sociedades con terceros; l) Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad. — En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directores, podrá fijársele por el Directorio, una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio y ad referendum de la Asamblea General Ordinaria. — Las atribuciones del Directorio enumeradas no son taxativas sino explicativas, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la Sociedad. — Artículo 19º: Las resoluciones que tome el Directorio deberán constar en un libro de actas. — Estas serán autorizadas con la firma de todos los asistentes a la misma. — Artículo 20º: Todos los actos, contratos y documentos que fueren, deberán ser firmados por dos miembros del Directorio o por un apoderado de la Sociedad a quien se hubiera conferido las facultades necesarias, mediante poder otorgado ante escribano público. —

Artículo 21º: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, los que ejercerán sus funciones de conformidad con lo prescripto por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los Síndicos titulares y suplentes pueden ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo 22º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria cuando estuviesen presentes o representados accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Las Asambleas llamadas a considerar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, podrán deliberar en primera convocatoria hallándose presentes accionistas, o representantes de accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Cuando la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria regularmente convocada incluso para tratar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no pudiera celebrarse por falta de representación de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, se convocará una segunda Asamblea que podrá válidamente deliberar y resolver sea cualquiera el número de accionistas presentes o representados o la cantidad de capital presente o representado. — Artículo 23º: La primera y segunda convocatoria a las asambleas, se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes en el momento de la convocatoria. — A todo pedido de convocatoria a Asamblea Extraordinaria, siempre que sea hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá dar curso dentro de los diez días. — Al no hacerlo así, el Síndico estará obligado a convocar a Asamblea. — Artículo 24º: Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco, en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá de entrada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder otorgada al efecto. — Artículo 25º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas por la mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas que lo harán en representación de la Asamblea, los que también harán el escrutinio en los casos en que sea necesario a cuyo efecto se les designará en la misma Asamblea. — Capítulo V. Distribución de Beneficios. — Artículo 26º: El año comercial comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. — Los beneficios realizados y líquidos se distribuirán en el siguiente orden: 1º) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; 2º) La remuneración que fije la Asamblea para los Directores y el Síndico; 3º) El dividendo de las acciones preferidas debiendo abonarse en primer término los dividendos acumulativos atrasados; 4º) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias o tendrá el destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 27º: Los dividendos no retirados hasta tres años después del día en que tuvo lugar la asamblea que los acordó quedan prescriptos a beneficio de la sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriban. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación. — Artículo 28º: En caso de disolución, la liquidación se efectuará por el liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la que también elegirá un síndico titular y un suplente. — Pagado el pasivo, el producido neto se distribuirá en el siguiente orden: 1º) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; 2º) Se reintegrará el capital aportado de las acciones ordinarias; 3º) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 4º) El saldo se distribuirá proporcionalmente entre los poseedores de acciones ordinarias. — Segundo: Los señores Julio Devidé, Isaías Zylberberg y Angel Albornoz, quedan especialmente facultados para que actuando en forma conjunta o separadamente puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y de la Personería Jurídica. — b) Aceptar o introducir en los mismos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — c) Para que una vez obtenida la personería jurídica, otorgue la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando, al efecto, los poderes que les han sido conferidos por los componentes de la Sociedad, procedan e efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Tercero: Declarar suscripta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, en la siguiente forma: Julio Devidé: 10.300 acciones; Angel Albornoz: 3.000 acciones; Olga Rosa Sormani: 1.400"; Isaías Zylberberg: 1.333"; José Martín Boque: 1.333"; Constancio Devidé: 1.000"; Jacobo Zylberberg: 667"; Eva Zylberberg: 667"; Juan Carlos Ondarts: 100"; Antonio Manuel Pérez: 100"; María Cristina Pérez: 100"; Total: 20.000 acciones. — Se ha integrado el diez por ciento, o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, todos con bienes propios. — Cuarto: El primer Directorio estará formado así: Presidente: Julio Devidé; Directores titulares: Isaías Zylberberg y Angel Albornoz; Directores suplentes: Jacobo Zylberberg y José Martín Boque; Síndico titular: Juan Carlos Ondarts; Síndico suplente: David Schapiurko. — Julio Devidé. — Angel Albornoz. — Olga Rosa Sormani. — I. Zylberberg. —

José M. Boque. — Constancio Devidé. — J. Zylberberg. — Juan C. Ondarts. —

María Cristina Pérez. — Manuel Pérez. — E. Zylberberg. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Julio Devidé, Angel Albornoz, Olga Rosa Sormani, Isaias Zulberberg, José Martín Boque, Constancio Devidé Jacobo Zylberberg, Eva Zylberberg, Juan Carlos Ondarts, Antonio Manuel Pérez y María Cristina Pérez y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — José María de Maldonado. — Está mi sello". — "Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 10.702|60... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Indufil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 22 de octubre de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a siete (7)... Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 200. —— Frondizi. — L. R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes expresan que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Indufil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y testigos, don Mario Héctor Bazán y don Raúl Jorge Dousset, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cuarenta y nueve de fecha diez de mayo del corriente año. — Julio Devidé. — I. Zylberberg. — Angel Albornoz. — J. Zylberberg. — E. Zylberberg. — José M. Boque. — Juan C. Ondarts. — A. M. Pérez. — Olga Rosa Sormani. — Constancio Devidé. — M. Pérez de Albornoz. — M. Bazán. — R. J. Dousset. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez y ocho del protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la socie-

dad expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Provincia — domiciliado — Cédula — del — lo — fabricación — material — correspondientes — acciones — series — acciones — resolviese — interes — responsable — declararán — características — "pudiendo delegar en el" — en — representen — acción — la — durarán — por — Presidente — semovientes — de — abrir — con — en — se — que — poseedores — presentes — que — Cada — Manuel — mi — Comercial — fecha: todo vale. — Entrelíneas: "elegido": También vale. — Sobre raspado; "Malka Dwoira" — noventinueve — Teramo — setecientos veinte y seis — Libreta Cívica: Todo vale. — José María de Maldonado. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.520.— e.15|7-Nº 27.018-v.15|7|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EL CUBANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Oscar Arias, Blas López Jorge Antonio Neira, Florentino Neira y Alberto Acher, todos comerciantes, mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los mismos, con efecto retroactivo al día trece de mayo de mil novecientos sesenta, fecha en que comenzó a operar en los hechos, una sociedad, conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón de "EL CUBANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio legal se fija en calle Cangallo mil cuatrocientos dos, de esta Ciudad, sin perjuicio de que lo modifique más adelante, o establezca sucursales. Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de luch, establecido en el lugar indicado como su domicilio, y de los que adquiera en lo sucesivo, pudiendo dedicarse a todo tipo de explotación relativo al ramo de la gastronomía. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del trece de mayo de mil novecientos sesenta, pudiéndose, por resolución de la mayoría de cuotas-votos, resolverse la prórroga por un periodo similar. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una de ellas, de las que corresponden ochenta cuotas a cada uno de los firmantes. — El capital está totalmente integrado por maquinarias, instalaciones, muebles útiles y rubros indicados en el balance de constitución que firman por separado y que debe conceptuarse como formando parte del presente. — Quinto: Todos los socios indistintamente quedan designados gerentes, estando a cargo de los mismos la dirección y administración de los negocios sociales, pero para obligar a la Sociedad deberán firmar en forma conjunta tres de los socios. — En forma alguna podrá utilizarse la firma social en negociaciones ajenas a la Sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los gerentes tendrán todas las facultades de Ley, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias, con particulares y con toda institución oficial, habida o por haber, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Para librar cheques en cuenta corriente bas- Para actuar en juicio y conferir poderes generales o especiales judiciales bastará uno solo de los gerentes. — Sexto: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades que resultaren se destinará el cinco por ciento para formar la reserva de Ley, y el remanente previa deducción de las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: Además de los libros que establece el Código de Comercio, se llevará un libro de actas, donde se harán constar las resoluciones que adopten los socios en sus deliberaciones. — Octavo: Los socios deben prestar su trabajo personal y toda dedicación con exclusividad, para los negocios sociales. — Noveno: Las bases de aprobación de los balances y|o de la liquidación serán establecidas en su oportunidad por los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) En adquirir las cuotas del fallecido o incapaz y abonar la parte de capital y utilidades que corresponda, conforme al balance que se practique al efecto, en ocho cuotas trimestrales, iguales, con un interés del nueve por ciento anual; o b) Continuar los negocios sociales con los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar personería. — Transcurridos tres años desde la vigencia de este contrato, los socios podrán individualmente, ceder sus cuotas a terceros, pero previamente deberán ofrecerlas, en las mismas condiciones, a los restantes socios, en proporción a sus capitales y con derecho a acrecer; dichos socios tendrán un plazo de veinte días hábiles para decidir si aceptan o no. — Décimo primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación será resuelta por amigables componedores, designado uno por cada socio o grupo de socios en discordia, quienes, a su vez, nombrarán un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En Prueba de conformidad y bajo las once cláusulas precedentes, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados. — Firmado: Oscar Arias — Blas López — Jorge Antonio Neira — Florentino Neira y Alberto Acher. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 1961, entre los señores Oscar Arias, Blas López, Jorge Antonio Neira, Florentino Neira, y Alberto Acher, se conviene ampliar los términos del contrato de fecha 20 de diciembre de 1960, conforme al cual constituyeron la sociedad "El Cubano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cangallo número 1402, al sólo objeto de dejar constancia, como parte integrante del mismo, de sus respectivos datos personales, que son: Oscar Arias, argentino, casado, de 34 años de edad, L. E. 4.330.361, domiciliado en la calle Demaría Nº 4458, Capital: Blas López, español, casado de 37 años de edad, C. I. Nº 4.279.617, domiciliado en la calle Balcarce Nº 961, Capital; Jorge Antonio Neira, argentino, soltero de 25 años de edad, L. E. Nº 4.580.520, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1526, Capital: Florentino Neira, español, soltero, de 29 años de edad, C. I. Nº 4.512.244, domiciliado en la calle Rincón Nº 469, Capital, y Alberto Acher, argentino, casado 34 años de edad, L. E. número 4.330.305, domiciliado en la calle Benito Villanueva Nº 1820, Castelar, Prov. de Bs. As., todos comerciantes. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Oscar Arias, Blas López, Jorge Antonio Neira, Florentino Neira y Alberto Acher.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 e.15|7-Nº 26.784-v.15|7|61

ALBATROS, COMPAÑIA DE NAVEGACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Plaetsier, con fecha once de abril de 1961, la sociedad "ALBATROS, COMPAÑIA DE NAVEGACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado las cláusula segunda y cuarta del contrato social, las que para lo sucesivo quedarán redactada en la siguiente forma: Segunda. — Duración. El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de la presente, pero podrá ser disuelta cuando lo requieran los socios que sean poseedores de tres cuartas partes del capital. — Cuarta. Capital de la sociedad — El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado en la siguiente forma: don Julio Lera, suscribe novecientas cincuenta cuotas, por un valor de novecientos cincuenta mil pesos y don Gabriel Lera, suscribe, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sobre raspado — cláusulas — Vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.15|7-Nº 19.984 D.T.-v.15|7|61

DIPLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Arnaldo Di Prisco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Luis María Campos número 1472, piso 6º departametno "A", y don Osvaldo Alejandro Delfino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 4532, ambos de la Capital Federal, y mayores de edad, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: Primera: queda constituída entre las partes una sociedad en los términos de la Ley 11.645, la que se denominará "DIPLO"-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio y sede social en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento 1154, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias y|o representaciones que se constituyan en el país y|o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del 1º de marzo de 1961, y será prorrogable por un período igual de cinco años, salvo que alguna de las partes no manifestara su voluntad en contrario dentro del lapso de seis meses inmediatamente anteriores al día del vencimiento del primer período. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros la fabricación, compra, venta, representación y|o distribución en cualquier forma de mercaderías, bienes y|o servicios, sean materias primas, semielaboradas o terminadas, y productos en general, y especialmente la distribución y|o venta y|o compra de automotores, sus repuestos y accesorios. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la sociedad podrá ejercer la representación de cualquier empresa o persona física o jurídica nacional y|o extranjera, cualquiera sea la actividad a la que se dedique. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directa y|o indirectamente con el mismo, así como también en el [illegible] toda clase de operaciones inmobiliarias, rurales, comerciales, industriales, financieras, de mandatos, de créditos, y de actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Quinta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$nac. 500.000.—), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, íntegramente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Arnaldo Di Prisco el cincuenta (50 o|o) por ciento de las cuotas, y el señor Osvaldo Alejandro Delfino, el cincuenta por ciento (50 o|o) restante. — El cien por ciento (100 o|o) de las cuotas suscriptas ha sido totalmente integrado antes de ahora por los socios en mercaderías, tal como surge del inventario y avalúo de bienes que se firma por ambas partes el día de la fecha y que forma parte del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios individualmente, obligando a la sociedad en forma indistinta con su sola firma precedida del sello social. — Séptima: Cada uno de los socios individualmente revisten el carácter de administradores de la sociedad, pudiendo efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier naturaleza que permita la ley dentro del objeto de la sociedad, en especial realizar todas las operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas de cualquier índole, firmar, endosar, y descontar cheques, giros, letras, o cualquier documento comercial, pagarés, etcétera, efectuar depósitos en dinero, títulos, valores, acciones o cosas que se encuentren depositadas o se depositen en lo sucesivo a nombre de la sociedad, solicitar créditos, girar en descubierto sobre créditos concedidos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas en moneda nacional u otras monedas, firmar, endosar, descontar pagarés y letras de cambio, abrir cartas de crédito, celebrar contratos, así como comprar, enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda Repartición Nacional, Provincial y|o Municipal, así como reparticiones autárquicas, instituciones bancarias, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales y|o particulares creadas o a crearse, asumiendo la representación judicial y administrativa de la sociedad. — La enumeración que antecede no significa la prohibición de realizar los actos que forman parte del objeto de la sociedad, ya que la misma no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Quedan excluídas de estas facultades las de comprometer a la sociedad concediendo garantías graciosas, avales, fianzas, o comprometer a la sociedad en cualquier otro tipo de obligaciones que sean de terceros, así como también otorgar donaciones. — Octava: El ejercicio económico financiero comienza el 1º de marzo y termina el 28 de febrero (o 29 de febrero en su caso) del año siguiente. — Al fin de cada ejercicio se realizará un balance de acuerdo con la Ley 11.645, y las disposiciones legales que rijan al momento de su realización. — Novena: De las utilidades de cada ejercicio se formará el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.645. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Décima: La sociedad se liquidará por expiración del plazo según lo estatuído en la cláusula segunda; por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, o antes de la expiración del plazo por mutuo acuerdo de los socios. Décimoprimera: Cualquiera sea la causal de liquidación, dentro de los treinta días de producida la causal deberá efectuarse un inventario de bienes y balance general, y se comenzará a efectuar la liquidación, disolución y partición de la sociedad por el liquidador o liquidadores de común acuerdo designados por los socios. — El resultado de la liquidación, previo pago del pasivo exigible, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Décimosegunda: Si la disolución se produjera por incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el acuerdo para la designación de la persona del liquidador o liquidadores se producirá entre el socio restante y los herederos o causahabientes del socio incapaz o fallecido. — Décimotercera: Para todos los efectos las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los arriba indicados. — Conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor (un original y una copia carbónica) una para cada parte, a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Arnaldo Di Prisco. — Osvaldo Alejandro Delfino.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.15|7-Nº 26.785-v.15|7|61

FABRICA REPUESTOS SUSPENSION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 6 de abril de 1959 el señor Víctor Osvaldo Lozano, vende cede y transfiere en partes iguales a favor de los señores Trinidad Arnes Rivera y Oscar Antonio Giampietro, ochenta cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una, que es la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "FABRICA REPUESTOS SUSPENSION. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el señor Víctor Osvaldo Lozano, renuncia al cargo de gerente que tenía en la referida sociedad. — Sobre raspado — Repuestos Vale

Buenos Aires, mayo 2 2de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|7-Nº 19.989 D.T.-v.15|7|61

STANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Moisés Strauss, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga 666 Szjwa Vogelfanger de Strauss, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Pasteur 463; Juan Isaac Strauss, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz 416; Pedro Wroblewski, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo 631; Jayim Tarica, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Céspedes 2930, y Elías Nosovisky, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Nicolás 2907, todos de la Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo dispuesto por la Ley 11.645, disposiciones concordantes y conforme con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "STANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio social se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Malabia 615, sin perjuicio de las sucursales, corresponsalías y agencias que los socios resolvieran establecer en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años y con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1961. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto operaciones inmobiliarias en general, construcción y venta de edificios bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. — Toda otra operación mercantil no expresa-

mente prohibida por la ley. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en este mismo acto, en maquinarias, muebles, útiles, materiales de construcción, cuentas a cobrar, etc., todo ello de acuerdo al inventario suscripto de conformidad por los socios en instrumento separado y que forma parte del presente contrato. — El socio señor Moisés Strauss suscribe e integra 250 (doscientas cincuenta) cuotas, o sean $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); la socia señora Szjwa Vogelfanger de Strauss, suscribe e integra 250 (doscientas cincuenta) cuotas, o sean $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); el socio señor Juan Isaac Strauss suscribe e integra 250 (doscientas cincuenta) cuotas, o sean $ 250 000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); el socio señor Pedro Wroblewski suscribe e integra 250 (doscientas cincuenta) cuotas, o sean $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); el socio secor Jayim Tarica suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas, o sean $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) y el socio señor Elías Nosovisky suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas, o sean $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Juan Isaac Strauss y Jayim Tarica, quienes asumen el carácter de socios gerentes. — Los socios gerentes, para obligar a la sociedad, deberán firmar en forma conjunta, con sus respectivas firmas personales, anteponiendo el sello que exprese la razón social. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni fianzas o garantías a favor de terceros, salvo esta limitación, tendrán los socios gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios ,actos y contratos que requieran su objeto, las siguientes: adquirir, por compra y otra forma legal, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos o, arrendarlos, transferirlos o gravarlos dar, y tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de cinco años y rescindirlos, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo ello podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, préstamos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, aceptarlos, endosarlos cobrarlos y negociarlos, Octava: Anualmente, el día 31 de enero se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resultaren se separará, previamente, el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y el saldo de las utilidades se repartirá en la siguiente proporción: al socio señor Moisés Strauss, el 12,50 por ciento; al socio señora Szjwa Vogelfanger de Strauss, el 12,50 por ciento; al socio señor Juan Isaac Strauss, el 12.50 por ciento; al socio señor Pedro Wroblewski, el 12,50 por ciento: al socio señor Jayim Tarica, el 25 por ciento y al socio señor Elías Nosovisky, el 25 por ciento restante. — Las pérdidas, en el caso que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La aprobación de los balanse se efectuará expresamente por todos los señores socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que todas las resoluciones de interés que se adoptaren, en el libro de actas que deberá llevarse para tal fin. — Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas capital sin la conformidad de los otros socios, quienes tendrán opción de adquirirlas. — Décima: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo todos los socios. La liquidación de la sociedad será practicada por los socios gerentes, quienes actuarán en esa oportunidad realizando todos los actos vinculados con la disolución y liquidación, repartiéndose el capital neto resultante luego de haberse cubierto el pasivo en forma proporcional a los aportes realizados. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo ser ejercida esa representación por cualquier persona que ellos designen. — En ningún caso el representante de un socio fallecido o declarado incapaz podrá tener el carácter de socio gerente. — Décima segunda: Las desavenencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al disolverse o liquidarse la sociedad, se dirimirán por árbitros nombrados por las partes en litigio, uno por cada socio, y en caso de disconformidad, los árbitros nombrarán un séptimo árbitro cuyo fallo será inapelable. — Décimatercera: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. De conformidad con lo estatuído y en un todo de acuerdo con lo pactado, firman las partes de conformidad, en la fecha arriba indicada. — Moisés Strauss. — Szjwa Vogelfanger de Strauss. — Juan Isaac Strauss. — Pedro Wroblewski. — Jayim Tarica. — Elías Nosovisky.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.15|7-Nº 26.786-v.15|7|61

FABRICA REPUESTOS SUSPENSION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de julio de 1959, el señor Gilberto Dos Santos Bernardo, vende, cede y transfiere a favor de los señores Trinidad Arnes Rivera y Oscar Antonio Giamietro, trescientas veinte cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, lo que hace un valor nominal de trescientos veinte mil pesos moneda nacional que es la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "FABRICA REPUESTOS SUSPENSION SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya cesión se efectúa por partes iguales es decir ciento sesenta cuotas cada uno.— Con motivo de esta cesión el señor Gilberto Dos Santos Bernardo renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad.— Sobre raspado 1959.— Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.15|7 Nº 19.990 D. T. v.15|7|61

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El escribano Angel E. Bolis, hace saber por cinco días que la firma "L'Episcopo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Moreno 3336, vende el activo de su establecimiento ubicado en esta Capital, calle Moreno tres mil trescientos treinta y seis, dedicado a taller mecánico y anexos y fabricación de maquinarias, a ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Sarmiento 3759, la que no se hace cargo de pasivo alguno.— Reclamos por el término de Ley en el domicilio de los contratantes o del escribano que interviene Angel R. Bolis, Diagonal Roque Saenz Peña 615, 4 Piso, Escritorios 401|6.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 26.793-v.15|7|61

LOS RIACHOS, BUJAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato: Entre los señores Arturo Buján, español naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 628, Moreno, Provincia de Buenos Aires, Camilo Buján, español, soltero domiciliado en la calle Castelli Nº 353, Capital Federal, y José Antonio Buján, español naturalizado argentino, casado, domiciliado en Los Rosales y El Remanso, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas de este contrato y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cláusula Primera: Esta sociedad girará en plaza bajo la denominación de "LOS RIACHOS BUJAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta capital, calle Castelli Nº 353, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cláusula Segunda: Esta sociedad se dedicará al ramo de industrialización de pescado, salazones, conservas y aceites vitamínicos cuyos productos llevarán la marca "Los Riachos" y a explotaciones agrícola-ganaderas, comerciales e industriales, pudiendo en cualquier momento ampliarlo y|o modificarlo con el consentimiento de los socios. — Cláusula Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero transcurridos cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse manifestando su deseo mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico enviado a la sede de la sociedad. — Cláusula Cuarta: El capital social se constituye con la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales de acuerdo con el balance firmado por las partes y que se considera parte del presente. o sea doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que desempeñarán las funciones de gerentes. — El uso de la firma estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios gerentes quienes podrán hacer uso de ella en todos los asuntos y negocios de la sociedad. — Representarán a la sociedad y en tal carácter podrán realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Dirección General Impositiva, Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipalidad y Aduana o cualquier otra entidad oficial, semioficial o autárquica existentes o a crearse, contratar créditos, efectuar descuentos, préstamos, librar cheques, letras de cambio, pagarés giros, firmar con las cláusulas de su naturaleza las escrituras, contratos, actos y obligaciones y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias conduzcan a su mejor desempeño y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales y que por su mucha extensión no se detallan, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodata, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente: b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier naturaleza y clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; como así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República. — Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas avales, pagarés, garantías u otros documentos extraños al giro social. — Cláusula Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará el balance general e inventario. — Efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica se detinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, previsión y leyes sociales. Las utilidades o pérdidas que resten se distribuirán por partes iguales. Cláusula Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán continuar las operaciones sociales con los herederos o representantes del socio fallecido, los que deberán unificar su representación. — Si no hicieran uso de ese derecho, serán reintegrados del capital y utilidades del causante en base a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. — El pago de todo ello se hará en cuatro cuotas siendo la primera del diez por ciento al contado dentro de los noventa días y las tres restantes a seis, doce y dieciocho meses del plazo, a partir de los noventa días indicados, en pagarés y con el interés de plaza. — Cláusula Octava: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios. — Cláusula Novena: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o de otra naturaleza, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, que de común acuerdo designarán los socios y cuyo fallo será inapelable. — Conformes los contratantes consienten se proceda a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultándose indistintamente, a cualquiera de los socios para que practique todos los trámites pertinentes, en prueba de lo cual lo suscriben en Buenos Aires a 17 de marzo de 1961. — Firmados: C. Buján. — A. Buján. — J. A. Buján. Raspado: ganaderas — novecientos — o — General — Municipalidad — extraños — cuatro — Vale.

Buenos Aires mayo 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440. e.15|7-Nº 19.991 D.T.-v.15|7|61

NASCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, la señora Emilia Jury de Nasrala cedió y transfirió sus cuatrocientas catorce cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos cada una, de la sociedad NASCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Bahij Abboud, por un valor total de cuatrocientos catorce mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|7-Nº 26.795-v.15|7|61

TORNERIA GIRIBONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores: Benjamín Yusin, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Rocamora 4477, departamento 3 de esta Capital; Mario Héctor Ubeda, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Mónaco 4475, Capital; Francisco Pablo Carames, argentino, casado, domiciliado en la calle Zamudio 3164, dep. 1º de la Capital; Jerardo Ramón Rucci, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cuenca 87, Capital y Alfredo Romanczuk, polaco, soltero, domiciliado en la calle Gándara 2384, también de esta Capital, convienen y declaran: Primero: Que por documento privado del 26 de setiembre de 1958, entre los cuatro nombrados en primer término, señores Yusin, Ubeda, Carames y Rucci, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Tornería Giribone", la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de diciembre de 1958, bajo el número 4.396, folio 291, libro 36 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con la conformidad del socio Benjamín Yusin, los señores Mario Héctor Ubeda, Francisco Pablo Carames, y Jerardo Ramón Rucci, venden al señor Alfredo Romanczuk las cuotas de capital que a cada uno de ellos les correspondían según el referido contrato (cláusula cuarta) o sea veinticinco cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una por cada socio. — En consecuencia la venta total de cuotas representa la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) ya que la transferencia se hace por su valor nominal importe aquél que el señor Romanczuk abona en dinero efectivo en este mismo acto recibiendo los señores Ubeda Carames y Rucci la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000) que a cada uno de ellos le corresponde. — Tercero: Como consecuencia de la venta de cuotas los vendedores señores Ubeda, Carames y Rucci, quedan totalmente desligados de la sociedad, declarando que nada tienen que reclamar a la misma por ningún concepto, ni entre ellos tienen tampoco reclamo alguno que formularse, a cuyo efecto el señor Yusin, mediante la firma puesta al pie hace ya esta declaración. — Cuarta: En mérito a la venta de cuotas de que informan los artículos que anteceden el señor Romanczuk, queda incorporado en calidad de socio en "TORNERIA GIRIBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital social constituido por cien cuotas de un mil pesos cada una ha sido aportado y se encuentra totalmente integrado en la proporción de veinticinco cuotas de un mil pesos cada una por Benjamín Yusin y setenta y cinco cuotas de un mil pesos cad una por Alfredo Romanczuk. — **Quinta: Los señores Yusin y Romanczuk**, declaran vigente en todas las partes las estipulaciones del contrato de constitución de sociedad a que se ha hecho referencia y sólo modificando en la siguiente forma: Primera modificación: La gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Alfredo Romanczuk, quien podrá hacer uso individual de la firma social en todos los actos y obligaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de la misma, sin limitación alguna. — Podrá operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean oficiales o particulares, bancarios o de cualquier naturaleza, incluso del Banco Central de

la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, con toda la amplitud que determina el artículo 16 de la Ley 11.645. — Queda prohibido al socio gerente, comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas extrañas a la sociedad, pero podrá garantizar operaciones, actos y obligaciones en que la sociedad tenga un interés directo o indirecto. — Segunda modificación: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y soportadas en la proporción del 75 % para el señor Romanczuk y el 25 % para el señor Yusin. — Sexta: Para cualquier cuestión que se suscite las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital. — Séptima: El presente será inscripto en el Registro Público de Comercio. — De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Jerardo R. Rucci. — A. Romanczuk. — Benjamín Yusin. — F. P. Carames. — Mario H. Ubeda.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e.15|7-Nº 19.992 D. T.v.15|7|61

TIENDAS LA ECONOMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Nemesio Gascón, de nacionalidad española, estado civil casado, domiciliado en Guaminí dos mil ciento treinta y cinco, Capital Federal; Nilo Emilio Gascón, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín dos mil ochocientos cuarenta y uno, Capital Federal; y Boris Bitler, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en Lascano dos mil doscientos once, Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará TIENDAS LA ECONOMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta, a cuya data se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Segundo: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta, pudiendo disolverse una vez transcurridos los primeros cinco años, si alguno de los socios lo hiciere saber, mediante envió de un telegrama colacionado al domicilio social con una anticipación mínima de noventa días. — Tercero: Esta sociedad tendrá su domicilio en la calle Avenida General Paz diez mil ochocientos dos, Capital Federal, o donde decida constituirse con posterioridad. — Cuarto: La sociedad será administrada en forma indistinta por los tres socios, quienes con el cargo de socio gerente, obligarán indistintamente a la sociedad, haciendo uso de sus respectivas firmas, precedidas por el sello social que se adopte. — En uso de sus prerrogativas, los socios gerentes gozarán de las facultades más amplias que se enumeran en el Código de Comercio y estarán especialmente facultados para solicitar aperturas de cuentas corrientes bancarias y girar cheques sobre ellas; igualmente se les confiere facultades para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás organismos que se incorporen al sistema bancario oficial argentino. — Quinto: Esta sociedad tendrá por objeto el de la comercialización al por mayor y menor de toda clase de tejidos, como así también su importación y exportación. — Sexto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón), íntegramente aportados por los tres socios en bienes muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, según balance conformado por los socios y que se adjunta por separado. — Dicho capital se halla dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada uno, correspondiente a: Nemesio Gascón, quinientas (quinientas) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total quinientos mil pesos moneda nacional; a Nilo Emilio Gascón, doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; a Boris Bitler, doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) cuotas de capita de un mil pesos moedan nacional cada una, en total doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Al treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que hubiere, las que serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: Nemesio Gascón, cuarenta por ciento (cuarenta por ciento); Nilo Emilio Gascón, treinta por ciento (treinta por ciento); Boris Bitler, treinta por ciento (treinta por ciento). — Octavo: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente a un tercero, sin el previo y expreso consentimiento de los socios restantes. — Noveno: Si se produjese la liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento de plazo, ya sea por decisión unánime de las partes, éstos se constituirán en socios liquidadores de la sociedad, procediendo actuar conforme a lo indicado en el Código de Comercio. — Décimo: Todos los socios se comprometen a actuar personalmente en la conducción de los negocios sociales, poniendo todo su celo, capacidad y empeño para el mejor logro del objeto social. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios, o entre uno de los socios con los herederos y|o representantes de los otros, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes en cuestión, los que podrán nombrar un árbitro único en caso de discordia o desacuerdo, siendo su laudo inapelable ante la justicia ordinaria. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y|o capaces, unificando los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapaz sus representaciones a fin de cobrar el capital aportado, más utilidades no repartidas en plazo y forma que se convendrán, sin imputar valor alguno en concepto de llave. — Décimo tercero: En todo lo no expresado en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden y en conformidad, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Boris Bitler. — Nilo Emilio Gascón. — Nemesio Gascón.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.15|7-Nº 20.001 D.T.-v.15|7|61

DIBLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Blas Luis Pujol, L.E. 5.998.209, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, y Diego Eric Wade, L.E. 6.001.445, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rosario, convienen constituir con retroactividad al 1º de enero de 1961, una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Denominación. — La sociedad girará bajo el rubro "DIBLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Duración. — La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la iniciación de la misma, es decir del 1º de enero de 1961, pero si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifiestan en forma fehaciente a la sociedad su voluntad de que la misma sea disuelta, ésta se prorrogará por cinco años más. — Tercera: Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier parte de la República y|o del extranjero. — Cuarta: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a: A) la importación, exportación, compra, venta y|o distribución de toda clase de productos; B) la compra, venta y colocación de títulos y acciones, ya sean públicos o privados y de cualquier otro valor mobiliario; C) el ejercicio de representaciones o mandatos de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras; D) financiaciones comerciales e industriales, cualquiera sea la forma que estas asuman y especialmente la financiación de créditos para la compra de mercaderías por particulares; E) en general, todas las operaciones mercantiles u cualquier otra actividad que los socios acordaren emprender. — Quinto: Capital. — El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscripta en la siguiente forma: Blas Luis Pujol, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos nacionales; Diego Eric Wade, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos nacionales. De dichos aportes se integran en este acto, por cada uno de los socios, el cincuenta por ciento de los importes suscriptos y el restante cincuenta por ciento dentro de un plazo de seis meses desde el 1º de enero de 1961. — Sexta: Dirección y Administración. — La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios señores Blas Luis Pujol y Diego Eric Wade, en calidad de gerentes, quienes no están obligados a dedicar a ésta en forma íntegra su tiempo, pudiendo ocuparse de sus negocios personales, salvo que estos sean competitivos con los iniciados por la sociedad. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes gozan de las más amplias atribuciones, pudiendo realizar por sí solos cualquier acto necesario y conveniente para la mejor administración de la sociedad. Ellos, en forma individual e indistinta, representarán a la sociedad ante cualquier institución del país o del extranjero, privada o pública, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Octava: Para la compra-venta de bienes inmuebles y constitución de hipotecas como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la firma conjunta de ambos socios. — Novena: Balances. — Anualmente, el 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y balance general, el que deberá estar terminado dentro de los 90 días posteriores. Este balance se considerará aprobado si dentro de los 15 días subsiguientes de su entrega a los socios ó del plazo máximo fijado para su terminación no fuera observado o impugnado por alguno de los socios. Esta observación o impugnación deberá ser comunicada a la sociedad en forma fehaciente —telegrama colacionado— y será resuelta en la forma que más adelante se establece para cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre los socios. — Décima: Resultados. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el porcentaje correspondiente a la reserva que fija la Ley 11.645, y el resto será distribuido entre los socios por partes iguales. Si hubieren pérdidas, las mismas quedarán registradas en una cuenta especial que figurará en el activo de la sociedad, quedando expresamente aclarado que las utilidades que se obtuvieren los años siguientes no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cancele definitivamente la cuenta citada. — Undécima: Fallecimiento de un socio. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, entrarán en lugar del socio fallecido sus herederos, quienes deberan unificar su representación. Si el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido no resuelven de común acuerdo continuar con la explotación de los negocios sociales, ésta entrará en liquidación; en tal caso se harán cargo de la liquidación el representante de los herederos y el socio sobreviviente. — Duodécima: En caso de suscitarse divergencias entre los socios o entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de comenzar sus deliberaciones nombrarán un tercero para el caso de que no concordaran en sus opiniones. El fallo de los árbitros en caso de coincidir en sus opiniones o en su defecto el del tercero designado, será definitivo e inapelable. Los árbitros nombrados por las partes deberán emitir su fallo dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su nombramiento y el tercero designado por los árbitros deberá hacerlo, en el caso de recurrirse a él, dentro de los quince días subsiguientes a la terminación del plazo fijado para los árbitros. Las decisiones de los árbitros o del tercero nombrado por éstos, deberán ser dadas a conocer a los socios por escrito, incluyendo las penalidades que corresponda a la parte que no acatare el fallo. Estando de conformidad ambos socios con las doce cláusulas que anteceden, firman en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra. — Hacen manifestación. Señor Juez en lo Comercial de Registro: Blas Pujol y Diego Eric Wade, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 3º de esta Capital, oficina 321, en los autos caratulados "Dibla". S. R. L. su inscripción, a V. S. respetuosamente se presentan y exponen: Que dando cumplimiento a lo ordenado por V. S. cabe manifestar que el verdadero rubro de la sociedad es "Dibla", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y no como consta en el contrato acompañado en autos. Por lo tanto solicitamos de V. S. se sirva ordenar la publicación del edicto con la corrección correspondiente. — Provea V. S. de conformidad que será justicia. — D. E. Wade. — Blas L. Pujol. — S|R.: Sociedad, Hacen manifestación. — Señor Juez en lo Comercial. — E|L.: De Responsabilidad Limitada. — Todo vale. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480 e.15|7-Nº 20.009 D. T.v.15|7|61

CALZADOS SALVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "CALZADOS SALVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su plazo de duración por cinco años, a contar del día dieciséis de mayo del año corriente, y sus únicos componentes don Jaime Salvá y doña Margarita Calafat de Salvá han ratificado en todas sus partes el contrato social prorrogado, según contrato privado de fecha 15 de mayo de 1961.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.15|7-Nº 20.014 D. T.v.15|7|61

PESAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 7 de noviembre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "PESAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario Rafael Leonardo Salvador Pennini.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|7-Nº 20.019 D. T.v.15|7|61

CADENA TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de septiembre de 1960, el señor Federico Cabello vende, cede y transfiere a la señora Inés Luisa Tessari de Piacquadio las treinta cuotas de capital de un mil pesos cada cuota que tiene y le corresponde en la sociedad CADENA TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Enmendado: Nissen. Vale.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.15|7-Nº 20.020 D. T.v.15|7|61

CADENA TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acuerdo de los componentes de la sociedad CADENA TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que figura en el Acta de fecha 28 setiembre 1960 ha sido modificada la cláusula 6º del contrato de dicha sociedad, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Cláusula sexta: La dirección, administración y el uso de la firma social de la sociedad será ejercida por el socio Sr. Manuel da Silva, a quien se designa gerente de la misma, confiriéndosele al efecto las facultades necesarias para firmar en nombre de la sociedad todos los actos, contratos, escrituras públicas y demás documentos relacionados con el giro social quedándole prohibido comprometerla en especulaciones, fianzas o garantías a favor de terceros. — En consecuencia se faculta al gerente a ejercer en nombre de la sociedad todos los actos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con la sola limitación que para suscribir cheques, vales, pagarés, warrants y cualquier otro documento de carácter bancario deberán los mismos ser suscriptos por el gerente conjuntamente con la firma de uno cualesquiera de los otros socios.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.15|7-Nº 20.021 D. T.v.15|7|61

CADENA TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de septiembre de 1960, el señor Angel Piacquadio vende, cede y transfiere al señor Manuel da Silva, argentino, casado, mayor, domiciliado en Famatina 3529 las treinta cuotas de capital de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad CADENA TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre líneas: argentino, casado, mayor, domiciliado en Famatina 3529, Vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.15|7-Nº 20.022 D. T.v.15|7|61

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES EL HORIZONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian

Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los socios, don Natalio Lembo, don Cosme Cuello, don Orlando Héctor Paruelo, don Antonio Fernández López, don José Ferreiro y don Juan Bartolomé Serigna, únicos integrantes de la "SOCIEDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES —EL HORIZONTE—, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo declaran, convienen y resuelven: Primero: Que los socios Juan Bartolomé Serigna y José Ferreiro, han resuelto retirarse de la sociedad, habiendo notificado tal decisión a todos sus consocios, ofreciendo a éstos las cuotas que tienen suscriptas en la misma, de acuerdo al artículo cuatro del contrato. — Segundo: Que los señores Natalio Lembo, Cosme Cuello, Orlando Paruelo y Antonio Fernández López, haciendo uso del privilegio que les otorga el mencionado artículo del contrato, han resuelto adquirir las cuotas de capital que los socios salientes tienen suscriptas en la sociedad. — Tercero: Que en tales condiciones el señor Juan Bartolomé Serigna: cede, vende y transfiere en el precio total y convenido de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) las ciento cincuenta cuotas que tienen suscriptas en la sociedad en favor de los señores Natalio Lembo, Cosme Cuello, Orlando Paruelo y Antonio Fernández López, quienes a su vez compran en la siguiente proporción: Natalio Lembo, treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n 38.000); Cosme Cuello, treinta y ocho cuotas o sean treinta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 38.000); Orlando H. Paruelo, treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 37.000) y Antonio Fernández López, treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 37.000), importes todos que son entregados al señor Juan Bartolomé Serigna, en este acto y en efectivo, sirviendo el presente del más eficaz recibo. — Cuarto: El señor José Ferreiro, cede, vende y transfiere en el precio total y convenido de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) las ciento cincuenta cuotas que tiene suscriptas en la Sociedad, en favor de los señores Natalio Lembo, Cosme Cuello, Orlando Paruelo y Antonio Fernández López, quienes a su vez compran en la siguiente proporción: Orlando Paruelo, treinta y ocho cuotas, o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 38.000.—); Antonio Fernández López, treinta y ocho cuotas, o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 38.000.—); Natalio Lembo, treinta y siete cuotas, o sea treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 37.000.—), y Cosme Cuello, treinta y siete cuotas, o sea treinta y siete mil pesos moneda nacional ($ 37.900.— m|n.), importes todos que son entregados al señor José Ferreiro en este acto y en efectivo sirviendo el presente de más eficaz recibo. — Quinto. — Que, en consecuencia, a partir de la fecha los señores Juan Bartolomé Serigna y José Ferreiro se encuentran absolutamente desvinculados de la Sociedad declarando que no tienen nada que reclamarse mutuamente ni con respecto a la Sociedad por ningún concepto. — Sexto. — Que en virtud de la transferencia de cuotas que informa la presente acta, los socios Natalio Lembo, Cosme Cuello, Antonio Fernández López y Orlando Héctor Paruelo, resuelven modificar el Artículo Séptimo y Undécimo del Contrato Social, los que en el futuro regirán de la siguiente manera: Artículo Séptimo. — La Sociedad será administrada y dirigida por los socios Orlando Héctor Paruelo y Cosme Cuello, con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma amplia, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, en negociaciones a título gratuito ni en garantía de terceros, quedando establecido que para comprometer a la Sociedad deberán firmar conjuntamente. — Artículo Undécimo. — Y los socios concurren en la siguiente forma: Natalio Lembo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Castelli quinientos treinta y ocho Avellaneda, suscribe doscientos veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Cosme Cuello, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital, suscribe doscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Orlando Héctor Paruelo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chiclana dos mil novecientos noventa y seis, Capital, suscribe doscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y Antonio Fernández López, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Unanué número seis mil cuatrocientos setenta y uno, Capital, suscribe doscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — En prueba de conformidad se firma la presente Acta a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y seis copias una para cada parte, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — (Firmado): Cosme Cuello, Orlando Paruelo, Natalio Lembo, Antonio Fernández López, Juan B. Serigna, José Ferreiro.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Enmendado: Christian, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.15|7-Nº 20.023 D.T.-v.15|7|61

TEXTILES NOBLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, entre los señores don León Agid Baner, argentino, casado, domiciliado en J. E. Uriburu 474, piso 2º, Dpto. 5; José Magenheim, argentino, casado, domiciliado en J. E. Uriburu 474, piso 2º, Dpto. 5; Ramón Elpidio Segura, argentino, casado, domiciliado en Obispo San Alberto 3324; Saúl Chaim Bogen, argentino, soltero, domiciliado en Río Bamba 510, piso 3º, Dpto. 17 y David Szer, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 2235, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que los mismos integran en calidad de únicos socios, la Sociedad "TEXTILES NOBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto con fecha 23 de diciembre de 1955, bajo el número 3445, al folio 180, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación inscripta el 30 de septiembre de 1958, bajo el Nº 3221, al fº 211 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por común acuerdo, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, los socios resuelven ampliar en cinco millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5.800.000.—) el Capital de la Sociedad, el cual agregado a los m$n. 1.200.000.— ya existentes, totaliza Siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000.) — Los socios suscriben las 11.600 nuevas cuotas de Capital de m$n. 500.— cada una, en igual proporción a las que ya poseen en la sociedad. — Tercero: Se hace constar que el precitado aumento de Capital de m$n. 5.800.000.— se integra de la manera siguiente: a) La suma de m$n. 2.675.593,99 con los saldos que a su favor arrojan las cuentas personales de los socios. — b) La suma de m$n. 3.124.406.01 con el saldo que arroja la cuenta "Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272", cuyo importe se halla por tanto exento del impuesto [illegible] según lo dispuesto por la mencionada ley en su artículo 2[illegible]. — Cuarto: En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada así: "Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.000.000.—), divididos en catorce mil cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don León Agid Baner, 2800 cuotas equivalentes a Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.400.000.—), don José Megenheim, 2.450 cuotas, equivalentes a Un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$. 1.225.000.—), don Ramón Elpidio Segura, 1.750 cuotas, equivalentes a Ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 875.000), don Saúl Chaim Bogen, 3.500 cuotas equivalentes a Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.750.000.—) y don David Szer 3.500 cuotas equivalentes a Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$. 1.750.000.—). — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo con el Balance que se acompaña suscripto por los socios". — Todas las otras cláusulas del contrato social continúan en su vigor, sin modificación alguna. — Quinto: En prueba de coformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Abril de 1961. — Entrelíneas: "se modifica". Vale. — Agid. — Magenheim. — Segura. — Bogen. — Szer. — Buenos Aires, Junio 6 de 1961. — Enmendado: Baner: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 20.034 D.T.-v.15|7|61

EL TORESANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por acto privado de fecha 8 de enero de 1960, don Juan Manuel Otero, cede, vende y transfiere al señor Santiago Pascual, las cien cuotas capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "EL TORESANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n. y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, dejando el cedente por este acto de pertenecer a la sociedad con efecto retroactivo a la misma fecha. — Fdo.: Juan M. Otero. — S. Pascual. — Buenos Aires, Abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.15|7 Nº 26.816 v.15|7|61

SAVICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número setecientos cuarenta y dos de fecha quince de [illegible] yo de [illegible] ecientos sesenta y uno, pasada por ante el escribano don Pedro Saúl Briones, don Dino Vivián, vende, cede y transfiere las quinientas cuotas-capital de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la sociedad "SAVICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Ricardo Armando Salvadores, por un valor total de Quinientos mil pesos moneda nacional. — Sobraspado: Jean Christian, Vale

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|7 Nº 20.038 D.T. v.15|7|61

TUREK E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento firmado el 23 de marzo de 1961, los socios de "TUREK E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: 1) Aumentar el capital social en $ 900.000.— m|n., aporte integrado totalmente e invertido en distintos bienes según Balance firmado por los socios. — En consecuencia, queda modificada la cláusula Tercera del contrato social original, la que deberá leerse como sigue: El capital social lo constituye la suma de $ 2.100.000.— m|n., divididos en 2.100 cuotas de $ 1.000.— cada una, distribuida entre los socios de la siguiente forma: don Israel Turek, 700 cuotas que representan $ 700.000.— m|n.; Felisa Turek de Abbas, 160 cuotas que representan $ 160.000.—; y los demás socios 310 cuotas cada uno, o sea $ 310.000.— m|n. — 2) En lo futuro la fecha del Inventario y Balance General lo será el 30 de junio de cada año, incluso el presente. — El aumento del capital social tiene efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.15|7 Nº 26.821 v.15|7|61

FARMACIA BONANSEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 10 de octubre de 1960, doña Celia Fasano de Podestá, cede, vende y transfiere las 50 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA BONANSEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Héctor Edmundo Pagano, por la suma de $ 60.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — En este estado los socios ratifican en todas sus partes el Artículo Tercero del contrato social en su parte Administrativa con respecto al referido establecimiento de farmacia. Todas las demás cláusulas del contrato social continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Celia F. de Podestá. — Héctor E. Pagano. — Eugenio Ernesto Bagnarelli. — Aníbal E. Bagnarelli.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.15|7-N 20.040 D.T.-v.15|7|61

DEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre José Oscar Colabelli, casado, y Delia Marina Antelo, Soltera, ambos argentinos, mayores de edad, y domiciliados en Hipólito Yrigoyen 615, 3º piso, Dpto. B, se estipula: 1º — Desde la fecha queda constituída la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de DEAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º: Su domicilio será en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 615, 3º piso, Dpto. B, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — 3º — El objeto social es el ejercicio del comercio de compra venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendamientos e hipotecas por cuenta propia o de terceros sin limitación alguna. — 4º — La duración se fija en veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 5º — El capital lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, el cual se encuentra integrado en el cincuenta por ciento. — El capital será aportado en la siguiente forma: noventa y cinco mil pesos por el Sr. Colabelli o sea novecientas cincuenta cuotas y cincuenta cuotas representativas de cinco mil pesos por la Srta. Antelo. — 6º — Ambos socios serán gerentes en forma indistinta, pudiendo con su sola firma obligar a la sociedad, comprar, vender, hipotecar, arrendar y celebrar toda clase de contratos sobre muebles o inmuebles con particulares, sociedades, instituciones y administraciones públicas o privadas, operar con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro oficial o privado, sus agencias y sucursales creado o a crear, aceptar, firmar, endosar cualquier documento, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener créditos, operar en cuenta corriente, efectuar y percibir pagos; adquirir, explotar y registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención; otorgar poderes especiales y generales; presentarse por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales o administrativas, Tribunales de faltas, Cámara de Alquileres, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios y Secretarías de Estado, Municipalidades y oficinas dependientes de los mismos creados o a crearse. — Firmar y otorgar toda clase de escrituras públicas o documentos privados. — Esta enunciación es simplemente aclarativa y de ningún modo limitativa, pues la sociedad por medio de sus gerentes ejercerá ampliamente todos los derechos y contraerá las obligaciones que fueren necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social, de tal manera que nunca deje de realizarse acto alguno por no hallarse comprendido en la precedente enunciación. — Los gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — 7º — Cualquier resolución será tomada por mayoría de votos computándose cada cuota de capital como un voto. — 8º — Cualquier discrepancia será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los cuales nombrarán un tercero para el caso de discordia. — 9º — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni comprometerla para fianzas a terceros. — Podrán hacerse representar por apoderado, quien podrá ejercer todas las funciones que le correspondan, ya sea ante la sociedad como en nombre de la misma. — 10º — En reunión de socios se fijarán las sumas que podrán retirar mensualmente con imputación a ganancias anuales o las que se fijen como viáticos o sueldos con cargo a gastos generales. — 11º — El 31 de diciembre de cada año se practicará balance general, inventario de bienes sociales, sin perjuicio de los que se estimen necesarios para comprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal. — b). — Los porcentajes que se estimen necesarios para reservas especiales. — c). — Se amortizarán todos los rubros del activo físico con los porcentajes máximos admitidos por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — d). — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán dentro del concepto estricto de la responsabilidad limitada y en proporción a los aportes. — 12º — El socio que deseare retirar o ceder a persona grata al otro asociado sus cuotas, deberá comunicarlo en forma fehaciente o por acta que se labrará en el libro de la sociedad con noventa días de anticipación. — Los socios restantes tendrán derecho de opción para comprar la parte del saliente, conforme al balance que se practicará al efecto o bien para reintegrar al socio su capital y utilidades obtenidos hasta el último ejercicio en cuotas mensuales no menores del cinco por ciento de lo que pueda corresponderle por todo concepto, con más un interés del cuatro por ciento anual sobre los saldos deudores o bien para permitir la cesión de las cuotas o la disolución parcial de la sociedad. — En ningún caso la llave del negocio tendrá valor alguno. — 13º — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, sus causas habientes, si desearen entrar en la sociedad y contaren con el consentimiento de los demás socios, podrán hacerlo únicamente con su representación unificada si previamente fuera aceptada por los demás socios, quienes deberán comunicárselo a los causa habientes con indicación de las funciones administrativas

que deberá desempeñar si así lo creen conveniente. — Si no desearen continuar en la sociedad o si los otros socios no lo permitieran, el capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado le será abonado en la forma prescripta en el artículo anterior. — 14º — La disolución correrá a cargo de los gerentes con las facultades ya consignadas. — 15º — En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Para todos los efectos del presente, respecto a actos o derechos de los socios sus herederos o sucesores, se pacta la jurisdicción ordinaria de lo Tribunales de esta Capital, con renuncia a otro fuero o jurisdicción. — Para constancia se firma en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Entre líneas: dividido en mil cuotas de cien pesos c|una: Municipalidades, vale. — Delia Marina Antelo. — José Oscar Colabelli. — Buenos Aires, Junio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.15|7-Nº 26.831-v.15|7|61

GODOY ROMANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante. se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 4 de mayo de 1961, el señor Tobías Matrajt, ha cedido las 150 cuotas que tenía integradas en la sociedad "GODOY ROMANO Y CIA. S. R. L." a favor de los señores Horacio Adelmo Godoy y José Luis Romano, por partes iguales y totalizando la cesión la cantidad de $ 200.000.— m|n. — Como consecuencia de esta cesión los señores Horacio Adelmo Godoy y José Luis Romano como únicos componentes de la referida sociedad, con pleno conocimiento y conformidad, toman a su cargo el activo y pasivo social como así también todo derecho o acción que le corresponda al cedente.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e 15|7-Nº 20.043 D.T.-v.15|7|61

GOU, FRADE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Gou, comerciante, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Alvear número un mil setecientos setenta y tres, piso 5º B, Capital Federal; por una parte y, Ramón Silvestre Frade, Fernando Frade, casados, y María Esther Frade, soltera, todos comerciantes, argentinos, domiciliados en la calle Tronador número un mil trescientos noventa, Capital Federal, por la otra parte, todos hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: El señor Juan José Gou, en su carácter de socio de la firma "GOU, FRADE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato privado de fecha 5 de septiembre de 1954, bajo el Nº 2.964, folio 95, del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada e integrada por el señor Juan José Gou, Ramón Silvestre Frade y Fernando Frade —hoy fallecido—, y que explotan el negocio de Confitería y Bar., denominado "Petit Café", sito en esta Ciudad, Avenida Santa Fe números un mil ochocientos dieciocho al veintiséis al veintiocho (Nros. 1818|26|28) por este acto vende, cede y transfiere a los otros contratantes, las cien (100) cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional ($ 1.000.00), que aquél posee en dicha Sociedad y que adquieren en la proporción de cuarenta (40) cuotas al señor Ramón Silvestre Frade, treinta (30) cuotas al señor Fernando Frade, y treinta (30) cuotas a la señorita María Esther Frade, dejando constancia expresa de que la compra instrumentada por el presente la efectúan en comisión. — Segunda: El precio de esta cesión de cuotas, queda fijado en la suma de tres millones novecientos veinte mil pesos ($ 3.920.000) moneda nacional de curso legal, abonada en este acto íntegramente por los Sres. Ramón Silvestre, Fernando y María Esther Frade, en la siguiente forma: La suma de seiscientos veinte mil pesos ($ 620.000.00) moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, y al contado, y el saldo de tres millones trescientos mil pesos ($ 3.300.000.00) moneda nacional de curso legal, documentada en sesenta y cuatro (64) pagarés, suscriptos en esta fecha, y que el señor Gou recibe a su entera satisfacción, así integrados: diecisiete (17) de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) m|n. de c|l., cada uno de ellos; veinte (20) de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) m|n. de c|l., cada uno de ellos, y veintisiete (27) de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) m|n. de c|l., cada uno de ellos, venciendo el primero de ellos el día quince (15) de abril del año 1960, y los restantes escalonados cada treinta (30) días, a partir de esa fecha y en forma sucesiva. — Todos estos pagarés devengan un interés del nueve por ciento (9 %) anual, importe éste que está proporcionalmente agregado a cada pagaré; otorgando el señor Gou por el presente, el más suficiente recibo y carta de pago por todas las sumas mencionadas. — En el precio convenido por esta cesión de cuotas, se incluyen todos los importes que por utilidades devengadas a partir del primero (1) de julio del año 1959, y por cualquier otro concepto, correspondieren al señor Gou, entendiéndose otorgada la posesión del negocio de de esa fecha, a los señores Ramón Silvestre, Fernando y María Esther Frade, en lo atinente a la parte representativa de las cuotas de capital que por este acto adquieren. — Tercera: El señor Juan José Gou recibe también en este acto, de manos de los señores Ramón Silvestre Frade, Fernando Frade y María Esther Frade, la suma de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000,00) moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y al contado, a su entera satisfacción, en concepto de pago total del importe a su favor de la cuenta particular. — El excedente de aquella suma, en caso de haberlo, queda a beneficio de los señores Frade. — Cuarta: Queda expresamente establecido que toda reclamación por impuestos, multas, etc., que recayeran sobre la sociedad por hechos motivados u ocasionados, anteriores al día treinta (30) de junio del año 1959, y no expresamente especificados en el pasivo, según el último balance, serán soportados por partes iguales entre los señores Gou y Frade. — Quinta: El señor Gou autoriza expresamente a los señores Frade, para que éstos vendan, cedan y transfieran con iguales derechos y obligaciones, hasta el sesenta por ciento (60 %) de las cuotas de capital que adquieren por este acto al señor Gou. — Sexta: Los señores Ramós Silvestre, Fernando y María Esther Frade, declaran que de acuerdo a la cláusula quinta del presente, los pagarés que han suscripto a favor del señor Gou, fueron firmados, asimismo, por los señores Manuel Rivas, Juan Dante Ernesto Paganini y Ramón Antonio Pérez Alvarez, estos últimos cesionarios de los señores Frade, por el sesenta por ciento (60 %) de las cuotas de capital que han adquirido según contrato de cesión de cuotas que obra por separado. — Séptima: Si con posterioridad a la cesión de cuotas mencionada en la cláusula anterior, se produjeran cesiones totales de las mismas, el señor Gou tendrá derecho a percibir en efectivo el cincuenta por ciento (50 %) del importe total que se le adeude a la fecha en que ello ocurriere, y en caso de cesiones parciales, sólo se aplicará en proporción a las cuotas cedidas, debiendo los nuevos cesionarios en ambos casos avalar el saldo que quede impago, sin perjuicio de continuar en vigencia la responsabilidad de los señores Frade. — El porcentaje a abonarse en efectivo, deberá ser aplicado en pago y cancelación de los pagarés que por igual importe sean más lejanos a vencer a la fecha indicada; o sea que se abonarán los últimos pagarés, sin perjuicio de que el señor Gou tenga derecho a percibir los importes que corresponden por los intereses devengados hasta ese momento. — Y el cincuenta por ciento restante, o lo que resulte que quede como saldo de la deuda, está representado por los pagarés de fecha más cercana, los que continuarán en plena vigencia con las respectivas fechas de vencimiento de cada uno. — Octava: En representación de la sucesión del señor Fernando Frade, prestan conformidad a esta cesión de cuotas los señores Ramón Silvestre, Fernando y María Esther Frade, quienes bajo juramento de decir verdad, declaran ser únicos herederos de aquél en condominio y por partes iguales. — Novena: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta Ciudad, renunciando a todo otro fuero y|o jurisdicción que pudiere corresponderles a cuyo fin constituyen domicilio legal y especial en los indicados ut supra, respectivamente, donde tendrán plena validez todas las notificaciones, intimaciones, etc., judiciales o extrajudiciales que allí se le efectúe. — Décima: Se deja expresa constancia que el Sr. Ramón Antonio Pérez Alvarez, realiza la operación por cuenta y para la Sociedad Anónima F. Pérez Rodríguez y Cía., cuyo trámite de constitución se iniciará posteriormente a este acto, la que una vez obtenida la personería jurídica, aceptará la propiedad de las cuotas que le corresponden. — Todos los comparecientes dan su conformidad a la situación mencionada y se obligan a facilitar todos los trámites de la transferencia de cuotas a favor de la referida Sociedad Anónima. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta (1960). — Firmado: Juan Gou. — Ramón S. Frade. — María Esther Frade. — Fernando Frade.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.15|7-Nº 26.832-v.15|7|61

L. A. D. I. E.
LABORATORIO DE INGENIERIA ELECTRONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Alberto Gluck, argentino, soltero, mayor de edad, con documentos de identidad número dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos trece, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal; domiciliado en Yerbal tres mil cuatrocientos cuarenta de Capital Federal, Armando Gluck, argentino, soltero, mayor de edad, Cédula de Identidad tres millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce de la Policía Federal, domiciliado en Yerbal tres mil cuatrocientos cuarenta de Capital Federal y Luis Alberto Almeida Huerta, argentino, soltero, mayor de edad, Cédula de Identidad tres millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y cuatro, de Policía Federal; domiciliado en Rivadavia nueve mil seiscientos diez y ocho de Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Denominación. — La sociedad se denominará L. A. D. I. E. - LABORATORIO DE INGENIERIA ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Yerbal tres mil cuatrocientos cuarenta de Capital Federal y todo aquel otro que en el futuro establezca. — Tercero. — Duración. — Este contrato tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, prorrogándose por tres años más si no fuere denunciado por alguno de los socios con sesenta días de anticipación. — Cuarto. — Objeto: La sociedad tiene por objeto la compraventa de todos los artículos inherentes a estabilizadores y reguladores de voltaje, para artículos eléctricos; la compraventa de artículos eléctricos para el hogar, el comercio y la industria; de artículos para el hogar; la compraventa de mercadería de cualquier clase o ramo si así lo dispusiere la sociedad en el futuro. La enunciación anterior es meramente enunciativa y no limitativa. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas o empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas. Dar y tomar bienes raíces y muebles en arrendamiento hasta el lapso máximo de duración de este contrato, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como hipotecas, anticresis, usufructos, seridumbre, etcétera. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución bancaria o de cambio oficial o particular existentes o que se creare en el futuro. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos; y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Quinto. — Facultades: Transigir, comprometer en Arbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio que facilite el cumplimiento de sus fines, comprar, vender, permutar bienes de cualquier clase o donarlos y recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, prestar dinero o tomarlos prestado, otorgando los documentos respectivos, realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales, pagarés, giros de cheque contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros. Celebrar contratos de transporte, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de querellante o revocarlos cuantas veces los creyeran conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar en empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Sexto. — Capital: Se fija el capital social en pesos trescientos mil moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Séptimo. — Suscripción del Capital: El capital social se integra en su totalidad a razón de cien cuotas cada socio; constituído por elementos de trabajo, mercaderías y cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Octavo. — Cesión de cuotas: Los socios no podrán transferir o ceder sus cuotas durante todo el término de duración del contrato salvo expresa conformidad por escrito de los otros socios, también será necesaria la votación afirmativa del setenta y cinco por ciento del capital social integrado. — Noveno. — Expresión de la voluntad de la Sociedad: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios las que podrán ser ordinarias y|o extraordinarias. — Décimo. — De las Asambleas. — Ordinarias: Las Asambleas generales ordinarias, se reunirán entre el primero y el treinta y uno de enero de cada año y las mismas corresponderán únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que se hayan obligado a presentar los gerentes, o sea que los gerentes están obligados a la confección del proyecto de balance general. — Undécimo. — De las Asambleas Extraordinarias: Las Asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscripto y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, y solamente aquéllos que se indiquen expresamente en la convocatoria. No será necesario el requisito del veinticinco por ciento para resolver sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido. — Décimo segundo. — Tiempo de la convocatoria: La asamblea general extraordinaria se reunirá a solicitud de los socios o herederos: el gerente o los gerentes deberán convocar éstas y las ordinarias dentro de los veinte días como plazo máximo. — Décimo tercero: Modo y forma de convocar: Las asambleas se convocarán por telegrama colacionado, con diez días de anticipación de la fecha de la misma y en el telegrama se consignará día, hora y lugar de celebración, al mismo tiempo se anunciará por carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. — Décimo cuarto: Quórum: Las asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria no obteniéndose quórum quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Décimo quinto: Libro de presencia: Los socios presentes en las asambleas firmarán un libro de asistencia que a tal efecto se confeccionará. Se podrá obviar la confección de este libro asentándose en el libro de actas. — Décimo sexto: Libro de actas: Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas, el que podrá ser rubricado y en él se dejará constancia de los socios presentes firmando las actas el gerente o los gerentes y los socios presentes hasta un máximo de dos. — Décimo séptimo: Decisiones de la asamblea: Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición regla o por este contrato se exija una mayor proporción. — Décimo octavo: Derecho a voto: Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo noveno: Administración: La administración de la sociedad se hará por intermedio de la gerencia y resoluciones de las asambleas. — Vigésimo: Nombramiento de gerentes: Se designan gerentes a los socios Alberto Gluck, Armando Gluck y Luis Alberto Almeida Huerta, quienes sólo podrán ser removidos por resolución de asamblea a simple mayoría de votos presentes y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. — Vigésimo primero: Uso de la firma y facultades: Los gerentes obligarán a la firma actuando conjuntamente y tendrán todas las atribuciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulado cuarto y quinto de este contrato, además de ejercer la representación de la sociedad directamente o por las personas que designen en cada caso y administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. La firma social se considerará con la de dos gerentes de los tres designados, o sea que representan la sociedad en todos sus actos dos gerentes cualesquiera de los designados. — Vigésimo segundo: Enfermedad o fallecimiento de gerentes: Será reemplazado o sustituído por la persona que designe la asamblea de socios. — Vigésimo tercero: Ejercicio social y balance: El ejercicio social empieza el primero de enero y anualmente deberá practicarse por la gerencia un balance general a la fecha del cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de la asamblea general ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Vigésimo cuarto: De las utilidades y fondos de reservas: De las utilidades que arroja cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por

ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Se separa el porcentaje necesario para las indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y demás disposiciones sociales. Cada socio percibirá el tercio de las utilidades netas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Vigésimo quinto: Disolución: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente las cuartas quintas partes del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el veinte por ciento del capital en este caso los socios que lo deseen, podrán adquirir las cuotas del socio o socios que lo soliciten por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Vigésimo sexto: Liquidación: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ello ocurra, será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. — Vigésimo séptimo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representen el sesenta por ciento del capital. Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal, con más tres veces el importe de utilidad del último ejercicio. Los socios que hubieren votado a favor de la incorporación de los herederos podrán si así lo desean, adquirir también dichas cuotas en proporción a su capital en iguales condiciones. El importe de las cuotas y su incremento podrá ser pagado a los herederos en cuatro cuotas semestrales iguales y con interés bancario sobre el saldo resultante; siendo exigible la primera dentro de los treinta días de la asamblea, deberá quedar también establecida la proporción en que adquieren las cuotas los herederos y la forma de pago que se conviene, no abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de las condiciones establecidas, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiere correspondido. Los herederos actuarán con representación unificada y siempre que no opten por perseguir el crédito judicialmente, lo cual los coloca definitivamente al margen de la sociedad. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho ratificándose de su contenido los firmantes. — Entre líneas "y cuarenta mil pesos en efectivo", Vale. — A. Gluck. — Alberto Gluck. — L. Almeida Huerta".

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.15|7-Nº 26.044 D.T.-v.15|7|61

CRISPOLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de aumento de capital. Contrato. Entre las señoras Celia Luz Cremona de Rosso, Ruth de los Angeles Ferreyra de Petrov, y la señora Paulina E. Mungiello de Ettlinger, argentinas, casadas, y mayores de edad, en sus carácter de únicas componentes de la firma "CRISPOLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 29 de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y cinco al folio doscientos diecinueve del libro cuarenta de "Contratos de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña 943, tercer piso, of. 2, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.— c/L), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de trescientas nuevas cuotas de capital, suscriptas por partes iguales entre las tres socias, quienes las integran totalmente mediante la retención de utilidades por iguales importes, según balance general practicado al 31 de enero de mil novecientos sesenta y uno, que acompañamos, y que serán transferidas a la cuenta capital, a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de doscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios, señoras Celia Luz Cremona de Rosso, Ruth de los Angeles Ferreyra de Petrov, y Paulina E. Mungiello de Ettlinger. — Segundo: La presente modificación del contrato social por el presente a la capitalización de las utilidades mencionadas se realiza con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Celia Luz Cremona de Rosso. — Ruth de los Angeles Ferreyra de Petrov, y Paulina E. Mungiello de Ettlinger. — Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 26.868-v.15|7|61

JAMAD HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — En Buenos Aires, Capital Federal, entre los señores Amar Jamad, argentino, casado y Jamet Jamad, argentino, casado, con domicilio ambos en la calle Helguera número novecientos cincuenta y cuatro, ambos capaces y en completo uso de sus derechos civiles, resuelven la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad toma la razón social "JAMAD HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio legal en la calle Helguera Nº novecientos cincuenta y cuatro de esta Capital y el de su planta de fabricación en la calle Las Heras número quinientos sesenta y cuatro/sesenta y seis, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de tres años, contados desde el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno y será prorrogable por cuatro períodos más de tres años cada uno, si con seis meses de anticipación al vencimiento de cada prórroga, cualquiera de los socios no tomare ninguna decisión contraria a la misma. — La notificación en caso de oposición a la prórroga deberá hacerse a la sociedad, mediante telegrama colacionado. — El socio que se opusiere a la prórroga se estará a lo dispuesto en la cláusula décima de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y o comercialización ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, de colchones a resortes, como también la compraventa de materiales de toda clase, relacionados con esta industria, máquinas, herramientas y repuestos; la elaboración de productos y/o subproductos textiles, químicos y sintéticos que pudiesen tener vinculación con la industria. — Para sus propósitos, la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de carácter jurídico, económico y financiero, necesario o conveniente a su más eficaz desenvolvimiento a ejercitarse por el órgano de la gerencia. — Cuarta: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de setecientos dos mil pesos moneda nacional y se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios en partes iguales, es decir, Amar Jamad trescientas cincuenta y una cuota o sean trescientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional y Jamet Jamad trescientas cincuenta y una cuotas o sean tres cientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla suscripto e integrado por cada uno de los socios en su totalidad y se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres y demás, según surge del inventario y balance firmado por las partes. — Todo en cumplimiento y bajo la responsabilidad del artículo diez de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco, haciéndose constar expresamente que el precisado balance, se agrega al presente como formando parte de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes asumen la condición de gerentes con las facultades y prohibiciones de la ley con amplias atribuciones para resolver todos los asuntos sociales, prohibiéndoseles expresamente comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, en negociaciones ajenas a lo establecido en la cláusula tercera como objeto de la sociedad y en documentos de favor — Los socios conservarán entre sí el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y de la contabilidad pudiendo ejercerlo por sí o mediante otra persona con poder suficiente. — El uso de la firma social y el manejo de los fondos sociales, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios — Sexta: Los socios se comprometen a consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que requieran los negocios encarados con motivo de la explotación de la industria referida y en retribución de los servicios gozarán de los sueldos mensuales que convengan privadamente y con expresa constancia en acta, como así también la cantidad máxima a retirarse mensualmente por cualquier otro concepto, de la sociedad. — Séptima: La voluntad de ambos socios para la aprobación de los balances y todo otro estado contable, quedará expresado mediante el simple acto de sus firmas puestas al pie de dichos estados contables, en el libro respectivo. — Salvo los simples actos de administración, todos los demás casos, de cambio de objeto y en general medidas, que importen mayor responsabilidad para la sociedad, requieren para su aprobación válida, la conformidad de ambos socios. — Las deliberaciones y resoluciones deberán constar en el libro de actas. — Octava: El ejercicio económico abarcará el lapso comprendido entre el dos de mayo de cada año y el treinta de abril del inmediato siguiente. — Para determinar las valuaciones del inventario se respetará con arreglo a la materia contable, el carácter de los elementos de balance, de la siguiente manera: el capital fijo mantendrá la significación de su costo original y el capital circulante, el precio de costo o posible venta, al que fuera menor, en los rubros de mercaderías, y por los saldos de libros en lo tocante a los créditos activos. — Si hubiere inversiones de capital ajenas a la naturaleza específica del negocio, se regirán por su costo a menos, que se trate de valores que estén o se pongan en venta, en cuyo caso se darán por su posible precio de liquidación y hasta el límite máximo de su costo. — Las bases precedentemente establecidas tendrán plena vigencia para todos los casos y situaciones en que haya de practicarse un balance general para su efecto entre los socios, particularmente cuando ocurrida la disolución de la sociedad, haya de mantenerse el fondo de comercio en mano de cualquiera de los socios en la alternativa prevista en la cláusula décima. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas dadas por cada balance general, se distribuirán del modo siguiente: un cinco por ciento a la reserva legal, hasta que se alcance el diez por ciento del capital social y el excedente será distribuído entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán cargadas a la reserva legal y en caso de insuficiencia de ésta si no hubiere otras reservas, destinadas a aprovechables a ese fin con margen suficiente, el saldo pesará sobre el capital de cada socio, en las mismas condiciones de igualdad en que participan en las ganancias. — En caso de pérdidas repentinas o cumuladas, que representen no menos del veinticinco por ciento del capital social, la sociedad tomará decisión expresa sobre la prosecución o disolución, para lo cual servirá un simple informe del contador. Al efecto de la prosecución podrá reducirse el capital social mediante la capitalización definitiva de las pérdidas. Si no se optare por este procedimiento, las utilidades realizadas y líquidas de los balances ulteriores deberán aplicarse previamente a toda distribución, a la reconstrucción del capital social. Las pérdidas del setenta por ciento del capital social, comportará la disolución inmediata de la sociedad. — Décima: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación salvo el caso de quiebra, estará a cargo de los mismos socios o uno de ellos, para lo que se requerirá la conformidad del otro. — El o ambos liquidadores, tendrán los poderes más amplios para realizar los bienes de la sociedad; sin embargo, si la disolución de la sociedad ocurriere por negativa de uno de los socios a prorrogar la duración de la sociedad, o porque los sucesores del socio premuerto o incapacitado no ingresaren a la sociedad asumiendo la parte del causante, el otro socio tendrá derecho a retener para sí el fondo de comercio (Activo y Pasivo) de acuerdo con el balance general del último ejercicio en el primer caso o del que se practicará dentro de los treinta días de acordada la disolución en el segundo, siempre sobre las bases establecidas precedentemente. — Al socio o sucesores del socio premuerto o incapacitado se les abonará la parte que les corresponda por todo concepto, en cinco cuotas iguales trimestrales y consecutivas con el reconocimiento de un interés anual que se convendrá en la oportunidad, pagadero por trimestre vencido, con cada cuota y calculado sobre la cifra de la deuda remanente dentro de los períodos fijados. — Undécima: En caso de muerte interdicción o quiebra de uno de los socios, sus sucesores, podrán optar por el ingreso a la misma en calidad de socio y unificando la personería. — En caso de abandono de la sociedad por parte de los sucesores del socio fallecido o incapacitado, sea por propia decisión o por oposición a su ingreso del otro socio el reintegro de la parte correspondiente se efectuará en los plazos y bajo los recaudos establecidos en la cláusula precedente. Las cuotas de capital del socio desaparecido o alejado serán reabsorbidas por el quedante, salvo su derecho de resolver otra forma de adjudicación o a disminuir el capital social con arreglo a la ley. — Duodécima: Las cuotas de capital son libremente cedibles entre los socios, en cambio para la transferencia parcial o tal a terceros extraños, que no obedezca a la situación de la cláusula anterior regirá lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de dos miembros, uno por cada socio, que serán designados dentro de los diez días de producido el conflicto. — En caso de disidencia, dichos árbitros designarán un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Décimo cuarta: En los demás casos y situaciones no previstas se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás pertinentes del Código de Comercio. — Dado en el lugar antes indicado, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Amad Jamad. Jamet Jamad.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680. e.15|7-Nº 26.046 D.T.-v.15|7|61

MULTICROM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los componentes de "MULTICROM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento privado de fecha 15 de mayo de 1961, resolvieron lo siguiente: 1º) El socio Sr. Alfonso Kahane, vende, cede y transfiere a los socios Jorge Aurelio Mazza y Luis José Marcelo Joaquín Palazzolo 73 cuotas y 97 cuotas, respectivamente, que le pertenecen en la citada sociedad, por el valor nominal de las mismas, importe éste que recibe en este acto. — El capital social de $ 1.220.000.—, queda distribuído en la siguiente forma: Alfonso Kahane, 610 cuotas; Luis José Marcelo Joaquín Palazzolo, 305 cuotas y Jorge Aurelio Mazza, 305 cuotas. — Segundo: Las utilidades netas y realizadas o las pérdidas, serán distribuidas o soportadas, previa deducción del 5 % para la reserva legal en proporción a los capitales aportados.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.15|7-Nº 26.876-v.15|7|61

COPALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre las señoras Christina Margaret Beatrice Mary Mc Hardy de Christie, Jessie Dalgety Mc Hardy de Browne y Elizabeth Jean Mc Hardy, en su carácter de únicas componentes de la sociedad "COPALCO" S. R. L., domiciliadas en la calle Cangallo Nº 910, Capital Federal, todas mayores de edad, hábiles para contratar, de nacionalidad inglesa, en adelante denominadas las "Cedentes", por una parte y los señores Antonio Grant Menzies y Aaron Menzies, de nacionalidad argentinos, hábiles para contratar, mayores de edad, domiciliados en la calle Echeverría Nº 2819, Dto. "B", Capital Federal, denominados en adelante los "Cesionarios", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Cuotas: Primero: Los "Cedentes" son titulares de las 300 cuotas de un valor nominal de $ 100.— (cien pesos) cada una, que integran el capital de la razón social "Copalco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, en fecha 9 de junio de 1952, bajo el Nº 1124, al folio 383, del libro 21, y modificada según declaratoria de herederos dictadas en los autos "Dalgety de Mc Hardy, Mary y Mc Hardy, William s|sucesiones", inscripta en el mismo Registro en fecha 25 de octubre de 1960, bajo el Nº 2575, al folio 346, del libro 39; contrato y modificación que los "Cesionarios" declaran conocer y aceptan. — Segundo: Los "Cedentes", venden, ceden y transfieren en plena propiedad a los "Cesionarios" y éstos adquieren las 300 cuotas de que son titulares en la referida sociedad, con todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan, por la cantidad de $ 70.000.— (setenta mil pesos moneda nacional), que los "Cedentes" reciben en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago a todos los efectos. — Las prenotadas 300 cuotas son adquiridas por los "Cesionarios" en la siguiente proporción: 200 cuotas al señor Antonio Grant Menzies y 100 cuotas al señor Aaron Menzies. — Terce-

ro: En consecuencia, los "Cedentes" se apartan y retiran de la sociedad, renunciando a los derechos que tienen en la misma, colocando a los "Cesionarios" en su propio lugar, grado y prelación, y transfiriendo a los mismos todos los derechos que les correspondían en la citada sociedad. — En virtud del retiro de los "Cedentes" de la sociedad, los "Cesionarios", como únicos integrantes de la razón social "Copaico" Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en introducir las siguientes modificaciones en el contrato originario de la referida sociedad, a saber: a) Se modifica el art. 4º del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, en fecha 9 de junio de 1952, bajo el número 1124, al folio 383, del libro 21, que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se eleva a la suma de $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos), dividido en 4.000 cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una, mediante el aumento de 3.700 cuotas que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Antonio Grant Menzies, suscribe 3.600 cuotas, o sean $ 360.000.— (trescientos sesenta mil pesos) y el señor Aaron Menzies, 100 cuotas, o sean pesos 10.000.— (diez mil pesos). — Dichas 3.700 cuotas son integradas totalmente por los socios mediante los bienes muebles y mercaderías que aportan respectivamente en propiedad y que se detallan en el inventario que se adjunta al presente. — En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de 3.800 cuotas, o sean $ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos) por parte del señor Antonio Grant Menzies y de 200 cuotas, o sean $ 20.000 (veinte mil pesos) por parte del señor Aaron Menzies; b) Se modifica el art. 5º del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, en fecha 9 de junio de 1952, bajo el Nº 1124, al folio 383, del libro 21, que queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad será regida y administrada por dos gerentes, cuyas retribuciones serán fijadas oportunamente. — Se designa gerentes a los señores Antonio Grant Menzies y Aaron Menzies, quienes para obligar a la sociedad suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social, pudiéndolo hacer en forma conjunta y|o separadamente con iguales efectos. — El mandato para administrar conferido a los citados gerentes, además de los negocios sociales y operaciones que forman el objeto de la sociedad comprende las siguientes facultades: ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos, constituir depósitos en dinero o en valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o de particulares, endosar, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, abrir y cancelar cuentas corrientes bancarias, suscribiendo a tales efectos toda la documentación que sea requerida: operar con Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos nacionales, provinciales y|o particulares, instituciones de crédito y personas públicas, privadas y|o mixtas del país y|o extranjero, así como con sus sucursales, agencias o filiales: hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo para ello conferir poderes generales o especiales, conteniendo todas las facultades que estimen pertinentes; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y ejercer cuantas facultades sean necesarias para estar en derecho y actuar judicialmente; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos que han sido enumerados o relacionados con la administración social. — Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas o privadas, gestionar toda clase de comisiones o concesiones. — Intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos sus Ministerios, entidades descentralizadas, reparticiones públicas y privadas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, ante la Aduana de la Capital Federal, Registro de Créditos Prendarios de la Nación, con facultad de suscribir toda la documentación necesaria; c) se modifica el artículo 6º del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en fecha 9 de junio de 1952, bajo el Nº 1.124, al folio 383 del libro 21, que queda redactado de la siguiente manera: "Para cumplir con su objeto la Sociedad podrá celebrar los contratos civiles o comerciales de cualquier naturaleza que estime necesarios y podrá comprar, vender, dar y recibir en prendas agrarias, hipotecas, arrendamientos, permutas, o en pago o cobro, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, y en general, podrá realizar todos los actos, operaciones o contratos públicos o privados que requiera la Sociedad para su mejor desenvolvimiento; d) se agrega el artículo siguiente que llevará el número 12". — "Cualquiera de los socios podrá vender o ceder totalmente o parcialmente sus cuotas o acciones a un tercero, pero, para hacerlo, deberá preavisar a la sociedad, la cual tendrá preferencia para comprarlas en el término de cinco días hábiles. — La notificación y la opción de preferencia deberán comunicarse por telegrama colacionado u otros medios idóneos; e) se agrega el artículo siguiente que llevará el número 13". — "En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, y si los herederos del socio fallecido o incapaz desearen continuar en la sociedad, deberán solicitarlo a ésta unificando personería". — Quedan ratificados todos los demás artículos del contrato anterior en cuanto no fueran modificados por el presente. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Christina Christie; Jean Mc. Hardy; Jessie Browne; A. G. Menzies y A. Menzies. — Entre líneas: "de Responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.- e.15|7-Nº 20.050 D.T. v.15|7|61

CHEMICAL SANITARY COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio;— En Buenos Aires, a los 19 días del mes de setiembre de 1960, entre los señores doctor Osvaldo Franco Fattorini, argentino, casado, domiciliado en Pavón 2042, Capital Federal; Pedro Adán Delorenzo, argentino, casado, domiciliado en Rocha 184, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Raúl Benito Salazar, argentino, soltero, domiciliado en Loria 1860, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas:— Primera: Denominación — Domicilio:— La sociedad se denominará "CHEMICAL SANITARY COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilo en esta Capital, actualmente en Pavón 2042, pudiendo cambiarlo así como constituir sucursales.— Segunda: —Objeto: —Constituye el objeto social, realizar tareas de desratización, desinfección, desinsectización y operaciones similares.— Tercera: —Capital Social: —Asciende el Capital Social a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que corresponde a los socios según se detalla: Osvaldo F. Fattorini, 40 cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); Pedro A. Delorenzo, 30 cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—) y Raúl B. Salazar 30 cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—). Cuarta: —Duración: —La Sociedad se contrata por el término de diez años a contar de la fecha de este documento.— Quinta: —Balances — Utilidades:— Anualmente el 30 de setiembre de cada año, se practicará Inventario y Balance General a fin de determinar el resultado.— Las utilidades líquidas y realizadas o los quebrantos serán distribuidos entre los socios, en proporción a las cuotas de cada uno.— Sexta: —Administración: —La administración de la Sociedad será ejercida por el doctor Osvaldo Franco Fattorini, quien asume el carácter de Socio Gerente, pudiendo el mismo a fin de cumplir su cometido realizar todos los actos de administración y disposición que fuere menester, aun aquellos para los que se exige poder especial.— A cargo del socio Gerente Fattorini estará también el uso de la firma Social, pudiendo delegarla mediante poder especial en uno o más personas, socios o no.— Séptima: —Disolución parcial o Total: —En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá preavisarlo con seis meses de anticipación y los restantes socios absorberán sus cuotas a prorrata y a valor nominal.— Asimismo la Sociedad puede disolverse totalmente por anticipado por decisión unánime de los socios.— Octava: —Liquidación: —En caso de liquidación por expiración de plazo o por disolución total anticipada, los socios designarán el o los liquidadores pudiendo actuar en tal carácter uno o más de ellos.— Novena: Situaciones no previstas: —Para todo lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio y lo que el uso y costumbres mercantiles determinen.— En principio, toda controversia entre los socios deberá ser tratada por árbitros amigables componedores.— En prueba de conformidad firman los otorgantes en fecha más arriba indicada.— Firmado: R. B. Salazar, Pedro Adán Delorenzo, O. F. Fattorini.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.760.— e.15|7-Nº 26.877-v.15|7|61

DEVEICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hece saber por un día el siguiente edicto:

"Que los señores Gastón Demaria, Héctor Alfonso Demaría y Alfredo Pérez Veiga, integrantes de "DEVEICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1949, bajo el Nº 1993, al folio 96, del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren sus cuotas en dicha sociedad, es decir 15 cuotas de $ 1.000.— cada una, lo que hace el total de 45 cuotas de $ 1.000.— cada una, en total, a los señores Carlos Alberto Santellán y Dardo Garrocq, quienes las adquieren conjuntamente con el señor Oscar Cabeillou por partes iguales, es decir quince cuotas cada uno. El precio de esta cesión se realiza por la suma total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional.— Asimismo se modifican las siguientes cláusulas del contrato social: Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.— Cuarta: El capital social es de sesenta mil pesos divididas en sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente aportadas en la siguiente proporción: Oscar Cabeillou, treinta cuotas de un mil pesos, Carlos Alberto Santellán, quince cuotas y Dardo Garrocq quince cuotas.— Quinta: La Sociedad será administrada por el socio Oscar Cabeillou, quien con su sola firma podrá realizar todos los actos necesarios para el desarrollo de la empresa. — Las cesiones realizadas y las modificaciones expresadas surgen del contrato privado realizado por los nombrados en fecha 31 de octubre de 1957, dejándose constancia que los señores Gastón Demaría, Héctor Alfonso Demaría y Alfredo Pérez Veiga a partir de la fecha expresada quedaron personal e individualmente desvinculados de los actos y obligaciones de la Sociedad".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 20.051 D.T.-v.15|7|61

ESTANCIAS DON OSCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1961 se reúnen los socios de "ESTANCIAS DON OSCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores María Benedicta Grondona de Copello, María Rosa Copello de Borrás, Jorge Guillermo Copello y Ario Juan Ernesto Buttazzoni, para tratar el aumento del Capital Social. — Al efecto manifiesta el Sr. Jorge Guillermo Copello que sería conveniente elevar el Capital en la suma de $ 4.000.000.— a cuyo efecto propone que este importe se integre con la revaluación efectuada de acuerdo con la ley 15.272 que alcanza, después de habérsele hecho las primeras dos amortizaciones, a la suma de pesos moneda nacional 3.553.459.32, y la diferencia de $ 446.540,68 con los saldos de las cuentas particulares de los socios. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad aumentar el capital en la suma y forma indicada, debiendo ser suscripto por los socios en la proporción de sus actuales capitales. — Por lo tanto el artículo 5º del contrato social queda modificado en la siguiente forma: Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en Cien mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: María Benedicta Grondona de Copello, Cuarenta mil cuotas, Jorge Guillermo Copello, Veintisiete mil setecientas diez cuotas, María Rosa Copello de Borrás, Veintisiete mil setecientas diez cuotas y Ario Juan Ernesto Buttazzoni, Cuatro mil quinientas ochenta cuotas. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Fdo.: María Benedicta Grondona de Copello, María Rosa Copello de Borrás, Jorge Guillermo Copello y Ario Juan Ernesto Buttazzoni. Enmendado: Christian; 1961. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.15|7-Nº 26.884-v.15|7|61

AEROTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 28 de diciembre de 1960, y con carácter retroactivo al día primero de dicho mes y año, el señor Arturo Wilfred Rusconi, vende, cede y transfiere al señor Juan Antonio Guarino, cien cuotas de capital que tenía y le pertenecían en la sociedad AEROTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de cien mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.15|7-Nº 20.052 D.T.-v.15|7|61

ACREN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, el señor Czeslaw Falkowski, de nacionalidad polaco, por una parte y la señora Janina Giedraitis de Falkowski, que firma Janina Falkowski de nacionalidad lituana, ambos mayores de edad, casados, domiciliados los dos en la calle Crámer 2074 de esta Capital, de profesión comerciantes, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: — La sociedad tendrá por objeto la construcción de máquinas e instalaciones industriales de todo tipo y clase; su compra, venta, importación, exportación, sus repuestos, accesorios y demás artículos que, directa o indirectamente puedan tener alguna relación con el rubro mencionado o que le sea vinculado, como así también representaciones. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "ACREN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tendrá su domicilio legal en la calle Crámer 2074 de esta Capital, o en cualesquiera otro lugar de la República que designe en el futuro, pudiendo instalar las sucursales que juzgue convenientes. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 10 años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de que los socios de común acuerdo, decidan disolverla anticipadamente. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de pesos 1.800.000.— m|n., dividido en 360 cuotas de 5.000 pesos cada una que, suscripto e integrado totalmente, es aportado en la siguiente proporción: El Sr. Czeslaw Falkowski 1.620.000.— pesos m|n., o sean 324 cuotas: y la Sra. Janina Giedraitis de Falkowski 180.00 pesos m|n., o sean 36 cuotaas, todo de acuerdo con el Balance General suscripto en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Anualmente, al 30 de setiembre, se confeccionará el Inventario y el Balance General. — Se hará también, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal el cual quedará completado cuando represente el 10 % del capital: y el remanente en proporción al capital aportado por cada uno de los socios o sea que el 90 por ciento corresponderá al Sr. Czeslaw Falkowski y el 10 % a la Sra. Janina Giedraitis de Falkowski. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Esta documentación será firmada por ambos socios. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes, señor Czeslaw Falkowski y Janina Giedraitis de Falkowski, quienes tendrán el uso ilimitado de la firma social y estarán facultados para realizar conjuntamente o cada uno por sí todos los actos que sean necesarios para la buena administración de la sociedad, (art. 1.881 del Código Civil), pudiendo además otorgar toda clase de poderes y delegar sus funciones y atribuciones en la persona que designen con la firma de los dos socios podrán hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; cualquier renuncia gratuita, o remisión, o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; cualquier

contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito, prestar dinero, o tomar prestado, a no ser que la administración consista en dar y tomar dinero a intereses, o que los empréstitos sean una consecuencia de la administración, o que sea enteramente necesario tomar dinero para conservar las cosas que se administran; dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; constituir al mandante en depositario, a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato — Séptima: Ambos socios, con amplias facultades, fiscalizarán y controlarán las operaciones de la sociedad, inspeccionarán los libros, cuentas y papeles sociales, teniendo la responsabilidad directa que se lleven en forma correcta. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no será disuelta. — Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz, podrán optar dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad en continuar la sociedad debiendo unificarse la representación de los mismos, o bien retirarse de ésta. En este último supuesto, el capital y los saldos a favor del causante serán reembolsados conforme se establece a continuación: En caso de retiro de cualquiera de los socios o de tranferencia parcial o total de sus cuotas los demás socios en proporción a sus capitales tendrán preferencia para la compra de las cuotas sociales en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños a la sociedad. — Novena: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designando un arbitrador por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, queda establecido expresamente que el Sr. Czeslaw Falkowski esta autorizado especialmente para realizar las inscripciones de este contrato tanto en el Registro Público de Comercio como en cualquier otra institución oficial bancaria y|o privada. Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: Falkowski. — Enmendado: sociedad, de. Entrelíneas: Responsabilidad Limitada. Valen. — Firmado: Czesiaw Falkowski. — Janina Falkowski. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Czeslaw Falkowski y Janina Giedraitis de Falkowski, son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Jaime Castro Gandoy, escribano.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Enmendado: Jaime, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 3.760.— e.15|7-Nº 26.889 v.15|7|61

MOTOREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizantes, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio mil cuatrocientos ochenta y seis, del Registro doscientos veintisiete a cargo del escribano Guillermo Fernando Dousset, la sociedad mencionada MOTOREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado su contrato social y en consecuencia se modificó la cláusula cuarta del mismo que en lo sucesivo queda redactada así: "Cuarta.— El plazo de duración será de diez años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, pero cualquiera de los socios podrá manifestar después de los dos primeros años de vigencia de este contrato, su deseo de retirarse de la sociedad con un preaviso de tres meses antes del vencimiento del ejercicio comercial, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso los demás socios podrán optar por liquidar la sociedad o abonarle al socio saliente su parte de capital con más las utilidades que le correspondieren, en ocho cuotas trimestrales y consecutivas con más un interés del seis por ciento anual, firmando documentos u otra garantía a satisfacción.— De la precitada opción deberá hacerse uso dentro de los treinta días después de haber finalizado el ejercicio en que se hubiere recibido la notificación de alguno de los socios, de su deseo de retirarse de la sociedad. Las restantes cláusulas del contrato quedan subsistentes en la forma original, que los socios conocen y aceptan.— S|r: un.— social.— contar.— efectuado.— notificación,— de.— quedan.— conocen. — Todo vale. — E|l.: "Motorex S. R. L.", vale.

Buenos Aires, 31 oe mayo de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.15|7-Nº 26.095-v.15|7|61

CALZADOS MON PETIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio sesenta y uno, del Registro número ochenta y uno, de la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, a cargo de la escribana Susana T. García, que los señores don Adam Scala y don Rodolfo Etchepare cedieron las cincuenta cuotas, que tenían y les correspondían a cada uno de ellos en la sociedad "CALZADO MON PETIT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Emilio Pellegrino, domiciliado en Julián Alvarez 783, Capital, prestando para ello la conformidad el restante socio don Juan Carlos Mardirossian. Que como consecuencia de dicha cesión y quedando como únicos socios los nombrados Juan Carlos Mardirossian y Emilio Pellegrino establecen modificar el contrato anterior en la siguiente forma: Que el capital social queda integrado en la siguiente forma: al socio señor Juan Carlos Mardirossian le corresponden cincuenta cuotas y al socio señor Emilio Pellegrino le corresponden cien cuotas. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Mardirossian y Pellegrino quienes actuarán en la misma calidad de gerentes y bajo las condiciones estipuladas en el contrato constitutivo de la sociedad.

E|líneas: domiciliado en Julián Alvarez 783. Capital, vale.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.15|7-Nº 20.054 D.T.-v.15|7|61

CAM

COMPAÑIA ARGENTINA MARROQUINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los abajo firmados, señores Tomás Baider, argentino, casado, mayor de edad, y don Guillermo Alberto Baider, argentino, soltero, de 19 años de edad, debidamente autorizado para ejercer el comercio, ambos domiciliados en calle Salta Nº 284, Malaver (partido de San Martín) provincia de Buenos Aires, y únicos integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social CAM, Compañía Argentina Marroquinera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 22 de agosto de 1956, bajo el Nº 2428, al folio 423 del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriores modificaciones igualmente inscriptas el 1º de setiembre de 1959, bajo el número 2251, al folio 138 del Libro 38, y el 10 de junio de 1960, bajo el Nº 1582, al folio 36 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen prorrogar su vigencia en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará con su giro bajo la denominación "CAM, COMPAÑIA ARGENTINA MARROQUINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el objeto de su giro es la compraventa al por mayor y menor de artículos de marroquinería, artículos de viaje y afines, por cuenta propia y/o de terceros, importación, exportación, representación y distribución. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad está en esta ciudad Avenida Belgrano Nº 1992, sin perjuicio de poder trasladarse y/o instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: El capital social asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas valor nominal mil pesos moneda legal cada una, aportados así: don Tomás Baider, doscientas cincuenta cuotas-capital valor doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, y don Guillermo Alberto Baider, ciento cincuenta cuotas de capital valor ciento cincuenta mil pesos moneda legal, aportados e integrados según resulta del balance general practicado el 30 de junio de 1960, asentado en el Libro Inventario rubricado de la sociedad, y que se da por reproducido en el presente, y constituido por mercaderías, rodados, instalaciones, cuentas a cobrar, etc. — Cuarto: La duración del presente será de diez años a partir del día 20 de junio de 1961, fecha de expiración del término del contrato que se prorroga, por lo que fenecerá el 20 de junio de 1971. — En cualquier momento podrá decidir su retiro el socio Guillermo Alberto Baider, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con anticipación no menor a seis meses; y en cualquier momento y por cualquier causa que se opere dicho retiro, el socio Guillermo Alberto Baider no tendrá derecho alguno a revalúo del activo fijo, ni a fijación de llave del negocio. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, pero el uso de la firma social como socio gerente, estará a cargo exclusivo del socio Tomás Baider, bajo un sello con la razón social. — En tales condiciones podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Rep. Argentina, y demás instituciones de crédito sean oficiales, mixtas o privadas, sea en cuenta corriente, descuentos de pagarés, letras, giros, etc. de esta plaza — Sigue en el sello nacional de $ 4 Nº 016.753. — Viene del sello nacional de $ 4 Nº 016.752. — o del interior y/o exterior y realizar todo tipo de operaciones bancarias autorizadas por sus cartas orgánicas, sin limitaciones de ningún género, pudiendo actuar por sí o por apoderado. — Sexto: El día 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de poder practicarse los parciales cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios así: don Tomás Baider, el setenta por ciento; don Guillermo Alberto Baider, el treinta por ciento. — Previo a la distribución de las utilidades se deducirá el 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal, sin perjuicio de poder constituirse otras reservas facultativas. — Séptimo: La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto social, ni comprometida en operaciones gratuitas o fianzas a terceros bajo pena de nulidad. — Octavo: Los socios percibirán por su trabajo personal, una remuneración que se fijará por acta. — Noveno: En caso de retiro del socio Guillermo Baider, antes del fenecimiento del término pactado, éste deberá ceder sus cuotas al otro socio don Tomás Baider, por su valor nominal, y su importe con más los saldos acreedores de la cuenta particular de aquél, si lo hubiere, le serán reembolsados en seis cuotas mensuales iguales, con el diez por ciento de interés anual sobre los saldos deudores. — Décimo: Esta sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Producido el infortunio, dentro de los quince días siguientes se practicará un Balance especial, a fin de determinar el estado patrimonial de la sociedad, y la parte del socio fallecido o incapaz, debiendo proseguir la gestión comercial, con los sucesores o derechohabientes del socio fallecido o incapaz, quienes a tal efecto deberán unificar su representación en persona grata al otro socio. — Décimo Primero: Los socios administradores serán sus liquidadores, en su caso, rigiéndose por las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil supletoriamente. — Décimo segundo: Todas las dudas, cuestiones, divergencias y/o diferencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación y/o partición de esta sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores, uno por cada socio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para caso de discordia. — Producida la cuestión, el socio que estime necesaria la intervención de arbitradores conminará al otro por telegrama colacionado para que dentro de los cinco días de intimado comparezca a designar su arbitrador y suscribir el convenio arbitral, bajo apercibimiento de pedir su designación al Sr. Juez de Comercio por el socio remiso. — El fallo que resulte, será inapelable. — De conformidad, se firman los ejemplares de Ley en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — T. Baider. — G. A. Baider. — Enm.: "designarán" y "otro", vale. — Tomás Baider; Guillermo A. Baider.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.15|7-Nº 20.058 D.T.-v.15|7|61

WERNER HOFFMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 11 de mayo de 1961, los socios de la WERNER HOFFMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han dispuesto aumentar el capital que era de cien mil pesos moneda nacional a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, quedando modificada en consecuencia la cláusula tercera de la siguiente manera: "Tercera: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Werner Hoffmann cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional: y la socia Juana Heumann de Hoffmann, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Las cuotas han sido integradas con el negocio explotado en Bolívar trescientos catorce, en créditos y dinero efectivo". — Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.15|7-Nº 26.907-v.15|7|61

MADERIL PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 15 de mayo de 1961, la razón social "MADERIL PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumenta su capital social de Un millón doscientos mil pesos a Dos Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, modificando la cláusula Quinta de su contrato social en la siguiente forma: Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 2.700.000.— (Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional), dividido en veintisiete mil cuotas de cien pesos cada una suscriptas por los socios en partes iguales o sea trece mil quinientas cuotas por valor de m$n. 1.350.000.— por cada uno de los socios señores Salomón Hornos y Pedro Grosso e integradas totalmente según el balance general que se acompaña debidamente certificado.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.15|7-Nº 20.064 D.T.-v.15|7|61

LA ESTANCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 1º|2|61 el señor Luis Pruneda vende a Antonio Mareque las once cuotas de cinco mil pesos cada una que tenía en la sociedad "LA ESTANCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|7-Nº 26.914-v.15|7|61

ORVESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Francisco Pérex, Cármen Fernández de Celano, María Fernández de Palavecino, Alberto Pérez y Jorge Aurelio Borria, en el carácter de únicos componentes de ORVESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3525 al folio 370, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Bibiana Izquierdo de Aurelio, española, casada, calle Uspallata Nº 2972, Capital; Catalina Castello de Calabrese, argentina, casada, calle Frías número 1357, Avellaneda; Angela María Cerrelli, argentina, soltera, calle Dávila número 875, Capital; Enriqueta Dina Gandolfo de Erra, argentina, casada, Avda. Independencia número 1111, Piso 3ro. "F", Capital; Bartolomé Gandolfo, argentino, casado, calle San Antonio número 628, Capital; Bartolomé Gandolfo (hijo), argentino, casado, calle San Antonio número 628, Capital; Omar Agustín Gandolfo, argentino, casado, calle San Antonio número 626, Depto. "C", Capital; María Ceferina Josefa Gandolfo de Lagomarsino, argentina, casada, Avda. Independencia número 1111, Piso 1ro. "B", Capital; Ana Rosa Gandolfo de Loureiro, argentina, casada, calle 9 de Julio número 336, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Orvepe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Juan Francisco Pérez, calle Luján Nº 2284, Capital; Rubén César Piedimonte, argentino, soltero, calle Coronel Salvadores Nº 1520, Capital; Dora Filomena Brouchoud de Ramírez, argentina, casada, calle Isabel La Católica número 317, Capital; Enrique Dionisio Samartino, argentino, casado, Avda. Rivadavia número 5799, Capital; Manuel Enrique Samartino, argentino, soltero, Avda. Rivadavia número 5799, Capital y Teresa Generoso de Soto, argentina, casada, calle Tacuarí número 1244, Capital; todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Bibiana Izquierdo de Aurelio, Catalina Castello de Calabrese, Angela María Cerrelli, Enriqueta Dina Gandolfo de Erra, Bartolomé Gandolfo, Bartolomé Gondolfo (h.), Omar Agustín Gandolfo, María Ceferina Josefa Gandolfo de Lagomarsino, Ana Rosa Gandolfo de Loureiro, Orvepe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rubén César Piedimonte, Dora Filomena Brouchoud de Ramírez, Enrique Dionisio Samartino, Manuel Enrique Samartino y Teresa Generoso de Soto, ingresan como nuevos socios en Orvesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando: Bibiana Izquierdo de Aurelio, $ 50.000,— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Catalina Castello de Calabrese, $ 50.000.— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Angela María Cerrelli, $ 50.000.— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Enriqueta Dina Gandolfo de Erra, pesos 50.000,— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos caad una; Bartolomé Gandolfo, $ 50.000,— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Bartolomé Gandolfo (hijo), $ 100.000,— m|n. o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Omar Agustín Gandolfo, $ 60.000,— m|n. o sea

60 cuotas de mil pesos cada una; María Ceferina Josefa Gandolfo de Lagomarsino, $ 50.000,— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Ana Rosa Gandolfo de Loureiro, $ 50.000,— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una: Orvepe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 610.000,— m|n. o sea 610 cuotas de mil pesos cada una; Rubén César Piedimonte, $ 35.000,— m|n. o sea 35 cuotas de mil pesos cada una; Dora Filomena Brouchoud de Ramírez, $ 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una: Enrique Dionisio Samartino pesos 50.000,— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Manuel Enrique Samartino, $ 50.000.— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; y Teresa Generoso de Soto, $ 50.000,— m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además, el socio Juan Francisco Pérez, aumenta su capital en pesos 100.000.— m|n., suscribiendo e integrando 100 cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Orvesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de dos millones cinco mil pesos moneda nacional, dividido en 2.005 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Juan Francisco Pérez, 400 cuotas o sea pesos 400.000,— m|n.; Carmen Fernández de Celano, 50 cuotas o sea $ 50.000,— m|n.; María Fernández de Palavecino, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Alberto Pérez, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000,— m|n.; Bibiana Izquierdo de Aurelio, 50 cuotas o sea pesos 50.000,— m|n.; Catalina Castelio de Calabrese, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Angela María Cerrelli, 50 cuotas o sea $ 50.000,— m|n.; Enriqueta Dina Gandolfo de Erra, 50 cuotas o sea pesos 50.000,— m|n.; Bartolomé Gandolfo, 50 cuotas o sea $ 50.000,— m|n.; Bartolomé Gandolfo (hijo), 100 cuotas o sea $ 100.000,— m|n.; Omar Agustín Gandolfo, 60 cuotas o sea $ 60.000,— m|n.; María Ceferina Josefa Gandolfo de Lagomarsino, 50 cuotas o sea pesos 50.000.— m|n.; Ana Rosa Gandolfo de Loureiro, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Orvepe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 610 cuotas o sea pesos 610.000.— m|n.; Rubén César Piedimonte, 35 cuotas o sea $ 35.000,— m|n.; Dora Filomena Brouchoud de Ramírez, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Enrique Dionisio Samartino, 50 cuotas o sea $ 50.000,— m|n.; Manuel Enrique Samartino, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; y Teresa Generoso de Soto, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, que los nuevos socios declaran conocer y aceptar en todas sus partes. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Juan F. Pérez. María F. de Palavecino. Jorge A. Borria, Catalina C. de Calabrese. Enriqueta D. P. de Erra, Carmen F. de Celano, Alberto Pérez, Bibiana I. de Aurelio. A. M. Cerrelli, Bartolomé Gandolfo. Bartolomé Gandolfo, María G. de Lagomarsino, Juan F. Pérez por Orvepe. S. R. L., Dora de Ramírez. Manuel E. Samartino, Omar A. Gandolfo, Ana R. G. de Loureiro. Rubén C. Piedimonte y Teresa G. de Soto.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 3.520 e.15|7-Nº 20.065 D. T.-v.15|7|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Ampliación del capital social. — Entre los señores: Pedro Gambino, italiano, casado; Victorio Sputetto, argentino, casado y José Giuffrida, argentino, soltero: únicos socios de "Compañía Industrial del Caucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Pizarro 6158 de la Capital Federal, e inscripta el 21 de octubre de 1958, bajo el número tres mil setecientos sesenta y cuatro, folio doscientos del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, convienen: Primero: Aumentar el capital social en la suma de seiscientos cuarenta y dos mil pesos moneda legal (642.000), quedando de este modo la sociedad con un capital de ochocientos cincuenta y dos mil pesos moneda legal ($852.000). — Segundo: Los tres socios suscriben por partes iguales las seiscientas cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una con las utilidades acumuladas y no distribuidas de la sociedad; quedando el Patrimonio de la Sociedad según Estado Patrimonial que se anexa. — Tercero: El presente aumento de capital se hace con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Cuarto: Queda así distribuido el capital social de la siguiente forma: Pedro Gambino, doscientas ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una; Victorio Sputetto, doscientas ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una: y José Giuffrida, doscientas ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una. — En un todo de acuerdo, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Testado: esos, no vale. — Firmado: Pedro Gambino. — Victorio Sputetto y José Giuffrida. — Entrelíneas: señor, vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 26.932-v.15|7|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DEL GAUDIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Sarto S. Fa é, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.066 D.T. v.26|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil número 2, secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID o DIB JORGE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 22 de febrero de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.083 D.T.-v.26|7|61

Nº 3

El Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO CATOIRA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.116 D.T.-v.26|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.374-v.26|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ALONSO DE RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.058 D.T.-v.26|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA GONZALEZ DE ROMERO y DOMINGO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.065 D.T.-v.26|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA BARROFFIO de BAVA o VIRGINIA JUDIT BARROFIO de BAVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.127 D.T.-v.26|7|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BATIUK de ZAJAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.132 D.T.-v.26|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES YOMTOB TOBAL y SARA ABOUD de TOBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.050 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ANGELICA GUERRA de PASSARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

1.600.— e.15|7-Nº 22.107 D.T.-v.26|7 61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VALERO y de doña DOMINGA BELLO de VALERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.100 D.T. v.26|7|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO ALIX. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.118 D.T. v.26|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SAINZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.103 D.T. v.26|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLIMPIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.049 D.T. v.26|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO CHAGNIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.109 D.T. v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIAPPINI o CHAPPINI o CHIAPINI o CHIAPPINI o CHAPINI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.139 D.T. v.26|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a CELINA SUSANA NEBOUT, para comparecer en juicio que por divorcio le tiene promovido Roberto Fernando Rizzo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 800.— e.15|7 Nº 29.428 v.20|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRUCES SANCHEZ o FRANCISCO CRUCES. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.097 D.T. v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL DE LUCA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 22.068 D.T. v.26|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROJANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.056 D.T. v.26|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANDRES de GARCIA o ANDRES y MUÑOZ de GARCIA o de GARCIA IBAÑEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.112-D.T.-v.26|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CONTRERAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.124-D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEYRIES de BALIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.136-D.T.-v.26|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MONFERRER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.138-D.T.-v.26|7|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PERFUMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.434-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIDAL de REDONDO y JOSE REDONDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.140-D.T.-v.26|7|61

El Juzgado en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARINO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.457-v.26|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPAMPINATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.057-D.T.-v.26|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOMO o SANTIAGO DELENDATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.141-D.T.-v.26|7|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.106-D.T.-v.26|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CORTESE.

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.064 D.T. v.20|7|61

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a JUAN MACMANARE, para comparecer en juicio "Rudnizky Marcos, contra Macmanare Juan, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 480.— e.15|7-Nº 22.105 D.T. v.17|7|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO CAVALLARO. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.095 D.T. v.20|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita por tres días a AIDA S. Vda. de SINGER, para comparecer en juicio: Díaz José Ramón, c|Aida S. Vda. de Singer, s|desalojo", a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días.

jo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes, para que lo represente. — P.A.S. Felipe Carlos Solar, Juez. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — José Luis Mó, secretario.

$ 720.— e.15|7-Nº 22.091 D.T. v.18|7|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE REBOLINI y MARIA JOSEFA CANTILO DE REBOLINI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.061 D.T. v.20|7|61

Nº 27

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO REGATTO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.071 D.T. v.20|7|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NAZARENO CORNELIO GRASSO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.114 D.T. v.20|7|61

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo M. Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRETTA, o MARIA CARMEN CRETTA, o MARIA CRETTA de CELICO, o MARIA CRETTA de PRECCE o MARIA LUISA CRETTA o CRETA y de don ANTONIO PRECCE o ANTONIO PRECCI.

Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 22.130 D.T. v.20|7|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO FACENTA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.075 D.T. v.20|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CHILEL KAMPEL. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.089 D.T. v.20|7|61

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENARO CRISCUOLO.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.119 D. T. v.20|7|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres (3) días a ROQUE CAPURRO, para comparecer en juicio "Delia Alfonso de Vivar, c|Roque Capurro, s|desalojo" bajo apercibimiento de darle intervención al defensor oficial. Publíquese (3) tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.

$ 720.— e.15|7-Nº 22.048 D.T. v.18|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de diciembre de 1960 y a partir de la misma fecha, ha quedado disuelta la sociedad "DOCTORES JACOBY Y PESZKIN", haciéndose cargo ambos socios del activo por partes iguales, previo pago del pasivo.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.15|7-Nº 29.358-v.15|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado firmado el 24 de mayo de 1961 con retroactividad al primero de octubre de 1960, se ha disuelto la sociedad colectiva "GOYHMAN E HIJO Y KLANG", domiciliada en la calle Esmeralda 317, continuando el giro de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad colectiva "Goyhman y Klang" constituída por los Sres. Enrique Goyhman y Samuel Klang.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.15|7-Nº 22.102 D.T.-v.15|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, publíquese por un día el presente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Juan Salvá y don Bernardo Llompart, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio, el primero en la calle Estados Unidos 3672, de esta Capital Federal, y el segundo en la calle Beltrán casi esquina Noguera, de la localidad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, resuelven lo siguiente: Primero: Disolver la sociedad de hecho que gira bajo la razón social "SALVA Y LLOMPART", dedicada a la fabricación de calzado en general y afines, con asiento social en la calle Estados Unidos Nº 3672, de esta Capital. — Segundo: El señor Bernardo Llompart se hace cargo del Activo y Pasivo de la extinguida sociedad, según balance general practicado al 31 de diciembre de 1957, fecha ésta en que se efectúa la disolución. Siendo por cuenta del señor Bernardo Llompart todas las operaciones realizadas desde el primero de enero del corriente año hasta el día de la fecha, como así el pago del alquiler del local de la fábrica, calle Estados Unidos 3672|76, Capital, donde continúa con su actividad fabril. — Tercero: De acuerdo al balance antes mencionado surge un capital social de cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, correspondiendo al señor Juan Salvá el cincuenta por ciento (50 o|o) del mismo, además registra a su favor un saldo acreedor en cuenta particular de sesenta y cinco mil doscientas cuarenta y seis pesos con veintidós centavos, sumas éstas que el señor Llompart abona en el presente acto en la siguiente forma, en efectivo, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y el saldo en seis documentos de los siguientes vencimientos y valores: 22 de setiembre de 1958 de $ 5.900; 22 de octubre de 1958 de $ 5.900; 24 de noviembre de 1958 de $ 5.900; 22 de diciembre de 1958 de $ 5.900; 22 de enero de 1959 de $ 5.900; 20 de febrero de 1959 de $ 6.376,62 moneda legal, sirviendo el presente contrato de recibo de los valores arriba detallados. — Cuarto: Conformes ambas partes con lo resuelto en el presente contrato de disolución, declaran no tener nada que reclamarse mutuamente por ningún concepto. En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba mencionados. — Entrelíneas: secretaría del autorizante, vale. — Juan Salvá; Bernardo Llompart.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 1.360. —e.15|7-Nº 22.137 D.T.-v.15|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 1960, el Sr. Roberto Domingo Saturnino Baldi cedió y transfirió al Ing. Carlos A. España las doscientas cincuenta cuotas de capital, valor nominal de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "C. Y. P" (CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.15|7Nº 22.094 D T.-v.15|7|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "CHOMEL, JUAN, s/testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de julio, a las 15.30 horas, el inmueble Estados Unidos 1054/56/60, Capital. Superficie 816,06 mc. Base $ 896.600.— moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 22.084 D.T.-v.20|7|61

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "CHERTUDI, MARCOS y otro c/ROBATTINO de ALMADA, MARIA ROSA FILA y otro, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli rematará en la misma, el 22 de julio, a las 16 horas, la finca General Urquiza 2966, entre Rosetti y Francisco Beiró, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, Superficie 318,68. Base $ 270.392,56 m/n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Avda. San Juan 1437. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.123 D.T.-v.20|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SMITH de SPERONI, AMELIA MAY c/KUPFER, JUAN MARTIN, s/ord.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, el 25 de julio de 1961, hora 17, el departamento "R", unidad 18 del quinto piso del inmueble de la calle Montañeses 1891, de la Capital Federal, Ocupado. Superficie propia 85 m2., común 26,08, porcentual 5,1 o|o. Base $ 400.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.125 D.T.-v.20|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en el juicio "DERITO, JOSE y CURRA de RUMBOLA, DOMINGA c/ALONSO y GARRONE, ELIO ENRIQUE EDUARDO ANDRES y otros, s/ejecución hipotecaria", el martillero Gumersindo Taboada rematará en el mismo lugar el domingo treinta de julio, a las 15.30 horas, el inmueble de calle Gregorio de Laferrere Nº 1150, entre las de Hortiguera y Emilio Mitre, de la Capital Federal, cuyo terreno mide 8m50 de frente al Norte, 23m35 al Oeste, 23m90 al Este y 8m52 al Sud. Base 240.288,31 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que la finca se entregará desocupada. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 22.081 D.T.-v.20|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "WILMEN S. R. L. c/RODRIGUEZ ARDILES G., s/ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar rematará el 20 de julio, a las 14.30 horas en San José 1754, una máquina de escribir "Remington Rand", 80 espacios, Nº 1.867.829, made U.S.A. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 480.— e.15|7-Nº 22.096 D.T.-v.17|7|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, secretaría doctor Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en los autos SUAREZ HEARNE, JUAN MANUEL c/SONSON, LUCIANO, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Moreno 1441, Capital, el día 28 de julio, a las 9 horas, los siguientes efectos: una agujereadora Percherón de mesa, sin motor, faltándole el cabezal; una pulidora "Vyeka" eléctrica de 3 H.P.; una soldadora eléctrica "Otimac" para 180 amperes, funcionando, que se exhiben en el lugar del remate. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 22.121 D.T.-v.17|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGUEL EMILIO VIDAL, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.35: "una heladera a querosene, marca Siam, modelo "A" 710 K, Nº 29531, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 40.919.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.15|7-Nº 29.453-v.18|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "LORENZO, EDUARDO G. c|CANNING MOTOR, S. A., s|ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en Moreno Nº 1441, Capital, el 25 de julio de 1961, a las 15 horas: cinco heladeras, marca "Kelvinator"; un televisor, marca "Sylvania" (usado); una heladera, marca "Cometa" (usada); una heladera, marca "Laima" (usada); una caja de hierro, marca "Vironia", y una máquina de escribir, marca "Olivett". Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.128-D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "ORCESSI, EDUARDO P. c| JUAN JOSE FERREIRA y ot., s|ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en Moreno 1441, Capital, el 21 de julio de 1961, a las 16 horas: una balanza "Berkel"; una máquina cortadora de fiambres "Berkel" y una heladera comercial, eléctrica, "Friservice". Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 960.— e.15|7-Nº 22.129-D.T.-v.18|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos "SUAREZ HEARNE, JUAN c|COMPAGNIN, JUAN, s|ejec.", que el martillero Oscar E. Spina, procederá al remate sin base, al contado y mejor postor, de doscientas cuotas de un mil pesos c|u., de Edilit S.R.L., dedicada a construcciones en general, compra y venta de inmuebles, etc., con sede en la calle Florida 165, piso 1º, oficina 5, Capital Federal, el 21 de julio de 1961, a las 17 horas, en Av. de Mayo 1190, piso 1º, of. 1 y 2, Capital Federal. Comisión 10 %. — Informes, 37-4806.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 29.438-v.20|7|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA ALCALDE Y CIA" s|ejec. prend. que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Senillosa Nº 1550, a las 10.30 horas, donde se exhibe, el día 28 de julio de 1961, una máquina Roscadora Industrial eléctrica, marca "Cuttat", modelo 1, número 301, con motor marca "Weka" Nº 5058, de 2 H.P., en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 59.738.— Seña 20%. Comisión 10%, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 22.134 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA ALCALDE Y CIA." s|ejec. prend. que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Senillosa Nº 1550, a las 10 horas, donde se exhibe, el día 28 de julio de 1961, una máquina Roscadora Industrial eléctrica, marca "Cuttat", modelo 1, número 300, con motor marca "Weka" Nº 5050, de 2 H.P., en el estado en que se encuentra. Base m$n. 59.738.—. Seña 20%. Comisión 10%, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 22.135 D.T. v.18|7|61

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos: "VITALIO S. R. L. c|CELESTINO CARPINTERO" s| jecución prendaria, ha sido designado martillero M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender el día jueves 27 de julio, a las 15 horas, en el local de la calle Republiquetas 3721, de la Capital Federal, donse se exhiben, una heladera-motrador eléctrica, de 4 puerta, modelo 4-3, marca Vitalio, Nº 83, de 3 x 1, 10 x 0.86 mts. de embutir, completamente equipada, con la base de pesos 38.400 m|n., al contado. Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30%. Comisión 10%, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 22.108 D.T. v.18|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|OSVALDO MANUEL GONZALEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Ismael Arturo Triaca, rematará en Rodríguez Peña Nº 841, el 27 de julio de 1961, a las 18 y 30 horas, el siguiente objeto: un automotor Pick-Up marca IKA, modelo año 1961, tipo JA-2PB, motor Nº 614042377, de 76 CV, serie 12221-00273, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 209.448.—, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.383-v.18|7|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado de Trabajo Nº 19, secretaría doctor Félix Olmos, comunica por tres días en el juicio RUNCO, ENRIQUE y otro c/FABRICA RENOVACION y/o

ANDRES GALIENDO GALASSO, que el martillero señor Santiago B. Canop ..iazar rematará en San José 1754, Capital, el día 31 de julio, a las 14.30 horas, el siguiente efecto: un ción aspirador recolector de polvo con 19 metros de cañería marca "Ago" Calabrese, Nº 2767, motor Siam trifásico, 2 H.P., Nº 762143, que se exhibe en el lugar donde se rematará. Sin base. Al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Félix Olmos, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 22.120 D.T.-v.18|7|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A Y A C U C H O S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000;
2º Reforma de los estatutos sociales;
3º Autorización al Directorio para tramitar la aprobación de la reforma;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|7 Nº 29.443 v.20|7|61

ACEROS SUECOS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en Federico Lacroze 2640, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
2º Aumento de capital;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 29.402 v.20|7|61

A L P A
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Corrientes 857 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Elección del nuevo Directorio;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|7 Nº 29.396 v.20|7|61

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO SACI
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social, calle Maturín 2660, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social y aumento del capital
2º Autorizar al Directorio para iniciar la cotización en Bolsa;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el registro de asistencia a la misma. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el artículo 32º del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 4.000.— e.15|7 Nº 29.404 v.20|7|61

B O H M A N
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1961, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 31|3|1961.
2º Remuneración del Directorio y sindicatura.
3º Determinación número Directores y su elección por un año.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18 7-Nº 29.377-v.20|7|61

"C"

"C I C O" S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.990
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 de julio, a las 17 horas, en el local social, Esmeralda 352.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
3º Fijar la retribución del síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|7 Nº 29.420 v.20|7|61

COGGIOLA
INDUSTRIAS MECANICAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 1961, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores que juntamente con el presidente y secretario firmarán el acta de la asamblea;
2º Revalúo contable, ley 15.272. Destino;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al período cerrado el 31 de marzo ppdo.;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Fijación del número de directores Designación en su caso. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 29.471-v.20|7|61

CORAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 444 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1961, a las 11 horas, en Cangallo 444, 4º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961.
2º Elección Directorio, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.352-v.20|7|61

CATARSO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29|7|61, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, C. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. docum. Art. 347 C. C. al 31|3|61 y distribución utilidades.
2º Elección directores y síndicos.
3º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.354-v.20|7|61

C A L T O R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1961 a las 18 horas en Av. Córdoba Nº 991, 8º piso, Dpto. "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de Directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias, en la caja de la Sociedad, Av. Córdoba 991, 8º piso, Depto. "A" hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|7-Nº 29.357-v.20|7|61

CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO DE LUGANO
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 67 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social, calle Cafayate 4155, el día 23 de julio de 1961, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas por el año 1960;
2º Designación de dos señores socios para firmar el acta;
3º Elección parcial de Comisión Directiva, a saber: vicepresidente, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, cinco vocales titulares, cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

$ 128.— e.15|7-Nº 29.409-v.15|7|61

C R E P E L
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 31|7|61, horas 14, en Sarmiento 2046, piso 1º, Dto. 8, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. Comercio, al 31|3|1961;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.411-v.20|7|61

CERAMICAS ELECTRONICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Uruguay 772, Capital, el día 31 de Julio de 1961, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1961.
2º Retribución del Directorio y síndico de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 16 de los Estatutos Sociales.
3º Elección de 5 Directores Titulares por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 29.369-v.20|7|61

CASTRILLI TRAMEZZANI
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Julio de 1961, horas 17,30, en Caseros 269, Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio y Revalúo Contable Ley 15 272; Quinto Ejercicio 31|3|1961.
2º Distribución utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.382-v.20|7|61

"D"

DEMETER S. A., F. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, 4º piso, oficina 8-B, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio al 31 marzo 1961;
2º Designación presidente, directores y síndico;
3º Remuneraciones directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.380-v.20|7 61

D E C A L S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de julio de 1961, a las 18 horas, en Viamonte 1636, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Reforma de los art. 4º y 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.398-v.20|7|61

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C. e I. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 25 de julio en nuestra sede calle Cochabamba 2649, Capital Federal, a las 20 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del revalúo contable, ley 15.272 aprobado por el directorio;
2º Consideración capitalización saldo de revalúo;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.463-v.20|7|61

"E"

E U C A L Y P S A
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 441, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 7.500.000.— a $ 20.000.000.— m|n., en acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas;
2º Modificación del artículo 4º de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.385-v.20|7|61

E U C A L Y P S A
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1961, a las 10.30 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Remuneración del Directorio y del síndico;
3º Elevar a cuatro el número de directores y elegir el nuevo miembro integrante;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 29.384-v 20|7|61

"F"

FIDESUR S. A.
Corrientes 311 - T. E. 31-0515
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 26 de julio de 1961, a las 18 horas, calle Corrientes Nº 311, piso 5º, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347 del C. de Comercio al 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número y elegir directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.395-v.20|7 61

"G"

G A N A G R O
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 29 de julio de 1961, 10 horas, en Tucumán 2430, Dpto. 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.121 v 20|7 61

"H"

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1961 a las 11.30 horas, en nuestro local social Avenida de Mayo 633, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado en $ 2.900.000.— y emisión de acciones por m$n. 6.900.000.— dentro del capital autorizado, en las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Estatuto;
2º Autorización al Directorio para que con dicha emisión se proceda al pago del dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 1961;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 17 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.15|7-Nº 29.436-v.20|7|61

"I"

I N V E R C O
S. A. Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1961 a las 11 horas en Florida 229, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios del Directorio;
4º Elección del Directorio;
5º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|7-Nº 29.353-v.20|7|61

I. N. V. A. D. E. X.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 466 4º, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|1961;
2º Determinación número directores y su elección;
3º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.378-v.20|7|61

INDUSTRHILOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 5.471 .

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 10º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 4.000.— e.15|7-Nº 29.381.v.20|7|61

I M P E R I A L
S. A. Inmob., Com., Ind. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961, a las 10.30 horas, en su local de Avda. L. N. Alem 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración directores y síndico;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 29.424-v.20|7|61

"J"

J U N I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en Tucumán 715, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación fijada por el art. 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Fijación de honorarios del síndico;
3º Designación de directores para reemplazar a los que terminan sus mandatos;
4º Elección de síndico titular y suplente:
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 29.426-v.20|7|61

"L"

LABORATORIOS ANODIA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1961, 11 horas, en Maipú 939, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 19 al 30|4|61.
2º Distribución de utilidades
3º Remuneración del Directorio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Consideración revalúo ley 15.272.
6º Aumento de capital.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos referente al depósito de acciones.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 29.368.v.20|7|61

"LOS VIKINGS" S .A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1961, a las 12 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961. — Distribución de utilidades. — Remuneración del Directorio y síndicos.
2º Revalúo contable.
3º Fijación del número de Directores y su designación. — Elección síndico titular y suplente, por un año. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda la disposición del art. 13 sobre depósito de acciones.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 29.397 v.20|7|61

LA ALEGRIA S.A.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de julio de 1961, 11 horas en Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Revalúo Contable, Ley 15.272.
2º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, noveno ejercicio al 31 de marzo de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de asamblea.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Presidente.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 29.403 v.20|7|61

LA UNION S.A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 31 de julio 1961, en Av. P. R. S. Peña 832, 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración Revalúo de Activos Ley 15.272.
4º Elección síndicos.
5º Designación accionistas firmar acta.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.469 v.20|7|61

"L.O.S.A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.379

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 3º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1961.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.
3º Determinación del n ú m e r o de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Revalúo contable de los bienes que forman el patrimonio social de acuerdo a la Ley 15.272 y decreto 6.871|60.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — El Directorio.

$ 4.440.— 15|7Nº 29.387 v.20|7|61

"M"

METALCOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse 28 de julio de 1961, a las 16 horas, en San Martín 353, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.364.v.20|7|61

"P"

PATRONO S. A.
Inm. Com. Const. y Financ.
Avda. de Mayo 634 - P. 3º "R"
Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/7/61, a las 10 horas, en su sede social, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar docum. art. 347 Código Comercio al 31/3/61.
2º Tratar remuneraciones miembros del Directorio.
3º Determinación número y elección directores y síndicos.
4º Designación 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.414-v.20|7|61

M E L V I N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Cerrito 1312, piso 3º, unidad Nº 5, Capital, día 28|7|961 a las 18 y 30 horas para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|61.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de 3 días hábiles al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 29.447 v.20|7|61

"R"

ROEMMERS, S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Roemmers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, calle Corrientes 316, de esta Capital Federal, para el día 28 de julio próximo, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable, según lo dispuesto por la Ley 15.272 de revaluación de activos.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1961.
3º Retribución a los directores y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 29.367.v.20|7|61

"S"

SOLFINA, S. A.
Comercial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 1961 a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 2280, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.355.v.20|7|61

SEMCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 852 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Semco Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día veintiocho de julio del corriente, a las 18.30 horas en las oficinas de la Av. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al XII ejercicio anual de la sociedad, cerrado el día 31 de diciembre de 1960, así como la distribución de utilidades proyectada por el Directorio.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de tres directores por el término de un año, así como la elección de un síndico titular y uno suplente por igual período.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|7-Nº 29.423-v.20|7|61

SAN MIGUEL MOTOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
José María Moreno 351, Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en José María Moreno 351, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.365.v.20|7|61

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria día 27 de julio 1961, 18.30 horas, en Luca Nº 2223, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1961;
2º Elección de síndicos, titular y suplente;
3º Revalúo contable; Ley 15.272;
4º Reforma estatutos, aumento capital;
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.416-v.20|7|61

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Revalúo contable, Ley 15.272.
4º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.408-v.20|7|61

"T"

TALLERES BETO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1961 a las 16 horas en la calle Moreno Nº 437 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma Estatutos Sociales;
2º Revalúo contable;
3º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
4º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente todos por terminación de sus mandatos y por el período comprendido entre el 1º de abril de 1961 al 31 de marzo de 1962;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.— El presidente.

$ 3.200.— e.15|7 Nº 29.410 v.20|7|61

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, 30 de junio de 1961.—

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo con lo resuelto en su reunión del día 30 de junio de 1961, se complace en convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de julio de 1961 a las 16,30 horas, en cumplimiento del artículo 43º del Estatuto, en su sede social de la Avenida Libertador General San Martín 6935, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios como Delegados de la Asamblea para refrendar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
2º Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al Ejercicio del 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961;
3º Designación de Socio Honorario del General de División (R. E.) Dn. Adolfo Arana;
4º Elección parcial de autoridades para integrar la Junta Directiva por el período 1961 — 1963.— Cinco miembros por dos años en sustitución de los que terminan su mandato, que son: Presidente, señor Armando Massacane; Vicepresidente 2º, ingeniero Angel L. Bontempi; Secretario, doctor Carlos O. Bandinelli; Director General de Tiro, señor Antonio Andó; Tesorero, señor Juan O. Dignero; Cuatro Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: doctor José R. Burucúa; señor Julio F. Vighi; señor Raúl A. Torres Viñas; De Fusil; señor Oscar González Longchamp, de Pequeño Calibre; siete vocales suplentes por un año: (cinco correspondientes a denominaciones especiales).— Tres titulares Revisores de Cuentas por un año (Artículo 70º), en substitución de los que terminan su mandato que son: se-

ñor Lorenzo Argento; señor Luis Mesaglio y señor Hugo Savini.— Tres suplentes Revisores de Cuentas por un año (Artículo 70º), en sustitución de los que terminan su mandato que son: ingeniero Edmundo Bozzi; señor Daniel De Pablo y señor Manuel E. Pérez.— Cinco miembros del jurado por un año (Artículo 70º), en sustitución de los que terminan su mandato que son: señor José M. Canale; doctor Alberto León; señor Juan Alberti; señor Alberto Falckenberg y señor Mario A. Rocchetti.— Armando Massacane, presidente.— Carlos Bandinelli, secretario.

$ 544.— e.15|7 Nº 29.470 v.17|7|61

TEXINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 29 julio p. v., 10,30 horas, Presidente Luis S. Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos Accionistas firmar acta;

2º Consideración documentos Artículo 347, inciso 1º Código Comercio 19º Ejercicio Económico 31 de marzo 1961; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndico.

Recuérdase Accionistas Artículo 8º Estatutos sobre depósito acciones.— El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 29.399 v.20|7|61

TAGRAF SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1961 a las 10 horas, en nuestro local social, Acevedo 843, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 1 cerrado con fecha 31 de diciembre de 1960;

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades;

3º Remuneración de los Gerentes;

4º Elección del Directorio, fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;

5º Elección de Síndico Titular y Suplente;

6º Revaluación contable — ley 15.272;

7º Aumento de capital y emisión de acciones;

8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.— El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7 Nº 29.433 v.20|7|61

"W"

WALDORF ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1961 a las 10 horas en Maipú 857, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7 Nº 28.996 v.13|7|61
e.15|7-Nº 28.996-v.17|7|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, Oficinas, Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 y 7454, avisan: Antonio Hidalgo, Antonio Ponte Martínez, Abdón López Martínez, Mario Canero, Perfecto Conde, Raúl García Iglesias, Evaristo Calvo, Santiago Sánchez Vázquez, Aurelio Alvarez, Jesús Barreiro, José María Naveira, Francisco Vilagines Teixido, Alfredo Stazi, Valentín Alvarez, Justino Flocco, Evaristo Fandiño, Marcelino Cebeiro, Luciano Castroceiros, Arturo Peláez, Francisco Calvo, Abdón Fernández López, Rodolfo Vázquez, Sergio Conde, Pascual Di Luca, Ramón Rodríguez, José Carbia Troiteiro, Constantino González y Diego Ramón Torres, que giran "San Isidro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden su negocio de Restaurante, Parrilla, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Chip", sito AVDA. DE MAYO 901|11 esq. TACUARI y les transfieren asimismo sus cuotas de capital, libre de todo pasivo a: Eduardo López, Alberto González, Casimiro Díaz, Gil Coto García, Ignacio Medina, Luis Sáiz, Rosario Miguel Laucella, Galo Coto, Camilo González, Salvador López, Manuel López, Luis López, José Rodríguez, Jorge Miguel Seijas, Juan García, Hilario Méndez, Jesús María Mourín, José García Gil, Maximiliano Alba, José Carreira, Gerardo Vidal, y José González. — Domicilio vendedores: Luis Sáenz Peña 1676, Dto. 2. — Domicilio compradores: Maipú 495. — Reclamos en término ley 11.867, n|oficinas.

$ 4.400.— e.15|7-Nº 29.361-v.20|7|61

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, con oficinas Uruguay Nº 654, 8º P., Ofs. 806 y 811, T. E. 40-4935 - 8891 que la venta que efectuaba el señor Luis Prado a favor del señor Eugenio Tubío de la octava parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y ocho mesas en la vereda, denominado "Royal", sito AVDA. SANTA FE Nº 3000 esq. GALLO, ha quedado nula y sin efecto. — Domic. partes mismo negocio. — Recl. ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.362-v.20|7|61

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, avisan que la señora Pacientina Fernández Vda. de Díaz vende su parte que le corresponde en el negocio de confitería y despacho de pan, sito en AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 475, de esta Capital, a su socio José Insúa Morano, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, mismo negocio y nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.451-v.20|7|61

Al comercio: con intervención de Berroy, Fuentes y Prado (hijo), corredores y martilleros públicos, se vende negocio confitería y panadería mecánica, sito calle AVENIDA PATRICIOS Nº 1584|88, libre todo pasivo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. Herrera 2461. Vendedor: Ernesto Cela, domiciliado mismo negocio. Compradores: José María Bandín y Manuel Bandín, domiciliados Herrera 2461.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.441-v.20|7|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951 (próximamente en Av. de Mayo 1264), avisan: Angel Andrés Bufita vende a Haydée Rodríguez de Figueroa el negocio de café y bar sito en la AV. COBO Nº 699, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.435-v.20|7|61

Piñeiro y Cía., balanc. y mart. públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Julio Sequino vende negocio de fiambrería, sito calle AVENIDA CORDOBA Nº 3528, Capital, a José Gómez y Ernesto García. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.15|7-Nº 29.431-v.20|7|61

Armando Dell'Era, mart. púb., de Organización Afica, avisa: Santos Jorge Fogliano y Carlos Fogliano venden libre de deuda su restaurant-cantina, sito en la calle AVDA. CORDOBA número 5801 esquina A. J. CARRANZA, Capital Federal, a Armando Langella y Pascual Antonio Pepe. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Rodríguez Peña 554, 2º piso, Capital Federal, de 15 a 20 horas.

$ 1.200.— e.15|7Nº 29.464-v.20|7|61

Omar Héctor Rossi y María Luz Varela de Rossi, venden su negocio de peluquería para damas, sito en la calle ALCARAZ 5304, a Felisa Francisca Teresa Duarte de Zamudio y a Emilia Angela Soler Greco. Reclamos de ley, oficinas del martillero José Félix Aguilera, Lope de Vega 1692, Capital, domicilio constituído por las partes.

$ 1.200 — e.15|7-Nº 29.456-v.20|7|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Antonio Mendoza vende al señor Cándido Baisas negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA Nº 1243|45. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.391-v.20|7|61

"B"

Se hace saber por cinco días que quedó disuelta la sociedad de hecho integrada por los señores Marcial Rodríguez y Samuel Fikeler, casa "Efe", juguetería y librería, domiciliados en la calle BME. MITRE 2501, Capital, con fecha 1º de mayo de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcial Rodríguez. Reclamos de ley, abogado Dr. Moisés Ruvinsky, Avda. Pte. R. S. Peña 1110, piso 6, esc. 6, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.422-v.20|7|61

Cobian y Cutsta, balanc. y mart. públ., ofic. Bdo de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Frida Medawar vende a Aurora Espina de Paz la 1|2 parte que ene conjuntamente con la compradora en el neg. de artículos de bebés y lencería, sito BELGRANO 2370, Cap. Activo y pasivo a cargo de compradora. Domic. partes y recl. ley en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.415-v.20|7|61

"G"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martillero público, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan Oscar E. Santanna, vende a Azucena Castro, libre deudas y gravámenes su negocio calzado y carteras p|damas, sito en GALERIA CABILDO, calle CABILDO 1559, local 9, Cap. Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.

$ 800.— e.15|7-Nº 29.400-v.20|7|61

Rico y Castellá, S.E.C.P.A., Oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9366, Capital. Avisan: Que Antonio Lema y Domingo Noya venden a Pablo D'Andrea el negocio Lechería, Fábrica y Venta de Helados, sito en calle GRAL. J. D. ARTIGAS Nº 1777, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.15|7-Nº 29.379-v.20|7|61

Gran Norte Inm. y Com., S. R. L. (Mart. Púb. R. O. Spinelli Ofic. Santa Fe 2489), avisan: Martín Santamaría, vende su negocio de garaje y|o afines, sito en GENERAL URQUIZA 524, Capital, a los señores Salvador José Di Vietro y Omar Isidoro Sarrate. — Reclamos de ley, n|oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.15|7-Nº 29.452-v.20|7|61

"H"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Púb., con ofic. en Boedo 677, Capital. Avisan Ana Allocca de Della Zotta, vende a Baltasar González y Claudio A. Alonso, libre deudas y gravámenes su negocio pizzería, restaurant y minutas, sito en calle HORTIGUERA 1981, Capital. Dom. partes y reclamos ley, nuestras ofic

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.401 v.20|7|61

"L"

Se hace saber que, por transformación, la sociedad "Gacela", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Lima 377, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Gacela" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle LIMA 377, Capital, cuyo objeto es la fabricación y venta de artículos de punto y lencería y anexos. — Oposiciones de ley, domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.419-v.20|7|61

"P"

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos, Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan: Rafael Pedro Marchioli, vende a Aníbal Tomás Guerra, su negocio de lechería y productos de granja, sito PASAJE EL METODO número 1523, domicilio partes. — Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 800.— e.15|7-Nº 29.393-v.20|7|61

"R"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento número 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que José Tosar, vende a Carlos Alberto Gionatto, el negocio de lechería y heladería denominado "Modelo", ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN número 3100 esquina HELGUERA, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. — Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas donde constituye domicilio el comprador.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.444 v.20|7|61

"T"

Avisa Primo Albera, que vende su negocio de Instituto de Belleza a la señora Higinia Martínez de Rodríguez, ubicado en TAPALQUE número 6366|68|70, Capital. — Reclamos Tellier 1146, Capital, constituido por las partes.

$ 800.— e.15|7-Nº 29.417-v.20|7|61

"V"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que César Cayetano Ordoqui; Juan Antonio Pecile y Arturo Hilario White, venden a Dorila Clara Montes de Oca de Pecile, negocio casa de pensión, calle VIRREY CEVALLOS 411, 5º piso "J", domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas. — Esta publicación reemplaza la del 27|6|60 al 13|6|60.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.430 v.20|7|61

"W"

Escribano Nacional Saúl Copquin, con oficinas en Corrientes 1393, p. 5º, Capital, hace saber por cinco días que Ojzer Hersch Akerman y Marcos Akerman venden a Mojsesj Rybak, el negocio de Estación de Servicio denominada "Warnes", sito en la calle WARNES Nº 236 esquina CAMPICHUELO Nro. 1389, Capital Federal. — Oposiciones de ley, en mis oficinas, Corrientes 1393, p. 5º, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.373-v.20|7|61

PROVINCIALES

J. García Fernández & Cía., S. R. L., ramos de tiendas; con administración en Capital Federal, calle San José Nº 649 (2º Piso, Dto. "A"), transfiere a Hidalgo, Solá & Cía., S. A. C. e I., con domicilio en la calle Alsina Nº 1156 Capital Federal, el fondo de comercio del negocio de tienda denominado "La Dolores", ubicado en la calle BELGRANO Nº 146 de VILLA DOLORES (PROVINCIA DE CORDOBA), y sus sucursales en las localidades de Concarán, Quines, Tilisarao y Santa Rosa de la Provincia de San Luis. — El comprador se hace cargo del Activo y Pasivo de las casas transferidas. — Dirigir oposiciones al domicilio del comprador en la Capital Federal, que es de las partes.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 29.372-v.20|7|61

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL ANTORIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a la escritura pública de fecha 2 de junio de 1961, pasada ante el escribano Horacio Pagliera, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de julio de 1961, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 120.000.000.— distribuido así: clase "A" 5 votos cada una m$n. 28.800.000.— y clase "B" 1 voto cada una, m$n. 91.200.000.— El Directorio.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.432-v.18|7|61

SEGUNDO ROSSI & CIA. S. A. I. A. C. I. F.

Se comunica puesta a disposición a partir 24 julio 1961, calle Estados Unidos 368, horas 15 a 17.30, dividendo ej. 1960, de 22.580645 %, acc. liberadas "B" y el 7.419355 efectivo, cupón 16, fracciones menores 5 acc. a liquidarse res. Bolsa de Comercio Buenos Aires. — El Directorio.

$ 720.— e.15|7-Nº 29.437-v.18|7|61

INDUSTRIAS ELECTRONICAS PRODAN S. A. I. C.

Se hace saber por tres días, que el Directorio resolvió la emisión de las series 5ª a 20ª inclusive de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un valor nominal total de m$n. 8.000.000.—

Los señores accionistas, podrán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción, que les acuerda el artículo 8º de los estatutos dentro del plazo de 15 días que el mismo determina. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.440-v.18|7|61

BELLA VISTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que han sido emitidas 12.000 acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n. 1.200.000.—, correspondientes a las series 4ta. a 15ª, inclusive. — El Directorio.

$ 720.— e.15|7-Nº 29.442-v.18|7|61

ROCHA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1961, ha sido aumentado el capital social autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.15|7-Nº 29.449-v.18|7|61

ROCHA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

El directorio hace saber que ha emitido las series 4 a 15 del capital autorizado, ordinarias al portador, de clase "A" de cinco votos, con 2.000 acciones cada serie, por un valor nominal de m$n. 2.400.000.— El Directorio.

$ 720.— e.15|7-Nº 29.450-v.18|7|61

MASIS S.A.
Ind., Com., Financ. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 8ª a 18ª, de acciones ordinarias de la clase "A", de 5 votos por un total de $ 11.000.000. El Directorio.

$ 720.— e.15|7 Nº 29.429 v.18|7|61

SELENER S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha formalizado un aumento de capital por pesos 6.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias con derecho a 1 y 5 votos y de $ 100 m|n. cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|7 Nº 29.394 v.20|7|61

WARRINGTON C. I. S. A.
Paraguay 580 - Capital Federal

El Directorio hace saber por cinco días que ha dispuesto la emisión de la serie tercera de 20.000 acciones ordinarias, al portador, clase B, de 1 voto por acción. — La suscripción comenzará a partir de la última publicación y el pago será al contado, en el momento de suscribirse. — Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comienza el 1º|9|61. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días hábiles, a partir de la última publicación, en proporción a sus actuales tenencias de acciones de las clases A y B. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 29.407 v.20|7|61

ANTEL S.A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 4ª y 5ª de la clase "A". — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta 15 días del último aviso, en Lavalle 391, 5º piso.

$ 720.— e.15|7 Nº 29.413 v.18|7|61

DUFAUR Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Murillo 749 - Buenos Aires
R. 5754

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo sido autorizada la emisión respectiva por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 1º de agosto de 1961 se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril último. — Corresponde el 12 % de dividendo en acciones ordinarias clase "A", a las de igual clase; 12 % en acciones ordinarias clase "B", a las acciones clase "B" y "P"; 21,5568 por ciento en efectivo, a las acciones clase "P". — El dividendo se pagará contra entrega del cupón Nº 13, en las oficinas de la sociedad, calle Murillo Nº 749, Capital Federal, de 16 a 18 horas, días hábiles, menos sábados.— Las acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, y se entregarán con cupón Nº 14 adherido. — Las fracciones menores de pesos 500, por pago de dividendos, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 880.— e.15|7 Nº 29.418 v.15|7|61

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el dividendo de un 5 % sobre acciones preferidas, correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 28 de febrero de 1961, se pondrá a disposición de los señores tenedores de acciones preferidas en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 466, Capital Federal, a partir del día 31 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.15|7 Nº 29.425 v.18|7|61

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C. e I. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 20 del corriente, se encuentra a su disposición en nuestras oficinas sitas en la calle Cochabamba 2649, de esta Capital, el dividendo aprobado por Asamblea General Ordinaria del día 25 de febrero, correspondiente al cuarto ejercicio, siendo abonado en efectivo y|o acciones, contra entrega del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 960.— e.15|7 Nº 29.426 v.18|7|61

MINERALES Y METALES
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) o sean 4 nuevas series denominadas V, W, X e Y, al portador, para pago de la parte en acciones liberadas del dividendo del 6º ejercicio, que, conjuntamente con la parte en efectivo, se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 20 de julio de 1961, contra entrega del cupón Nº 8. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallan en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e 15|7-Nº 29.376-v.18|7|61

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que la Asamblea del 28 de abril de 1961, debidamente autorizada por sus Estatutos, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de sesenta millones de pesos moneda nacional al solo efecto de cubrir la capitalización del revalúo contable de activo físico, disponiendo el Directorio a fin de cubrir la cantidad que ahora se capitaliza, la emisión de tres acciones de la serie 200, la totalidad de las series 201 a 279 y 195 acciones de la serie 280.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|7-Nº 29.077-v.18|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|7 al 13|7|61.

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 15 de junio de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 6.000.000.— a m$n. 15.000.000.—. Integrando dicho aumento m$n. 4.000.000.— de acciones ordinarias clase "A" 5 votos y m$n. 5.000.000.— en acciones preferidas. El Directorio resolvió el 10|5|61 la emisión de las acciones ordinarias clase "A" por m$n. 4.000.000.—. — El Directorio.

$ 1.520.— e.15|7-Nº 29.454-v.18|7|61

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 22 de julio de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 2.500.000.— a m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias. Acorde con dicha resolución el Directorio dispuso la emisión de las 3.500 acciones que integraron dicho aumento por m$n. 3.500.000.— por acta del 3|11|1959. — El Directorio.

$ 960.— e.15|7-Nº 29.455-v.18|7|61

EL MANGRULLO S. A.
Rural e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, se encuentra a su disposición desde el 28 de junio de 1961, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 5º piso, oficina 519, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.15|7-Nº 29.467-v.18|7|61

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los Sres. accionistas, tenedores de acciones ordinarias, de uno y cinco votos, que la Sociedad, de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer —en suscripción privada, a la par— la suma de m$n. 35.720.300,— diversificadas, así: m$n. 4.000.000,— en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos y m$n. 31.720.300,— en acciones ordinarias, clase "B", con un voto, que podrán ser suscriptas por los Sres. accionistas de acciones ordinarias, de igual clase, en la siguiente proporción: los tenedores de acciones clase "A" percibirán, por cada nueva acción, el 60,2981 % de su tenencia, en la clase referida y el 39,7019 % en acciones, clase "B". Los accionistas poseedores de acciones clase "B" percibirán, totalmente, acciones de esa misma clase, vale decir: una nueva acción por cada una de su tenencia.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y se entregarán con el cupón Nº 13 y siguientes adheridos, y son de iguales características a las actualmente en circulación. Para participar en la suscripción debe presentarse el cupón Nº 12, que quedará nulo y sin valor al cierre de la suscripción.

La integración se efectuará en la siguiente forma: 40 % al contado, en el momento de la suscripción; 30 % a los sesenta días, y hasta el día 13 de octubre de 1961; 30 % a los ciento veinte días, hasta el día 12 de diciembre de 1961; o 100 % al contado, en el momento de la registración (optativo).

La suscripción se recibirá en la Contaduría de la Sociedad, calle Avda. Juan de Garay 2435, de 10 a 15 horas, desde el día siete hasta el catorce de agosto inclusive, de 1961.

En caso de quedar acciones sin suscribir, ellas se ofrecerán a los tenedores de acciones diferidas y a los demás accionistas que expresen, en la solicitud de suscripción, su deseo de ser atendidos a prorrata y en proporción a los capitales presentados.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con lo prescripto con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 7.600.— e.15|7-Nº 29.389-v.20|7|61

I G A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio el 29 de mayo de 1961, emitió las series 41a. a 50a. inclusive del capital autorizado, en acciones al portador de la clase "B", cuyos suscriptores deberán abonar el 20 % en el acto de la suscripción y el saldo cuando el Directorio lo requiera. Notificaciones de derechos de opción en Secretaría, Piedras 722, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.15|7-Nº 29.390-v.18|7|61

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que se ha resuelto las emisiones de las series Nº 81 a 100 inclusive Clase A, cinco votos, por un valor nominal total de $ 4.000.000.— para ser entregadas en pago de bienes adquiridos por la Sociedad. — El Directorio.

$ 720.— e.15|7-Nº 29.392-v.18|7|61

ARCENTALES S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de noviembre de 1960 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 3.000.000 a $ 15.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador de cinco votos y que el Directorio ha resuelto la emisión de este aumento llamando a suscripción del mismo, al contado, y por el término de 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.375-v.18|7|61

METALCOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Infórmase accionistas que Directorio resolvió aumento capital de $ 10.000.000 a $ 50.000.000 mediante emisión 150.000 acciones ordinarias clase A y 250.000 acciones clase B, goce dividendo a partir 1|7|60, que ofrécense suscripción a la par y contado a actuales tenedores en proporción 150 % y 250 % sus tenencias, respectivamente. Derecho de opción ejercerase sede social a partir de la fecha en plazos estatutarios contra presentación certificados accionarios.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.363-v.18|7|61

MALDONADO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril último elevó el capital social a $ 60.000.000 m|n. c|l., protocolizándose esa resolución por escritura otorgada ante el escribano César Dhers el 14 de junio último e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 del mismo mes bajo el Nº 1.180, folio 446, libro 53, tomo "A" de estatutos nacionales.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.15|7-Nº 29.359-v.18|7|61

COTONBEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1147 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de un 50 % sobre acciones ordinarias, correspondiente al año comercial fenecido el 31 de enero de 1961, se pondrá a su disposición en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, en la caja de la sociedad, ubicada en la calle Alsina 1147, de la Capital Federal, a partir del día 1º de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 29.386-v.18|7|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA COMANT de CANTARUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.904 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YARDEMIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.741 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BRANDT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.612 D.T. v.19|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASTILLO, CELIA GALLARDO, ERCILIO GUILLERMO DOMINGUEZ y JUANA o JUANA DEL CORAZON DE JESUS CASTILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.981-D.T.-v.25|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, S. 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CORDERO de MIROLI.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

e.12|7-Nº 8.680-v.22|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA CRISTINA VOSS DE HEYSE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.802 v.19|7|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA URSULA VIRGINIA LUPO de DE ANGELIS.— Buenos Aires, febrero 23 de 1961.— Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.7|7 Nº 21.527 D.T. v.18|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ARCE AVILA o DOLORES ARCE de ALVAREZ o DOLORES AVILA de ALVAREZ o DOLORES ARCE o DOLORES AVILA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.949 D.T. v.24|7|61

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TABOADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.044-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO PRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 6 de julio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.931 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAUTISTA ENRIQUE LURATI o JOSE LURATTI o JOSE LURATI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, Julio 6 de 1961.

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.723 D.T. v.20|7|61

Mario N. Figuèroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de LEONIDAS BOHMER, por treinta días. — Secretaría Nº 7.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.623 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL MARIA IGLESIAS. Publíquese diez días.—

Buenos Aires, 22 de junio de 1961
Horacio A Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.524 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONANOMI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 21 406 D.T. v.17|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA BANDURKA de MARKOWSKI. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.627 D.T. v.19|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BELLOMO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.035-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COLOSSI de LARROCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.005-D.T.-v.25|7|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO CORCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.996-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO MARIO BERTOLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.918 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRERA de FERNANDEZ. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.804 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL NOMS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e. 10|7 Nº 21.691 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.600 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de ENRIQUE RIGOBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.604 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FRITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.629 D.T v.19|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIAPPE.— Publíquese por diez días.—
Buenos Aires marzo 9 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.498 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALICIA DOLINA de COPELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.561 v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LORENZO VENTRE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.409 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ HAEDO DE VOLPATTI o FRANCISCA MARTINEZ DE HAEDO DE VOLPATTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.414 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CATALDO viuda de ROSCIGLIONE y JOSE ROSCIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 2 .423 D.T. v.17|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL BLANCO y MARIA GONZALEZ de BLANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 8 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.186 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX ROTH y|o FELIX TEODORO ROTH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.948 D.T. v.24|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARZETTI de CARABALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.769 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DOLORES ROSELL de RICCARDI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.690 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI PERSIA.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1960.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.644 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTE AIDA VERDIANA FAZZI de MAFFIOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.650 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CARAMES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.572 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUIDO MARCOSIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21 610 D.T v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO DURAN o ELEODORO DURAN y ALFONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.547 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO RAVAZZOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.425 D.T. v.17|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita por quince días, a ALFREDO RAMON ALOISIO, para comparecer en juicio: "Lemos de Aloisio, Orfilia c|Aloisio, Alfredo Ramón, s|divorcio, separación y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 22.022-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA GONELLA de SALVIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.004-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PAOLUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.925 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA SCHIMIO DE MANCUSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José M Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.461 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BARRIO Publíquense diez días
Buenos Aires junio 28 de 1961. — José M Monclá secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.435 D.T. v.17|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, a cargo del doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE JOSE RABELLINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.011-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días a JORGE CAMPANA y ARMANDO CAMPANA para comparecer en juicio "Bruschtein Samuel David c|Campana Jorge y Campana Armando s|escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 21.943 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.157 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ISAIAS NISENHOLC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.866 D.T. v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.679 D.T. v 20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EMILIO SARNO. Publíquese 10 días.—
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.544 D.T. v.18|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese 10 días — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.670 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ZEROVEC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.641 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA LADVOCAT de ROCCA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.710 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA HERMENEGILDA ROJAS de SCELZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.683 D.T. v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ARTURA LOPEZ.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.727 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICHELENA de JUANTORENA y de don ANTONIO JUANTORENA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.502 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA SOUTULLO de SUBINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.460 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LENTINI de ACCORINTI. Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.458 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WILLERT de MERBILHAA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.433 D.T. v.17|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en el juicio "Fernández Ness. Carlos Manuel y otro c|Pol... s Ricardo y otros s|División de Condominio", comunica a OCTAVIO QUIROGA Y MARIA DOLORES CURIMANDE DE ESCOBAR, que han sido declarados rebeldes. — Publíquese dos días. —
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 480.— e.14|7 Nº 22.045 D.T. v.15|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO FOTI y doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. —
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 18.813 D.T. v.25|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|5 al 31|5|61.

Juzgado Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERCHIARO o CERCHIARO y BRUNO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 11 de julio de 1961 —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.14|7 Nº 21.989 D.T. v.25|7|61

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO TROIELLI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de julio de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.199 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GARCIA DE FERRO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.952 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTAÑO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.891 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SAPT. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.956-v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO FISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21 752 D.T. v.21|7-61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRUNETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.10|7-Nº 21.706 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMA LARGHI de FUMAROLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.889-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHVARTZMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.955-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION o MARIA ASUNCION FERNANDEZ o MARIA ASUNCION FERNANDEZ de RODRIGUEZ CIBEIRA o ASUNCION FERNANDEZ GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.607 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BONIFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.606 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PASCUAL BULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.562 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA GRONDONA de ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.528 v. 18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.455 D.T.-v.17|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RODOLFO EMILIO LUDOVICO SCHNERR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.703 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FUSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.828 v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MANUELA VAZQUEZ de MARMOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.625 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ALFONSO PERIC".— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.653 v.18|7|61

El Juzgado Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARINONI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.501 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCCHI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.532 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TROTA PIETRE, de doña CARMEN GUADALUPE DE PIETRE y de doña ROSA ELVIRA PIETRE de SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 2 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.806 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REYNAGA de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.441 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ ARIAS. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.467 D.T.v.-17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO TAGLIAFERRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.466 D.T.-v.17|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ESTHER RODRIGUEZ de CORTESANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.974 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO LOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.779 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a don FELIX NATALIO PONCE DE LEON, para comparecer en juicio de divorcio que le ha instaurado doña Nelsa del Valle López de Ponce de León, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires junio 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 21.766 D.T. v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL del RIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.778 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA HOSPITEL LHOMANDIE de BATTILANA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29 032 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.780 D.T. v.21|7|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA TERESA o CATALINA LUISA MIGHETTI de SCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.626 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26.— Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CAROLINA TAPELLA de VICCHI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|7 Nº 21.492 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA SILVA o SILVA D'HERBIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.434 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA ANTELO de OGANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.428 D.T.-v.17|7|61

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO DEGROSSI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.896 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA NICANDRA CASAS de VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.017 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PALERMO de PELOSO, VICENTE PELOSO y JOSE PELOSO, o VICENTE PELOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.751 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN UCERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.615 D.T.-v.19|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BIANCHI. — Publíquese 10 días —
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.990 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a ARMANDO ISOLA en el juicio: "Bertana de Ansaldo Teresa y Bertana de Imazio Isabel c|Isola Armando s|ejecutivo hipotecario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, mayo 30 de 1961, Autos y Vistos:... Sentencia de trance y remate este juicio mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse total pago del capital reclamado sus intereses y las costas, a cuyo efecto regulo en cinco mil seiscientos pesos m|n., el honorario del letrado doctor Carlos Alberto López Medus, y en dos mil pesos de igual moneda, los correspondientes al apoderado doctor Omar Eugenio Griffi, art. 15 de la ley 12.997 Notifíquese, por cédula.— Jorge A. Cafferata". Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.204 v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NATALIO o NATALIO ROBERTO GUIDI o GÜIDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.855 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MAURICIO o ANGEL MAURICIO CORNELIO CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.567 D.T.-v.19|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO CARLOS FIGUEROA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.556 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR LEON o LEON FOURVEL RIGOLLEAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.630 D.T -v.19|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 29 del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña EÑE SILBERSTEIN de KATZ. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.396 D.T.-v.17|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARCAVE. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.969 D.T. v 25|7|61

Juzgado en lo Civil, Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO VIGNERA. — Publíquese 10 días. —
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.967 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil, Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON AMBROSIONI. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 — e.14|7 Nº 22.025 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS TRABOULSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.908 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RONCHI de SILVETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.922 D.T. v.24|7|61

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BRYDON. — Publíquese por diez días.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.11|7 Nº 29.053 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AGUSTIN PIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.792 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAMARA o CAMARA ALDASORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.538 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA COLOM VIUDA de RIERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.536 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.456 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOUTO o JUAN SOUTO IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.408 D.T.-v.17|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR CATALAN de TRONCELLITI. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.987 D.T. v 25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita por cinco días a GUITLA BACALOV para comparecer en juicio "Manteiga Carlos s|sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 800.— e.13|7 Nº 21.871 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PEREZ o ALFREDO PEREZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.907 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA VIEYRA NAVARRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.961 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GORNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.805 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES FOSSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.699 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaz por 30 días a herederos y acreedores de RAMON AMADEO CALVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.661 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO ROMANO GARBARINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.678 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DIAZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 — e.8|7-Nº 21.566 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO DI TIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.859-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ o MANUEL ESTEVEZ FERREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, unio 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.546 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO MARIO MINUJIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.473 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE PAREDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.429 D.T.-v.17|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA D'AQUARO de CICALA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.965 D.T v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 3 de julio de 1961. — Luis Prato secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.695 v.25|7|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|7 al 13|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.694 v.25|7|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|7 al 13|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BIANCHI de COZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 22.030 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 3 de julio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.029 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BARBIROTTO y SILVESTRA GRAZIANO de BARBIROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.991 D T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALIA BORGNA de LABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.154-v.24|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.926 D.T. v.24|7|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, doctor Luis Prato, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FENYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.800 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAMACIERI de MINICUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.551 D.T.-v 19|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEPORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.655 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO MARTIN RICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.570 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL JUSSUF o JOSE AVDO o ABDOU YOUSSEFF ABOUJAOUDEB.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.568 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SARTORI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.595 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CONTARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.526 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CATALDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.694-v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION RODRIGUEZ de CARNERO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.629-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FELISA JOSEFA PUIG de VARESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.464 D.T.-v.17|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRUZZESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 19 de junio de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.985 D.T. v.25|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTELEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.955 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO ESPERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.765 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA URSULA RONCONI de RONCONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.663 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO IVALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.619 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.560 D.T. v.19|7|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA CRISTINA ZULLO de SCHIAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.038 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO SERVILIANO GONZALEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.633 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN de la BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.483 D.T.-v.18|7|61

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VRATISLAV KUCERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.995 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SARA TILKE de ARANDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.923 D.T. v.24|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LIJO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.705 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOMANTO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.592 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MATTIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1961, — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.489 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO LUCAS PASCUAL FUMIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 21.451 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR DOMINGO AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.753 D.T. v.21|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES TERESA o MERCEDES AGUIRRE o AGUIRRE LYNCH de AGOTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 10 de julio de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.023 D.T. v.25|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO VICENTE D'ANGELILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.791-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en el concurso civil de don MANUEL F. AYESTARAN comunica por 5 días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.826-D.T.-v.15|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA VIACAVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7 Nº 21.704 D.T.-v.20|7|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES FATAS de BARNADAS y de don JULIO BARNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.764 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBEN COMASCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.684 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ELISEO EVRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.715 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA GARCIA de CARRILLO y don ALEJANDRO CARRILLO.— Publíquese 10 días.—
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.553 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DELIMA MENDES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.593 v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO SIBOLDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.500 D.T.-v.18|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LIX KLETT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 3 de julio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.970 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDILIO MARENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 28 de junio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.972 D.T. v.25|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CID. — Publíquese por diez días. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.966 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VANRAFELGHEM de VANHOUTTE y RENE ALFONSO VANHOUTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.015 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NECHUMA SZPIRO de PARYSOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.003 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RODRIGUEZ y AMELIA MALLO de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 21.975 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LIPARI de LANTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.916 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ISAAC YGARTUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.947 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ CARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.847-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIM o NISSIN ALGRANATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.738-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ANGEL MOLFINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.664 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINO HERRAIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.672 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON FAJERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.550 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FIDEL GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.758-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FEDERICO CARLOS KLAPPROTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.554-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN ESPADAS o ESPADAS GRANDA. — Publíquese 30 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.590-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANDOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.422-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PROPATO DE CAPORALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.506 D.T. v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA VICTORINA PINTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.486 D.T. v.18|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ORTUZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.000 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.001 D.T. v.25|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOLOP de SZAPIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.957 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DORA FRANCISCA ROIG de FRESNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.945 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLO y de SARA CORONA de GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, Secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.946 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAERMAN o JUAN FAERMAN FELDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.958 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 5 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.721 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISRAEL TOLMASKY o ISRAEL TOLMASKY o JOSE TOLMASKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.643 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA GRAÑA de VALENZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.654 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO SCHOR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.642 D.T.-v 20|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAXIMO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.839-v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 45) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.580-D.T.-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA IACCARINO de POLISE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.588-D.T.v.19|7|61

Nº 24

El Juzgado Nº 24, en lo Civil, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.012 D.T. v.25|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGILIA GEIJO de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.902 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RUSCA, ESTEBAN RUSCA, CLARA o CLARA CATALINA GANDINI de RUSCA y MARIA COLOMBA NORELLI de RUSCA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.921 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TIRALONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.762-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.861-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.860-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.808-D.T.-v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BRUNETTI de BRUNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.748-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADORA CASTRO de PADOAN. — Publíquese por 10 días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.733 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON POUSA POUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.692 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO IVANOFF TZVETCOFF. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.673 D.T.-v 20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO HECTOR SEMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.652 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA INI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.596-D.T.-v.19|7|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA BERTA RUGIERO de GODOFRED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.777-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.793 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEÑAGARICANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.735 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de LUENGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.624-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.513 D.T. v.18|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EMILIO APOLD. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.006 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO, ALBERTO M., ALBERTO MARIANO o ALBERTO TORCUATO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.158-v.24|7|61

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL TROPIANO. — (Secretaría 52).
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.802 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.760 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDO ALFREDO PETRILLO. — Publíquese diez días.
Horacio Liberti, secretario.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. —
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.818 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.856 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.481 D.T. v.18|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OYHARZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.881 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DILLAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.883 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FLOREZ o FLOREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 23.056 v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. —e 10|7-Nº 21.709 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR MASTAI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.496 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GERLIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.515 D.T. v.18|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché del Juzgado número 27 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO SZTOP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.470 D.T. v.18|7|61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTOS MIRA Vda de ANDREOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 21.993 D.T. v.25|7|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARBALLIDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.700 D.T.-v.20|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica que en el juicio "CARRANZA, EMILIO s| Concurso Civil", se ha dispuesto citar por tres días a todos los acreedores del concursado para que se adhieran al acreedor que peticionó el concurso o a la oposición deducida al mismo. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720.— e.14|7-Nº 21.997 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA OLGA ROMANO de DEDES. — Publíquese diez días.
— Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.906 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIZ CAPELLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.869 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de UBALDINA CRISTOBALINA CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.885 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.857 D.T. v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO LUIS CASTIÑEIRA Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jerónimo Cutillo secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.893 D. T. v.18|7|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO LENA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.008 D.T. v.19|7|61

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARMANDO BARTOLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.007 D.T. v.19|7|61

Nº 7

Juzgado Nº 7 de Paz, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN OLVEIRA y JOSEFA DENOTTI de OLVEIRA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 21.986 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CESAR CONSONI. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.941 D.T. v.18|7|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELIZALDE de GIANNATTASIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 21.999 D.T. v.19|7|61

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CASTRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Escribano Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.844-D.T.-v.15|7|61

Nº 9

El Juez, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita por cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO JULIAN LOCHOCKI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.010 D.T. v.19|7|61

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LASCA de NEYRA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — p. a. s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.763-D.T.-v.15|7|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, Secretaría José Luis Mó, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA VILARDO DE ZAFFIRO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.017 D.T. v.19|7|61

Nº 12

El Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BERTONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.889 D.T. v.18|7|61

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BENDAÑA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.932 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña INES ESTHER SANCHEZ de RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.781-D.T.-v.15|7|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría de don Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DOMINGA TRAVERSO de MASTRORIZZI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.951 D.T. v.18|7|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA DOMINGA MARQUEZ DE STANISCIA. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.913 D.T. v.18|7|61

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES SAN JUAN DE DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.034 D.T. v.19|7|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a JULIO MARCHISIO, para comparecer en juicio: "Vaccarezza de Checchi Susana y Finochietto de Vaccarezza Adela contra Marchisio Julio, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por seis días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.440.— e.11|7-Nº 21.837-D.T.-v.17|7|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FABEIRO DE SUAREZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.897 D.T. v.24|7|61

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LOIZZO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.046 D.T. v.19|7|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CRESPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.013 D.T. v.19|7|61

Nº 21

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan A. Madrazo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR GUIDINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.014 D.T. v.19|7|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles, calles Laguna s|n. y Pje. Particular, Araujo s|n. lote 7, mzna. 12, parc. 2.427, Araujo s|n., lote 24, mzna. 23, parc. 2.434, Albariño s|n., lote 5, mzna. 13, parc. 2.245, vías F.C.C.B.A., a Cosquín y Avda. Derqui s|n., Fonrouge s|n., lote 15, parc. 2.365 y Muñiz 855, Partidas Nros. 3.663, 62.372, 62.558, 62.870, 65.753, 75.499 y 154.441, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Exptes. Nros. 87.153, 87.167, 87.168, 87.170, 87.171, 87.172 y 87.178, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 10, de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.14|7-Nº 8.758-v.19|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a RICARDO PASSANO, BERTA PERELSTEIN, viuda de BRASLAVSKY y AMERICO NUNZIATA, para comparecer en juicio que le sigue Egidio Ubaldo Colombo y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese 3 días.
Buenos Aires julio 10 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e. 13|7-Nº 29.161 v.15|7|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TARDINO y FRANCISCA PARRINELLO de TARDINO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.039 D.T. v.19|7|61

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LUIS VALLE.-Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.890 D.T. v.18 7|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MONEZUELAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Beatriz Teresa Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.901 D.T. v.18|7|61

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Julio Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZISKIND o ZYSKIND KARP.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 21.968 v.19|7|61

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMIDDIO COPPOLA y MARIA ANTONIA DIMARSICO de COPPOLA. Publíquese por cinco días.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.915 D.T. v.18|7|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODERICK MONTGOMERY. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires julio 6 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.882 D.T. v.18|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA AMELIA TORTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio seis de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.823-D.T.-v.15|7|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, (Secretaría Julio R. Ferro), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO BERTOLUCCI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 21 992 D.T. v.19|7|61

Nº 40

Art. 80 del cód. de ptos. civil y comercial y 13 de la ley 11.924. Juzgado de Paz Nº 40, cita por 3 días a JOSE LLOBET para comparecer en juicio "López, Narciso, c|Llobet, José, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 720.— e.13|7-Nº 21.954 D.T. v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CARLOS MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.14|7-Nº 8.759-v.19|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE EDUARDO FERRAZZUOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.14|7-Nº 8.760-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GOROSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|7-Nº 8.681-v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO E. VACAREZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|7-Nº 8.682-v.17|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL CONSTANTINI o CONSTANTINO, a comparecer en la causa número 22.436, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|7-Nº 8.761-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA CATALINA RAPPI de FRUGONE, a comparecer en la causa número 22.405, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|7-Nº 8.762-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a DOLORES DONOSO DEL CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 21.815, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.14|7-Nº 8.763-v.19|7|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO RIVAS (Causa Nº 30.792) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.683-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PROSPERA MAYORAL de NOVO (Causa Nº 30.827), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.684-v.17|7|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.811 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.12|7-Nº 8.685-v.17|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA PICOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.220 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 19 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12|7-Nº 8.686-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar des la primera publicación del presente a BENJAMIN LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.171, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 21 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12|7-Nº 8.687-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA CORINA JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.352 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 16 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12|7-Nº 8.688-v.17|7|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a PABLO ENRIQUE TEA, a comparecer en la causa Nº 29.168, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.14|7-Nº 8.764-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ADALBERTO SOFIA, a comparecer en la causa Nº 26.235 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.12|7-Nº 8.689 v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a NARCISA CASSO VILLARINO DE SOFIA, a comparecer en la causa Nº 26.235 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano secretario.

e.12|7-Nº 8.690 v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN MUÑOZ, a comparecer en la causa Nº 25.977, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e 12|7-Nº 8.691 v.17|7|61

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 secretaría Nº 125, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ABEL BALENT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.636

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.14|7-Nº 8.765-v.19|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 secretaría Nº 125, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.14|7-Nº 7.766-v.19|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 secretaría Nº 125, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO CHOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, — (Causa Nº 11.369).

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.14|7-Nº 8.767-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER TORRES a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|7-Nº 8.768-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CALIXTO SOTO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|7-Nº 8.769-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GOARINO SPOSITO y DEMARIA CARDOSO, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|7-Nº 8.770-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Causa Nº 11.540.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.12|7-Nº 8.692 v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO AYUS, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.578.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.12|7-Nº 8.693 v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON SCAGLIA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — (Sumario Nº 11.672). —

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.12|7-Nº 8.694 v.17|7|61

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 369 que se le sigue por tentativa de aborto, lesiones (art. 92 del Código Penal) y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.14|7-Nº 8.771-v.19|7|61

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE SERRUYA, acusado de lesiones en el sumario Nº 26.075, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. Esteban Vergara, secretario.

e.14|7-Nº 8.772-v.19|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a HAROUTIOUN SOUKIASSIAN acusado de defraudación prendaria en el sumario Nº 26.026, a fin de que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e 14|7-Nº 8.773-v.19|7|61

Nº 11

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 132 del Dr. Folchi, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO ALFREDO CITRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. El Secretario.

e.14|7-Nº 8.774-v.19|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado RICARDO ALBERTO LAFARGA, para que en el término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa número 8.455 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.14|7-Nº 8.775-v 19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO BASCOY a comparecer en la causa Nº 8.426, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini secretario.

e.12|7-Nº 8.695 v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA, a comparecer en la causa Nº 8.488, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario

e.12|7-Nº 8.696 v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo EGOR ROHR, para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.221, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento si no lo hace que será decretada su rebeldía.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Horacio J. Venini secretario.

e.12|7-Nº 8.697 v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALFONSO ASCENSIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.327, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 8.698-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO GARCIA VIOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.573, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 8.699-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO FOUROUGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.498, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 8.700-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA ACHAVAL de FOUROUGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.498, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 8.701-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN FRANCISCO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9 243 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 8.702-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ESCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.550, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 8.703-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GUILLERMO DERRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa Nº 9 607, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 8.704-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ARELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, número 9.430, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|7-Nº 8.705-v.17|7|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS LUJAN ROTUNNO a comparecer en la causa Nº 76|61, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.14|7-Nº 8.776-v.19|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GARCIA a comparecer en la causa número 105|1961 que se le sigue por Infracción Ley 12.962 en autos: "Balbiani Ignacio S. R. L. contra Juan Carlos García, s|ejec. prendaria $ 95.000 (Juzg. Com. Nº 5, Cap Federal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.14|7-Nº 8.777-v.19|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a GLORIA JUSTINIANO a comparecer en la causa número 85|1961 que se le sigue por el delito de Malversación en autos: "Muebles Polichenco contra Botonera Atlántida S. R. L. ejecutivo $ 3.403,65 (Juzgado Paz

Nº 10), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.14|7-Nº 8.778-v.19|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a CELINA BARROS a comparecer en la causa Nº 75 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.14|7-Nº 8.779-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días, a RAMON DOMINGO CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 5|1961, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, en autos Casa Feld contra Campos Ramón Domingo y otros — Ejecutivo (Juzgado Paz número 40), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Armín F. Gaité, secretario.

e.12|7-Nº 8.706-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12) se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GERARDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 5|1961 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 en autos: "Casa Feld" contra Campos Ramón Domingo y otros, ejecutivo (Juzgado Paz Nº 40), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.

e.12|7-Nº 8.707-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON F VILLARREAL a comparecer en la causa Nº 46 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|7-Nº 8.708-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SGALIA a comparecer en la causa Nº 82 que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|7-Nº 8.709-v.17|7|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a MARIO FELIX CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 85 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e 14|7-Nº 8.780 v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a LAURA ETHEL RODRIGUEZ DE CARRO, a comparecer en la causa número 43 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.14|7-Nº 8.781 v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a IRMA GILOTTI a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|7-Nº 8.710-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO SAFFA a comparecer en la causa Nº 23 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.12|7-Nº 8.711-v.17|7|61

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRERICH HARRALD o FREDRICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.14|7-Nº 8.782 v.19|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ALFONSO IGUIBEJERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.12|7-Nº 8.712-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NELSON VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y que lleva el Nº 140, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.12|7-Nº 8.713-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CAMILO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, sumario Nº 159, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.12|7-Nº 8.714-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA SUSANA TURJASE de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.12|7-Nº 8.715-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GIOVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda (Nº 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.12|7-Nº 8.716-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ROBERTO GICQUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.12|7-Nº 8.717-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FLORENTINO SECO (causa número 102) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.12|7-Nº 8.719-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO O. CAMELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 49|61), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.12|7-Nº 8.721-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 34, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL YSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.12|7-Nº 8.728-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 100 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE AMERICO PEREZ o EDUARDO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.12|7-Nº 8.720-v.17|7|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a RAFAEL ALBERTO VAL, en la causa Nº 1.714, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|7-Nº 8.783 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a OSCAR CUCCI, en la causa Nº 1.800, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|7-Nº 8.784 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE CARMELO PASCUAL COMPIANO, en la causa Nº 1.885 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibmiiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|7-Nº 8.785 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MIGUEL PEDRO FIORELLO, en la causa Nº 1.848 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|7-Nº 8.786 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ORLANDO BILOTI y ANTONIO STRANGID, en la causa Nº 1.884 que se les sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 23 de junio de 1961 — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.14|7-Nº 8.787 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 del doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días de la primera publicación, a INRI ARMANDO CANPA, en la causa número 1.729, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires 15 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|7 Nº 8.722-v.17|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 del doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días de la primera publicación, a Ernesto Eleodoro Madero, en la causa número 1.906, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.12|7-Nº 8.723-v.17|7|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción en lo criminal Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REGINA TERESA MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 424 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, junio 16 de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.

e. 12|7-Nº 8.724-v.17|7|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.862 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|7-Nº 8.725-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de 1ª Instancia Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.737, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|7-Nº 8.726-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS DARDO PALOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1723 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|7-Nº 8.727-v.17|7|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1631, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|7-Nº 8.728-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GASTON SIDNEY CRINFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|7-Nº 8.729 v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de Junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|7-Nº 8.730-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLLIASCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|7-Nº 8.733-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE UNZAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|7-Nº 8.732-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de Junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|7-Nº 8.731-v.17|7|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL BARRERA, a comparecer en la causa Nº 1.688 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.14|7-Nº 8.788 v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEDRO LUNA, a comparecer en la causa Nº 1.712, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.14|7-Nº 8.789 v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ADELQUI ESCOBAR, a comparecer en la causa Nº 1.708 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.14|7-Nº 8.790 v.19|7|61

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO V. BUSTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|7-Nº 8.791 v.19|7|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSVALDO MENJIDES y a GUILLERMO RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.14|7-Nº 8.792-v.19|7|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a contar de la publicación del presente a FRANCISCO MONGELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.14|7-Nº 8.793-v.19|7|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AIUB, a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.12|7-Nº 8.734-v.17|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA MARTHE a comparecer en la Causa número 1.625 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.14|7-Nº 8.794-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GUADALUPE FARO, a comparecer en la Causa número 1.779 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.14|7-Nº 8.795-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a HECTOR STALLA a comparecer en la Causa Nº 822 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.14|7-Nº 8.796-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MESSER a comparecer en la Causa Nº 1.774 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.14|7-Nº 8.797-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RUBEN TANOIRA a comparecer en la Causa Nº 1.553 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.14|7-Nº 8.798-v.19|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERT, a comparecer en la causa Nº 1610 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1961. — Secretaría Nº 162. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.12|7-Nº 8.735-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Intrucción Dr. Jose Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ROMEO DELEO, a comparecer en la causa Nº1581 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires 21 de Junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela. — secretario.

e.12|7-Nº 8.736-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE CODECIDO a comparecer en la causa Nº 1.748 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.737-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PETRONILA DOLORES DEL MALVAR de PAGANI a comparecer en la causa Nº 1.744 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160 — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.738-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ORFILIO a comparecer en la causa Nº 1.678 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.739-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DUMANO de CAPALE a comparecer en la causa Nº 1.749 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.740-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUIS ROMERO a comparecer en la causa Nº 1.751 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.741-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BENIGNO VIDAL a comparecer en la causa Nº 1.778 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.742-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MARIO BENVENUTO a comparecer en la causa Nº 1.822 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.743-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NIEVES CRISTALDO a comparecer en la causa Nº 1.832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.744-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CARRO a comparecer en la causa Nº 1.833 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.745-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SEVERO JOGNA a comparecer en la causa Nº 1.717 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.746-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BOTTINI a comparecer en la causa Nº 1.698 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.747-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO CLAUDIO LUNA a comparecer en la causa Nº 1.857 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.748-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALFREDO LEONCINO a comparecer en la causa Nº 1.947 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.749-v.17|7|61

Nº 24

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO PANE a comparecer en la causa número 1.585 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165 — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.12|7-Nº 8.750-v.17|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado ROBERTO SONCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa número 7.548|60, caratulada "Soncini Roberto s|lesiones, artículo 91 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — René Daffis Nikl'son, secretario.

e.14|7-Nº 8.799-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SANTOS FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.14|7-Nº 8.800-v.19|7|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GUERRICAGOITIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Fernando Güiraldes, secretario.

e.14|7-Nº 8.801-v.19|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RAMIRO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.12|7-Nº 8.751-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO PEDRO DEFEUDI, a comparecer en la causa número 5.139 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Horacio C. Mignoli, secretario.

e.12|7-Nº 8.752-v.17|7|61

"N"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a partir desde su primera publicación, a CIPRIANO GONZALEZ, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.14|7-Nº 8.802-v.19|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría número 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis T. Juárez, secretario.

e.12|7-Nº 8.753-v.17|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a JULIO REGO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría Nº 63 a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que el sigue el Gobierno de la Nación, sobre cobro de multa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.

e.12|7-Nº 8.754-v.17|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, cita por cinco días a FRANCISCO LERACH para comparecer en juicio "Santa Catalina, S.R.L., c|Lerach, Francisco, s|ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.14|7-Nº 21.988 D.T. v.19|7|61

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, cita y emplaza por el término de cinco días a RABBONI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rabboni y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 54.000 m/n.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 21.900 D.T.-v.18|7|61

Nº 6

NEW STYLE S. R. L.
SU CONVOCATORIA

El Juzgado Comercial 6, secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de NEW STYLE S. R. L. su convocatoria, fijándose el término de cuarenta días para presentar al síndico Diego Jorge Kelly, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2, estudio Soma, los justificativos de sus créditos: el día 19 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 21.879 D.T.-v.18|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL EL PUEBLO S. A." fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de octubre de 1960, de Síndico: Mina Bely, Corrientes 2434, P. 12, of. 47, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 1º de setiembre de 1961, a las 15.45 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.859-D.T.-v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón. Cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO KLIMANN y RAUL MARIA BAO, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de granos (Decreto-Ley 19.697|56), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.12|7-Nº 8.755-v.17|7|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE JOAQUIN BERALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y ordenarse su captura.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.

e.14|7-Nº 8.808-v.19|7|61

AZUL

El Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippólito, hace saber por tres días a don ANTONIO TROIANO, el siguiente auto: "Azul, mayo veintinueve de 195 . Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial del Juzgado en su carácter de representante del demandado, opuesto excepciones legítimas dentro del término de ley el que se halla vencido, Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado y sus intereses, con más las costas (artículos ? 7 y 277 de la Ley 50). Regúlase el honorario del doctor Sixto Francisco Ricci en su doble carácter de apoderado y letrado en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (artículos 2, 6 y 15 de la Ley 12.997). Notifíquese. Alberto Huarte". Causa 11.592: Banco de la Nación Argentina c/Antonio Troiano, ejecutivo y embargo preventivo. Secretaría número uno. — Azul, mayo 31 de 1961. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 1.680.— e.13|7-Nº 21.898 D.T.-v.15|7|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "PICHETTO LUIS CLEMENTE c|OTTINO, JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan A. J. Tiscornia, rematará el día domingo 16 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, ocupada, la finca calle Cuenca 3383|87, en terreno que mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 31,96 mts. de fondo. — Base: $ 265.000,— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.845-D.T.-v.15|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VIZOSO, JOSE c|ESCOBAR SOTO, RAFAEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sixto Oscar Soto, rematará en el Salón de Ventas, calle Suipacha 754, el 21 de julio de 1961, a las 17 horas, el departamento "D", planta baja, finca Salguero 1863, Capital Federal, totalmente desocupado. Superficie: 46,88 m2. — Base: $ 120.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.852-D.T.-v.15|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "LASA de CASTAÑOS FRANCISCA LUCIA, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 20 de julio a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: 59 Hs. 29 as. 27 cas. 80 dmc., en Luján, Pcia. de Buenos Aires y próximas a la Ruta Nº 5 (Luján - Mercedes). — Subdivididas en 15 fracciones de campo "desocupadas" y "ocupadas", con facilidades y opción. — A saber: Del Plano 64-92-60, "desocupadas", las designadas con los Nos. 16 a, 16 b, 16 c, 23 b, 23 c, 23 d y 23 e. — "Ocupadas", la 15 b y 15 c. — Del Plano 64-73-60 "ocupadas" y designadas con los Nos. 21 a, 21 b, 21 c, 21 d, 21 e, y 21 f. — Superficies de acuerdo a planos agregados a fs. 1.279 y 1.280. — Base: $ 20.000.— la hectárea, con facilidades y opción a adquirir fracciones contiguas y siguientes condiciones: tercera parte al contado, tercera a un año y tercera a dos años, constituyendo derecho real de hipoteca de primer grado, con más el 10 % de interés anual, pagadero por semestres adelantados. — Las escrituras traslativas de dominio pasarán por ante el escribano señor Carlos Burlet Ibáñez, como condición expresa de la venta. 8 % de seña. 3 % de comisión.

Buenos Aires, 15 de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 29.297-v.19|7|61

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ, ISOLINO, s|sucesión", que el martillero Eugenio D'Odorico, rematará en la misma, el dominio 16 de julio, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Isabel La Católica Nº 355, de la Capital Federal, alquilado, en el estado de ocupación que se encuentra, entregándose desocupado el departamento del fondo. — Superficie aproximada, 375 m2., medidas "ad-corpus". — Base: $ 133.466.60, (las dos terceras partes de la tasación), al contado. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, en efectivo. Avda. R. S. Peña 1119 esc. 711, T. E. 35-5820.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 28.749-D.T.-v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "OLIVA, ENRIQUETA DE JESUS", su sucesión, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble: calle Suipacha Nº 1623|29, entre las de Charcas y Av. Santa Fe, superficie total: 419.875 m2.: base, pesos 2.519.000 m|n., con facilidades de pago al 12 % anual de interés, semestres adelantados y por ante el Escripano que se designe en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario

$ 2.000.— e.11|7-Nº 21.814-D.T.-v.15|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CUTCHET MARIA TERESA contra MENDEZ de BULLRICH INES s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Nicanor O. Calzerata rematará sobre los mismos, el día 23 de julio de 1961, a las 16 horas, el inmueble edificado sobre dos lotes de terreno designados D y E de la fracción A, en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, paraje Villa Udaondo calle Las Cabañas s|n., superficie 1152 m2 — Base $ 52.338.— m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.179-v.18|7|61

Nº 20

Juzgado Civil 20, Sec. 40, hace saber por 10 días, que en autos "VALETTI, JOSE c|DANESI y de MUNDO, SANTIAGO N.", a propuesta de la actora, el martillero José V. Menceyra, el día 23 de julio venidero, a las 16 hs., subastará s|el mismo, el inmueble sito en la Capital, calle Viel 1826|30, e|Zañartú y Saraza, edificado s|el lote (a), que es parte de la fracc. 1 al 14, y mide: 7m20, al S.O., 50m. de fondo cost. S.E., 16m56 cent. c|frente N.E., y su línea N.O. es una quebrada que del fondo al frente mide 28m22 cent. en su Pra. secc., de ahí un martillo en contra de 3m75 cen. al finalizar los cuales se medirán 8m55 cent. al S.E., y desde aquí al N.O. 2m25 cent., y desde este punto, hasta dar con la línea del frente 13m81 cent. — Base: $ 309.000 m|n. Cont. Seña y c|precio 8 %. Com. 3 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800.— e.11|7-Nº 29.083-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CASTAÑO SANTIAGO contra MERCAU CRISTOBAL, ejecución hipotecaria, que el martillero, señor Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 23 de julio, a las 15.30 horas, en la misma, el inmueble ubicado en la Av. Castañares Nº 5401 esquina Larraya, edificada lote 27 fracción 1c., manzana letra G., Sup. terreno 227,68 m2. — Base: $ 291.500.— Seña: 8 %, comisión: 3 %. — Encontrándose ocupada la finca por el demandado, la misma se entregará libre de ocupantes.

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.200.— e.10|7-Nº 21.724 D.T.-v.20|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "PACENZA PIERINO contra WALNER DE BEUMONT SEVERINA FELISA y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en Rivadavia 1389, el 19 de julio, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Pacheco 2927, de la Capital. — Superficie 144 mts.2. — Base $ 85.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.200 e.13|7-Nº 21.917 D.T. v.18|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "NARDINI Vda. de SARTINI JULIA s|sucesión ad-intestato" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de julio, a las 15.30 hs., los inmuebles siguientes: Constitución 2864|66, sup. 530.76 mts. cs., base $ 262.533.33: Alberti 1258, sup. 247.76 mts. cs., base $ 185.533.33 y Pedro Echagüe 3171|73 sup 313.14 mts. cs. base $ 138.533.33 — Ventas al contado. — Las propiedades se venden en las condiciones de ocupación especificadas por las partes en el acta de fs. 137, de los autos de referencia. Seña 8% comisión 3%.

Buenos Aires, 7 de julio de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.— e.11|7-Nº 21.842 D.T. v.21|7|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "PARACAMPO RICARDO ARISTIDES c|CICIARO SAVERIO ALBERTO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Colombres 45|47, e|las de Rivadavia y Adolfo Berro (hoy D. Bosco). Edificado en el lote 146, que mide 10 m 392 de frente al E; por 60 m 826 de fondo. — Condición de venta: base: $ 660.458, al contado, 8 % como seña y a cuenta de precio, y el 3 % de comisión. — Se entrega totalmente desocupada la parte del inmueble correspondiente al consorcio obra en construcción, y el resto en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.800.— e.8|7-Nº 28.822-v.19|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "OBLASS SALO c|ALVAREZ LIBRE FLORENCIO s|ejecución", que el martillero Andrés Scardi rematará en Moreno Nº 1441, el 17 de julio, a las 15 horas, los siguientes objetos: 1 televisor "Zenith", muebles, cuadros, 1 máquina de coser "Singer", cubiertos de plata y diversos objetos del hogar que se exhiben en el lugar indicado. — Al contado. Comisión 10%, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.750 D.T. v.15|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por ocho días en autos "ZUGARO DIOGENES ALEJANDRO y otro contra COOPERATIVA GREMIAL DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LTDA, s|ejecución hipotecario", que el martillero Orlando Parracia rematará el próximo domingo 23 de julio, a las 16 horas, y sobre los mismos, los lotes de terreno 48, 49 y fracción del 50, sitos calle Corro Nº 165, Capital. — Unidos Miden: 21 mts. de frente al S. O.; 65ms.34 al N.; 52m41 al S.; y 16ms.77 al E. o N. E. — Base m$n. 731.306. Seña 8 o|o y comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.840 e.13|7-Nº 21.940 D.T. v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, secretaría Bernabé Castillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA contra ALBERTO SEGURA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, D, el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 10124 que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 8.229 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Juan Carrera, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.133-v.15|7|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|PASCUAL COLANGELO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 680, 2º p. D, el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 112614, que le falta el rodillo, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Base 3.980 $. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.132-v.15|7|61

"Nº 17"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 17, doctor Rodolfo M. Senet, se hace saber por el término de tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|ESER CHAQUIEL y MOISES s|ejecución prendaria", el martillero Boghos Narzekian, con oficinas en Avda. Entre Ríos 987, Capital, rematará en subasta pública, al contado y al mejor postor, el día 25 de julio de 1961 a las 15 y 30 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital, una máquina de coser marca Singer estilo 15-2 Nº G 1745508 con mesa estante y motor marca Merch de 1|4 C. V. etc, alt. monof. Nº 16298. — Exhibición a partir del día 20 del corriente mes, en Moreno Nº 1441, Capital — Base: $ 4.600.— m|n., comisión: 10 %.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Roberto R. Camacho, secretario.

$ 1.440.— e.14|7-Nº 29.344-v.17|7|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 Secretaría Roberto Pittaluga Noguera comunica por tres días en el juicio SIAM

DI TELLA c|OLALIO SILVIO FARINA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 394213, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base 4.630 pesos. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.131-v 15|7|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 20, doctor Severino P. Guaita, se hace saber por el término de tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|SASSO ADOLFO y SASSO CAYETANO s|ejecución prendaria", que el martillero Boghos Narzekian, con oficinas en Avda. Entre Ríos 337, Capital, rematará en subasta pública, al contado y al mejor postor, el día 25 de julio de 1961, a las 15 y 30 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital, una máquina de coser marca Singer, estilo 96-10, Nº G 0883238 con mesa estante y motor marca Merch de 1|4 C. V., cte. Alt. monof., número 17385. — Exhibición a partir del día 20 del corriente mes en Moreno 1441. — Base: $ 5.750.— m|n., comisión: 10 %.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Guellermo J. Brugo, secretario.
$ 1.440.— e.14|7-Nº 29.346-v.17|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|ADOLFO ARTEMIO IGLESIAS s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680 2º p. D. el 31 de julio, a las 15 30, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 010196, completo y en mal estado exterior, que se exhibe en Montesquieu 523 Capital. Base 2.976 pesos. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Carlos A. Maidana, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.126-v.15|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría Beatriz Teresa Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA c|DOMINGA ORFANO de CROSSO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D. el 31 de julio a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 8505354, en buen estado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 3.204.—, al contado, comisión: 10 %.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Beatriz Teresa Bonora, secretaria.
$ 640.— e.14|7-Nº 21.964 D.T.-v.15|7|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, de la Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "DAVIDSON de POTTER, MARJORIE I. M. c|MARCIERI, JOSE s|ejecutivo", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el día 22 de julio del corriente, a las 16 horas sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de Quilmes, Estación J. M. Gutiérrez, lote 10 de la manzana 24, ubicado en calle 18 entre las de 39 y 41, mide, según sus títulos 20 metros de frente al Sud Oeste por 20 metros de fondo, o sean 400 metros cuadrados. — Base: m$n. 2.478,20, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %, en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 22.018 D.T.-v.19|7|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FERREIROS FRANCISCO, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 25 de julio de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 128866, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 3.781.— m|n., al contado, comisión: 10 %.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 640.— e.14|7-Nº 29.350-v.15|7|61

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por tres días en el juicio "BERELSONAS BENJAMIN c|CLEMENTE, CLEMENTE JULIO s|ejecución prendaria" que el martillero Boghos Narzekian, con oficina en Avda. Entre Ríos 337, Capital, rematará en calle Moreno Nº 1441, Cap., el día 25 de julio, a las 15 y 30 horas, los siguientes objetos: un máquina para coser marca Singer estilo 31-15 Nº G 3410352, con mesa estante y motor marca Merch de 1|4 C V., Nº 9278 cte alt. monof., que se exhiben en la calle Moreno 1441, Capital, a partir del 20 del cte. mes. — Base: $ 8.500.— m|n., comisión: 10 %.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.345-v.19|7|61

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, Secretaría Carlos A. Ariosa, comunica por 3 días, en el juicio "F R E Y HERIBERTO S. A. IND., COM. e INMOB. c|MUÑOZ CARLOS s|ejecutivo prenda", que el martillero Esteban J. Roldán rematará, en Avda. Pavón 3863, Cap., el día 24 de julio, a las 16 horas, una heladera eléctrica de ivirarό, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo CW. 73, Nº de fábrica 5775, equipada con su equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 %. — Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — p. a. s. Juan de la Cruz Osores.
$ 960.— e.13|7 Nº 29.206 v.15|7|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días ,e en el juicio "SIAM DI TELLA c|MARIA ELENA PALUMBO de LEIVA s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 74279, completamente desarmado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 5.580. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 960.— e.13|7 Nº 29.125 v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|LOPEZ JOSE RAMON, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 25 de julio de 1961 a las 10 horas, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de helados, marca 'Siam", modelo 162-8, número 1390, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu número 523. — Base $ 25 671.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 29.249-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|MONTANA de MARINGOLO BLANCA R., ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961 a las 10 horas los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90 número 152214, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 29.247-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|BERMUDEZ DIEGO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una cortadora de tallarines, marca "Siam", modelo "Multiple" de 62 cm. Nº 159, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 523. — Base $ 26.680.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 29.245-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|COSTA RODOLFO, ejec prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, número 165657, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523 — Base $ 34 945.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires..., de julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 29.252-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio CIA. AUTOMOTRIZ ARGENTINA, s. R. L., c|MERCEDES SEGARRA de SCHNEIDER y otro, s| ejecución prendaria, que el martillero señor Roberto José Enrique rematará el 20 de julio de 1961 a las 10 horas, en el local de la calle Chacras 526, ... de se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Willys, modelo año 1946, carrocería Jeep, con motor número 110.166 a patentar para uso particular. — Base $ 46.872. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 196.. — Héctor Alegría, secretario.
960.— e.14|7-Nº 29.318-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PATRICIO JUAN VELAN, s| ejec. prendaria, que el martillero P s-cual De Marco, rematará en Defensa 1124 el 28 de julio de 1961 a las 15 horas. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 168349, equipada que se exhibe en Montesquieu 523 Capital. — Base 34.945. — m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720.— e.14|7-Nº 29.286 v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|RUBEN BUCAT, s|ejecución prendaria que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124 el 28 de julio a las 15 horas. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 número 137573 equipada que se exhibe en Montesquieu número 523 Capital. — Base 33.740.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720.— e.14|7-Nº 29.290-v.17|7|61

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SALAMA ALFREDO c/CURTI, ANGEL s/ejecución prendaria", el martillero Victorio Orlando Zito rematará el día 24 de julio, a las 15.30 horas, en la calle Saavedra 328 un micro ómnibus marca Chevrolet modelo 1947, motor E. J. B. 590986, chapa número 538-134, de provincia Buenos Aires, exhibiéndose el mismo en Tucumán 2740, Lanús, provincia Buenos Aires, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 40.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 22.026 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DATTOLI, MAGDALENA ELSA c|BERARDO, JUAN JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Pablo Narváez, rematará el día 29 de julio de 1961, a las 12 horas, en el local sito en la Avda. Benjamín Victorica Nº 2797, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un furgón, marca Ford, motor Nº 5205713, patente de la Ciudad de Bs. As., Nº 759257, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 30.000 m|n. al contado, seña 30 %, comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 21.911-D.T.-v.15|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I. S. A. c|FIGUERES, MIGUEL A., s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará en Avda. San Juan 1437, el 27 de julio, a las 19 horas, un televisor, marca Columbia, Nº de fabricación 564229, mod. 21-M-905. Se exhibe en el lugar del remate. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Informes: Lavalle 710, 32-5842.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 21.936-D.T.-v.15|7 61

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/VERGARA, MIGUEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un mostrador refrigerador eléctrico marca "Siam", modelo M V-4, número 1057, con las siguientes medidas: 2.93 x 0.88 x 1.10 metros, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 35.000.— m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.254-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c/PERROTA, ALFREDO ANTONIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un mostrador refrigerador eléctrico marca "Carma", modelo M R E-3, Nº 120, con las siguientes medidas: 2,22 por 0.88 por 1.10 metros, completamente equipado, y una conservadora eléctrica de helados marca "Carma", modelo Z 102/6, Nº 1306, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 37.003.— m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.14|7-Nº 29.242-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FIORENTINO ERASMO ERNESTO FOSCAR c/BARENGOLC, ABRAHAM sobre ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 22 de julio de 1961, a las 11 horas: un automóvil marca Hillman, modelo año 1947, con motor Nº 1762080 y patente de la Capital Federal año 1960 Nº 613345, para uso particular en las condiciones en que se encuentra, con la base de $ 65.100 moneda nacional, que se exhibe en Valle 657. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 22.031 D.T.-v.17|7|61

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SOVEMA S. R. L. c| F.E.M.H. S. R. L., s|ejecución prendaria" que el martillero Marcelo I. Delleplane, rematará en Mario Bravo 1254, el día 24 de julio, a las 10 horas, una cepilladora, marca Carnaghi, de industria italiana de 4.000 mm., con 2 montantes y 3 porta herramientas y accesorios, Nº 613, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 1.800.000.—. — Comisión 10 %, seña 30 %.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 21.920-D.T.-v.15|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SAINZ, FRANCISCO Y CIA., S. R. L. c/GONZALEZ HOMERO BARTOLOME y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589 el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, un camión marca C.S.E.P.E.L. D-700, motor Diesel de 125 C. V., Nº 6133708 y chasis número 206, en las condiciones en que se encuentra y que resultan de la diligencia de secuestro, sin base, que se exhibe en Necochea 500. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 22.032-D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "GRISETTI MARIO R. contra CARLOS JOSE DUMIT, ejec." que el martillero Segundo Palacios rematará en la calle Cuenca Nº 80, Capital, el 19 de julio de 1961, a las 15 horas un equipo automático llenador y tapador de botellas marca "Chelle" N E-828. Se exhibe en la calle Soler Nº 5440, Capital. Informes en Yerbal Nº 2984, T. E. 611-3488. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires 7 de julio de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 640.— e.14|7-Nº 29.258-v.15|7|61

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c/ ALFREDO JOSE EDUARDO GUESALAGA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 161184, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 34.945.— m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 29.250-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INFANTE PEDRO JOSE, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el día 25 de julio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 148046, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 32.525.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 29.246-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13 comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. IND. COM. c|ROMERO JOSE M., ej c. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados, marca "Carma" modelo Z 102 6 de acero, número 1704 fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipa-

da, que se exhibe en Montesquieu número 523. Base $ 19.100.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.244-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| MARIO ENRIQUE SANCHEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 680, 2º p. D. el 31 de julio a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 04070, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital, B. se pesos 34.945, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 720.— e.14|7-Nº 21.963 D.T. v.17|7|61

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S.A.C.I.M. c|ANTONIO LONGO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 26 de julio de 1961, a las 15 hs., un televisor, marca BI-Z, Nº 2010, modelo 1960. — Base: $ 17.500, en efectivo, sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.942-D.T.-v.15|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MORALES y DANIEL c|ALDUNCIN, HORACIO JOSE MARIA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 28 actual, hora 9.45, rematara un camión Federal, modelo año 1947, carrocería playa, deteriorado, pat. 652062, Pcia. Bs. Aires, año 1959, con motor incompleto, Nº. MC17.680|114.324. Se exhibe, Joaquín V. González 732. — Base: m$n. 25.020, Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.960-D.T.-v.15|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE AGUSTIN MEREGONI s ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.30: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 39033, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital, Base: pesos 34.945.—, al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.14|7-Nº 29.288-v.17|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BOTTAZZI, PEDRO contra ALVAREZ, ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle San Juan número 2727, el día 27 de julio, a las 9 horas, donde se exhibe el siguiente bien: "un chassis comercial usado, marca Ford, modelo año 1946, con cabina y carrocería Pick-Up, chapas Municipales de la Capital Federal, Nº 731.023, motor Nº 71-CC-339114", en el estado en que se encuentra. Se hace saber al que resulte comprador que el bien será entregado una vez aprobada la subasta judicialmente. Base $ 211.200.— m|n., al contado. Seña 20%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 21.977-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE, NICOLAS y otro c| LUSIANZOFF, ALEJANDRO SEBASTIAN, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 28 actual, hora 10, rematará un automóvil Chrysler, modelo 1938, sedan, 4 puertas, motor C3|1028, patente 100018, Cap. Federal, año 1959. Se exhibe, Garay 451. — Base: m$n. 35.300.—. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.959-D.T.-v.15|7|61

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "CATITA S. A. c| PELSA S. A., s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., el 26 de julio, horas 16, los siguientes objetos: un torno mecánico de precisión, de 3 mts., entre puntas, marca Catita, Nº de fabricación 246, mod. PPN. 30, completo, que se exhibe en Catita, calle Zepita 3220, Cap., de 14 a 17. — Base: $ 82.241,50 m|n. cont., comisión 10 %. Más infs. en autos y 35-8558.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.962-D.T.-v.15|7|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALFREDO J. SERE
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1961 a las doce horas en Avenida Corrientes 222, 10º Piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Los Documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|1961;

2º La distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio y del Síndico;

3º Las retribuciones especiales fijadas a favor del Gerente General y Administrador General de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos;

4º El aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.— conforme al artículo 7º de los Estatutos, en acciones ordinarias y autorización del Directorio para emitir hasta los 5.000.000.— del aumento en nuevas series;

5º Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7 Nº 29.273 v.19|7|61

ANGEL ACEVEDO S. A.
Comercial Industrial Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 9, horas, en la sede Social, calle Espinosa 2108, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31 de diciembre de 1960;

2º Aprobación del Inventario, la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Remuneración del Honorable Directorio y Síndico y forma de pago;

4º Distribución de las utilidades del Ejercicio;

5º Fijación del número de Directores, nombramiento de los mismos y designación del Síndico y Síndico Suplente;

6º Emisión de acciones hasta el límite del Capital Autorizado;

7º Aumento del Capital Autorizado hasta $ 50.000.000.— m|n.;

8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.— El Directorio.

$ 3.600.— e.14|7 Nº 29.303 v.19|7|61

APELES
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 24 de julio de 1961 a las 9 horas, en la calle 25 de Mayo 460, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos Sociales y aumento del Capital autorizado;

2º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite las reformas que se aprueben, acepte las modificaciones que se introduzcan por las autoridades y realice todos los actos que sean necesarios a tal fin;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.— El Directorio.

$ 3.200.— e.14|7 Nº 29.324 v. 19|7|61

ARDI S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961 a las 11 horas en Santa Fe 3211, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;

2º Honorarios del Directorio y Síndico;

3º Elección de Síndicos;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.— Buenos Aires, julio 6 de 1961.— El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7 Nº 29.326 v.19|7|61

ASOCIACION CALABRESA
Mutual y Cultural

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 18,30 horas, en nuestra sede Social de la calle Alsina 2786.— Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes, una hora después.— La Asamblea ha sido convocada para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Autorizar la Comisión Directiva para la venta en propiedad horizontal de nuestra propiedad de calle Alsina 2786;

2º Cancelación de la actual deuda hipotecaria;

3º Autorizar la compra de una nueva propiedad, que satisfaga las actuales necesidades de nuestra institución;

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.— Dr. Francisco Loyudice, presidente.— Francisco Ruffo, secretario.

$ 360.— e.14|7 Nº 29.330 v.19|7|61

ARTHANCO SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de julio de 1961, a las 16 horas, en Cangallo 925, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1, clausurado el 30 de marzo de 1961;

2º Fijación del número de directores titulares;

3º Elección de directores titulares y suplentes, por el término de dos años;

4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.113-v.18|7|61

ALTIMAR
S. A. C. I. I. y F.
Viamonte 1645 Capital

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de julio de 1961, a las 12 horas, en Viamonte 1645, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los estatutos para ampliar el capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.088-v.18|7|61

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio, por ejercicio 31|3|61;

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.098-v.18|7|61

ASOCIACION "AMIGOS DE LA EDUCACION"

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del estatuto social se convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 1º de agosto de 1961, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el local social, calle Libertad 581, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisador de cuentas, correspondientes al ejercicio 1960|1961;

2º Elección de siete titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor David Simón Klappenbach, José Roger Balet, profesor Angel Ferrari, Jaime L. Scorofitz, María Luisa Franceschi Risso, Anselmo de Santo y Torcuato Rodríguez Castro; y Armando E. Fazio y Etelvina E. B. de Arguello, respectivamente, para integrar la comisión directiva para el período 1961|1963;

3º Designación de tres socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Podrán intervenir en la asamblea los socios activos que exhiban esta invitación y el recibo de encontrarse al día en el pago de sus cuotas, debidamente autorizados por los suscriptos y ésta a falta de "quórum" se constituirá con el número de presentes, una hora después, en segunda convocatoria (artículo 10 del estatuto). — David S. Klappenbach, presidente. — Jaime L. Scorofitz, secretario.

$ 528.— e.13|7-Nº 29.151-v.15|7|61

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, hora 15.30, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|61, Utilidades, Honorarios Directorio y síndico:

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.140-v.18|7|61

A L P E S
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1961, a las 20 horas, en Nazca 366.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|1961;

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 11 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.090-v.18|7|61

ADRIATICA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 1476, 3er. piso, of. 12, Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle Alsina 1476, 3er. piso, oficina 12, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.004.v.15|7|61

ADVANX
Reconstrucción de Neumáticos Sociedad Anónima Comercial e Industrial Nº 4145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.

3º Nombramientos de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.057-v.15|7|61

"B"

B O R Y
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de julio de 1961, a las once horas, en el local social de Moreno 970, piso 4º, escritorios 401|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de la casa de la calle Víctor Martínez 354, al señor Eugenio Gabriel Bory y fijación del precio de venta;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.103-v.18|7|61

"C"

CASA SIMON
Vorobechik S.A.C.I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local social, Warnes 918, Capital Federal, a los Sres. accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio al 30|11|1960;

2º Situación actual del Directorio y elección Síndicos;

3º Ratificación operaciones Sociedad en formación;

4º Reforma de Estatutos;

5º Consideración posibilidad cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;

6º Designación dos accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 29.200-v.19|7|61

CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

Buenos Aires, 7 de julio de 1961.

La Comisión Directiva del C.O.A. y C.E.O. cita a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 22, a las 16 hs., en su sede social de la calle Córdoba 1819, a sus asociados, con el siguiente temario:

1º Aprobación de la postergación del llamado a elecciones para la renovación de autoridades durante el año 1960;

2º Aprobación de las elecciones efectuadas para la renovación de autoridades el 31 de enero de 1961;
3º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1959|1960 y 1960|1961;
4º Aprobación de la postergación del llamado a elecciones del año 1961 para la renovación de autoridades por un período de 6 meses;
5º Fijación de una nueva cuota mensual de asociados. — Alfredo Bruno, presidente. — Ernesto Bilevich, secretario general.
$ 336.— e.14|7-Nº 29.274-v.17|7|61

COATI, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 2642, 5º piso A, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital suscripto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.096.v.18|7|61

COMISION PERMANENTE DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Convócase Asamblea Ordinaria el 24 de julio de 1961, a las 21.30 horas, en Rodríguez Peña 628.
ORDEN DEL DIA:
1º Informe de la mesa ejecutiva sobre el IIIer. Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata.
2º Consideración del balance.
3º Elección de autoridades.
4º Elección de dos revisores de cuentas.
$ 4.000.— e.13|7-Nº 29.092.v.15|7|61

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.
Sarmiento 355 Capital
Registro Nº 4795
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 12 horas, en Sarmiento 355, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el 15º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro directores titulares;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.141-v.18|7|61

CURT ALTMANN
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 15 horas, en Avenida de los Incas 3757, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores titulares y suplentes;
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 28 y 29 de los estatutos de la sociedad.
$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.138-v.18|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondiente al 43º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961 y distribución de las utilidades;
2º Elección de dos directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y del síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.162-v.18|7|61

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;
2º Informe del síndico;
3º Elección de directores por el término de un año;
4º Elección del síndico;
5º Remuneración del síndico;
6º Distribución de utilidades;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y un Director. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.
$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.039-v.15|7|61

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Patricios 599, Capital Federal, el día 28 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Autorización al señor presidente para que acepte, en su caso, las observaciones que haga el P. E. Nacional, si lo estimare conveniente;
3º Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los señores directores presentes, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, tres días hábiles antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.059-v.15|7|61

C A S A M U Ñ I Z
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5057
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, oficina 132, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1961;
2º Elección de síndico titular y suplente por un año;
3º Aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 20.000.000.—;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.
$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.012-v.15|7|61

CANAL SUD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 horas, en la Avda. Julio A. Roca 568, de esta Capital, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.047-p.15|7|61

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 11 horas, en la sede social Diag. R. S. Peña 933, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, al 31 de diciembre de 1959 y al 31 de diciembre de 1960.
3º Designación de número de directores y elección de los mismos y designación de síndico titular y suplente por un año.
4º Consideración del revalúo contable del activo fijo de la sociedad (Ley 15.272) por la suma de $ 5.976.512, 7 moneda nacional y destino del saldo del revalúo.
5º Aumento del capital social.
6º Consideración de la situación actual de la sociedad, emergentes del resultado de los puntos 4º y 5º que preceden. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|7-Nº 29.042-v.15|7|61

COMPAÑIA
MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Avda. Independencia 3279
Buenos Aires
Nº 6418
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1961, a las 18 horas en el local Independencia 3281, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Rescate de v$n. 1.000.000.— de acciones preferidas B.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.079-v.15|7|61

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA
El día 20 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario General Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Hacienda, correspondientes al último ejercicio.
2º — Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.
3º — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — León Gentico, presidente; Benjamín Fernández Díaz, secretario.
$ 896.— e.8|7-Nº 28.747-v.17|7|61

"CH"

C H E L L E
Argentina S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
De acuerdo al art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Jujuy Nº 345, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar un Secretario y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º Consideración de la revaluación contable y su correspondiente aplicación;
3º Aprobación asignación Directores (Art. 11, inc. b) de los Estatutos);
4º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 14 del Código de Comercio y aplicación de las utilidades del ejercicio 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961;
5º Fijación remuneración a los Síndicos;
6º Emisión acciones para pago de dividendos de $ 3.000.000.— para el ofrecimiento a suscripción $ 2.000.000.— y eventualmente para capitalización del revalúo según resolución de la Asamblea;
7º Determinación número de Directores y su elección por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 4.800.— e.14|7-Nº 29.285-v.19|7|61

C H A J A
Soc. Anón. Agríc. Ganad. Finan. e Inm.
Registro Nº 7.317
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1995, Cap. Federal, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.294-v.19|7|61

"E"

E K E R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Paraná 57, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 28.800.000.—;
3º Remuneración del Directorio y síndico;
4º Determinación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos para el tercer ejercicio;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.217-v.18|7|61

"F"

FATRALO
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de julio de 1961, a las 15 horas en Avenida Callao 1526, planta baja, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
Ejercicio cerrado el 31|3|61.
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir síndicos por un año y dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.282-v.19|7|61

FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 9448
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, hora 10, en Lavalle 1125, 10: P., Of. 24, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.119-v.18|7|61

FORESCOR, S. A.
Rural, Forestal, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de julio de 1961, a las 11 horas, en Paraguay 1307, piso 5º, escritorio 47, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores titulares.
3º Elección de Directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.114-v.18|7|61

F. I. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1961 a las 9 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, séptimo ejercicio al 31|12|60;
2º Revalúo contable;
3º Determinación número directores para este año, y elección directorio;
4º Elección síndico titular y síndico suplente;
5º Retribución directores y síndicos;
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.054-v.15|7|61

F. I. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional de legal) y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.055-v.15|7|61

"G"

G U T T M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Venezuela 1259, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Retribución de directores gerentes;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Aumento del capital de la sociedad a $ 10.000.000.—;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones Estatutarias para concurrir a las Asambleas.
$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.013-v.15|7|61

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el 24 de julio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reconsideración de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda citación el 14 de diciembre de 1960 y reanudada por cuarto intermedio, el 31 de mayo de 1961, con el fin de dejar sin efecto la disolución de la sociedad, decretando que se continuará la actividad en cumplimiento de sus fines.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Designación de una comisión especial para que estudie las reformas que sea necesario introducir al estatuto y redacte un reglamento interno, debiendo someter sus conclusiones a la aprobación de una asamblea en el plazo que esta asamblea determine.

5º Ordenar la inmediata realización del revalúo contable en los términos de la Ley 15.272. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 25 del estatuto dispone "para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta con tres días antes de aquélla o un certificado bancario a satisfacción de la presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas, y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la asamblea con especificación de los votos que les corespondan".

$ 4.800.— e.14|7-Nº 29.331-v.19|7|61

I.C.A. LUX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 3 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Avenida Córdoba 2988, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.312-v.19|7|61

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 25 de julio de 1961, a las 19 horas, en la calle Luzuriaga 731.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta las sumas de 5 y 10 millones de pesos.

2º Reforma de Estatutos.

3º Aumento del capital autorizado.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.100-v.18|7|61

I O A
Industrias Ortopédicas Argentinas S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

3º Aumento de capital a pesos moneda nacional 30.000.000.—;

4º Resolución sobre revaluación contable;

5º Composición del Directorio y elección de directores titulares y suplentes;

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|7-Nº 29.049-v.15|7|61

"J"

JUAN D. H. NICOLAU S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 11 horas, en Valentín Gómez 3253, para tratar:

1º Adquisición del fondo de comercio de "Juan D. H. Nicolau Sociedad Colectiva;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Emisión de acciones;

4º Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.082-v.15|7|61

JORCIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Añasco 1246, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a 15.000.000 m$n., según Art. 4º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.006.v.15|7|61

"L"

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26|7|61, 11 horas, en Defensa 465, para:

1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º), C. C., ejercicio 31|3|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.238.v.19|7|61

LA CALPENSE, S. A.
Com., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio 1961 a las 18 horas en Avda. de Mayo 833, p. 2º, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el artículo 347 del Código Com., corespondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de abril 1961;

2º Elección de tres directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 29.284-v.19|7|61

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Acta Nº 4 de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1960 en cuanto resuelve el aumento del capital autorizado a pesos 25.000.000.—.

2º Determinación de las características de las series de acciones a emitir dentro del nuevo capital autorizado.

3º Ratificación de la emisión, por el Directorio, de las series 11a. a 20a. y características de las mismas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.124-v.15|7|61

"M"

METALURGICA TANDIL, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la sociedad. Avda. Belgrano 728, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación establecida por los arts. 361 y 362 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Consideración de la revaluación contable de activos de acuerdo con lo establecido por la Ley 15.272.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

Nota: Según el Art. 13 de nuestro estatuto, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco.

$ 2.160.— e.14|7-Nº 29.256.v.17|7|61

M.I.F.A. S. A.
Mercantil - Inmobiliaria - Industrial Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. Av. Roque S. Peña 730, piso 6º, Capital, el día 27|7|61, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás, art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 31|3|61.

2º Remuneración del Direct. y Sínd.

3º Elección de Sínd. por un año.

4º Distrib. de utilidades, y

5º Design. 2 accionistas para que firmen acta Asamb. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. Nº 26.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.194-v.18|7|61

MATTIAZZI & CIA.
S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, en Corrientes 424, escritorio Nº 156, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección del Síndico, titular y suplente.

4º Consideración del aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.153-v.18|7|61

MOFECO S. A. I. C. C. F.

Convoc. Asamblea Extraordinaria, 24 de julio 1961, 20 hs., H. Yrigoyen 2570, 2º p., tratar: Elec. direct. sínd. y 2 accion. — El Sínd. Sup. en ejerc.

$ 1.200.— e.11|7 Nº 29.064 v.15|7|61

MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A. F. I. C. I. M.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1961, a las 12 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2424, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación del número de miembros del Directorio, realizada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1961;

2º Ratificación de la designación de directores, con mandato hasta la próxima Aasamblea General Ordinaria, realizada por la Asamblea citada en el punto anterior;

3º Ratificación de la revaluación contable de bienes del activo, de acuerdo a la Ley 15.272 y destino del fondo de revaluación mediante aumento de capital o creación de la reserva correspondiente, según decisión de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1961;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7 Nº 29.029 v.15|7|61

MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A. F. I. C. I. M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio, a las 11 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2424, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Ratificación de la elección de directores y síndicos, realizada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961;

3º Remuneración de directores y síndicos;

4º Ratificación de los actos del Directorio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.026-v.15|7|61

MUTUALIDAD TRANSPORTE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmarán el acta respectiva, (Art. 44);

2º Informe del organo fiscalizador;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el organo fiscalizador (Art. 33). — Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Enrique Olavarria, Secretario.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 1.280.— e.6|7-Nº 28.581-v.22|7|61

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA. S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de julio de 1961, a las 10 y 30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 852, para tratar:

1º Aprobación Revalúo Contable Ley 15.272.

2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.14|7-Nº 29.310-v.17|7|61

NATINO INMOBILIARIA
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede de la Sociedad, calle Santa Fe 1845, 9º piso, el día 26 de julio de 1961, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El socio administrador.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea.

$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.205-v.15|7|61

N O L V E N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 y 30 horas, en Talcahuano 638, 5º piso, oficina "H", a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación resolución síndico del 3|7|1961;

2º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento síndicos titular y suplente, hasta la primera Asamblea General Ordinaria;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7 Nº 29.021 v.15|7|61

NEER HNOS. S. A.
Com., Ind. y Agrop. de Prod. Alimenticios

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de julio de 1961, a las 14.30 horas, en Yerúa 5167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.007.v.15|7|61

NUCLEO S. A.
I. C. F. I. AG.
Registro Nº 10.272
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, horas 20, en Corrientes 4006, 4º P., 40, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7 Nº 29.018 v.15|7|61

"P"

PRODTE S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1961, a las 9 horas, en Cangallo 564, piso 2º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|3|1961.

2º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

3º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 29.308-v.19|7|61

PFAFF — BROMBERG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que ha de celebrarse el día 31 de julio de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la calle Moreno 970, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31|3|61.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y sindicatura.

5º Elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección del síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto social a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7-Nº 29.299-v.19|7|61

PRISA, PEDRO ROBADOR, Industrial y Comerical, S. A.

El Directorio tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1961, a las 10 horas en Pueyrredón 589, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Consideración del revalúo de activo de la Ley 15.272.

3º Aumento del capital autorizado a $ 12.000.000.

4º Aprobación de sueldos para directores ejecutivos.

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.213-v.18|7|61

PARQUET BW ARGENTINO S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas, en Florida 954, primer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961

2º Distribución de utilidades. Retribución a los directores y síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes por un nuevo período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Recuérdase a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.— e13|7-Nº 29.094-v.18|7|61

"R"

RECAMIER Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 4550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º del artículo 347º C. Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 marzo 1961.

2º Remuneraciones a los directores y síndicos, inclusive excedente artículo 45º del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y su designación.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.058.-v.15|7|61

"RICADE", S. A. Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria día 22 de julio 1961, 12 horas, en Tucumán 535, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|4|61.

2º Distribución utilidades.

3º Elegir síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la asamblea.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 28.997.v.15|7|61

RETITEX S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 9 horas, en Nazca Nº 1667, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio;

3º Consideración y ratificación remuneraciones percibidas por directores, conforme artículos 14 y 17 estatutos sociales;

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7 Nº 29.010 v.15|7|61

ROCCHI FORESTAL S. A. Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 10.30 horas, en el local de la calle Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con los artículos 4º y 5º del estatuto social, elevándolo a la suma de $ 9.000.000, fijando las características de las acciones a emitir, otorgando al Directorio facultades en cuanto a la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las acciones;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7 Nº 29.023 v.15|7|61

"S"

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias "BADENIA" Nº de Registro 1494

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, 11 horas en Chacabuco 567, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1961.

2º Revaluación contable Ley 15 272.

3º Elegir director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.235.v.19|7|61

SUAREZ HERMANOS Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Rural

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 7 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 1291, octavo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.272-v.19|7|61

SAN GABRIEL S .A. Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1961 a las 18 y 30 horas, en Paraguay 1327, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 29.289-v.19|7|61

S. A. C. e I. CUSIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de 1961, a las 19 horas en Uruguay 263, 1º piso, oficina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta inmueble Río Bamba 944;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 29.333-v.19|7|61

SADIER Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1961 a las 16 horas en Lavalle Nº 1577, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos arts. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1961.

2º Honorarios directores y síndicos.

3º Elección de síndico.

4º Distribución de utilidades.

$ 1.600 — e.14|7-Nº 29.277-v.19|7|61

SASSOON Y CIA. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en nuestro local, calle Lavalle 2635, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación del revalúo contable, ley 15.272;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7-Nº 29.304-v.19|7|62

"STARLING" Sociedad Anónima Com., Ind., Financ., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de 1961, a las 19 horas, en la calle Nazca 1663.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores, fijando su número y elección de síndico titular y suplente.

2º Reformas de estatutos.

3º Aumento de capital social.

accionistas lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.101-v.18|7|61

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.101-v.18|7|61

SANTA GEORGINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 134, 5º piso, Capital, el 25 de julio de 1961, a las 19.30 horas, para

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio del ejercicio al 31|3|61 y remuneraciones.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7 Nº 29.184-v.18|7|61

SPIKO, S.A.I.I.C. Nº 9989

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de 1961 a las 17 horas, calle Bartolomé Mitre 519, 1er. piso, oficina 4, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos en lo referente a dividendos de acciones preferidas.

2º Aumento del capital autorizado (Dec. 852).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.229-v.15|7|61

SAN REMO S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1961, a las 8 y 30 horas, en Alsina 1535, of. 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores para completar el período, por renuncia de los anteriores

2º Consideración de la renuncia de los síndicos, titular y suplente.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Fijación del número de directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.065-v.15|7|61

SUPERPLAST Industrial y Comercial Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de julio de 1961, a las 18 horas en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 9º, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Fijar en 3 el número de directores y designación de un nuevo miembro.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 del estatuto social.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 29.070-v.15|7|61

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria PUNTA ALTA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961 a las once horas, a realizarse en la sede social, calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.

2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272.

3º Retribución del Directorio, del síndico titular y síndico suplente y destino de las utilidades.

4º Determinación del número de directores y su nombramiento así como del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.202-v.18|7|61

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTDA. El Heraldo de Buenos Aires Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio de 1961 a las 14.45 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Desafectación de la reserva general.

3º Aumento del capital suscripto y realizado.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos para asistir, a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 7, 1961. — El Directorio.

$ 1.880.— e.13|7-Nº 29.187-v.15|7|61

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD. El Heraldo de Buenos Aires Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio de 1961, a las 15.15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.

3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.

4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 7, 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.036-v.15|7|61

SANTANDER S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque S. Peña 720, 2º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—)

2º Modificación del artículo 4 del estatuto.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 29.027-v.15|7|61

"T"

TEXTIL SPORT Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1961 a las 19 y 30 horas, en el local de la sociedad Godoy Cruz 2752, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Consideración de la renuncia de los tres directores titulares, y en caso de ser aceptadas elección de nuevos titulares por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito de las mis-

mas, en la caja de la sociedad con anterioridad a la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e 13|7-Nº 29.215-v.18|7|61

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1961, en el local sito en la calle Pueyrredón 19 (Hotel Marcone), fijándose las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º Consideración de la compra parcial de las cuotas sociales del Expreso Trenque Lauquen Sociedad de Responsabilidad Limitada

3º Consideración de la nota-propuesta para comprar el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 27|37|45 al 65, de esta Capital.

De acuerdo al art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bmé. Mitre Nº 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.185-v.18|7|61

TEXANA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1961 a las 18 horas, en la calle Av. Belgrano 1385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

2º Retribución de directores ejecutivos art. 10, inc. g de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.011-v.15|7|61

TINTORERIA INDUSTRIAL PATAGONICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960; distribución de resultados, remuneración al Directorio.

2º Elección de directores y síndicos

3º Revalúo contable, Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.014-v.15|7|61

"U"

ULTRA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Chacabuco 360 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961.

2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.147-v.18|7|61

"V"

VIEDMA S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1961 a las 10 horas, en Reconquista 134, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º Cód. de Com. del séptimo ejercicio al 31 de marzo de 1961.

2º Designación de directores, en el número que fije la asamblea y de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.152-v.18|7|61

VINIPLAST S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social, Directorio 5257, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55).

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.176-v.18|7|61

VICTOR TRONCONI E HIJOS S A.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 21 de julio 1961, 17 horas, en Reconquista 657 1º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.061-v.15|7|61

"Y"

YUMERB S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1961, 10 horas, en Avda. de Mayo 1252 para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio cerrado 31|12|60.

2º Determinación del número y elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Destino de utilidades. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.019-v.15|7|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Bochicchio-Caracciolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Diaz Vélez 5484, T. E. 89-7900, Avisan: Que por su intermedio las señoras Bianca Iñigo de Fuentes, Amelia Fuentes de Roca y María Elena Fuentes, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José Américo Aiello, su negocio de Modas "Blamelet" sito en la Galería San José de Flores, Local Nº 12, calle AV. RIVADAVIA 6836, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.263-v.19|7|61

Bochicchio-Caracciolo y Cía., balanc. y Mart. públicos. Con oficinas Av. Díaz Vélez 5484. Avisan que Lino Armellin vende a Abel Luis y Alcibíades José Gelemour, negocio carnicería, calle AV. ARGENTINA 5902, Cap. Recl. Ley y dom. ptes. n|oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.262-v.19|7|61

M. Fernández, mart. públ. of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Manuel Cardeso Liñares y José Nieto Paredes venden a Antonio Galdo y Manuel García, negocio café-bar, sito AVDA. INDEPENDENCIA 895-97. Sus domicilios. Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.233-v.19|7|61

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bartolomé Mitre 1970, 4º "B". T. E. 49-6044, avisan que Juan Bautista Amarfil Lucero, Mario Juan ozzi, Enso Italo Alberto, Nydia Lassaga de López Domínguez, y Mauricio Repossini venden a los señores Arturo Angel Rey, Manuel García, Angel Martínez, José del Tronco, José María López, y Amable Merayo su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "IO", sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE Nº 1781. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 23/6 al 28/6/61, por error de nombres.

$ 2.400.— e.14|7-Nº 29.268-v.19|7|61

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que Oscar González vende a Rosa Pascual de Locatelli su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle AVDA. CABILDO 170, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.328-v.19|7|61

Se avisa que Maximino Pedro Da Silva Leite y Catalina Bouza, venden libre de deuda y gravamen al señor Antonio Michelo, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital AV. FOREST 2176. — Recl. Térm. ley a Eduardo Massa, martillero público e Iguazú, Inmobiliaria, Condarco 4611, donde Cons. Domic. las partes.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.084-v.18|7|61

Se comunica que en cumplimiento del acta de constitución provisoria y de la obligación legal de formalizar la transferencia del fondo de comercio como aporte de constitución, el fondo de comercio constituído por la sociedad Arcomet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en AVENIDA LEANDRO ALEM 651, objeto social: montajes de estructuras metálicas, dicho fondo de comercio será transferido a la firma Arcomet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, igual domicilio. Oposiciones: Escr. Goldman, Paraná 608, piso 2º, T. E. 46-3883.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.190-v.18|7|61

Al comercio: Se avisa que Pedro Fuks vende su negocio de "tejidos de punto", a "Odeón S. R. L." (en formación), sito en AV. JUAN B. ALBERDI 6851, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio: reclamos e ley en Corrientes 3146, Capital.

$ 800.— e.13|7-Nº 29.139-v.18|7|61

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, oficina en la calle Rivadavia 1382, 1º, Capital, T. E. 37-6224, avisa que los señores Jorge Osvaldo ... vo, Miguel Cocca, Feliciano Campos, y Osvaldo Gonzále venden a los señore Manuel García, Elías López, Rogelio García, Julio López, Antonio Rodríguez, y Lisardo Coego su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 716, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.214-v.18|7|61

Roberto F. Gómez y Cía., balancea - res y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pachecho de Melo 2131, avisan q Carlos Cardín y Francisco Cardín venden a Abraham Goldman, Bernardo Goldman y Santiago Goldman, su negocio de garaje sito en AVENIDA CORDOBA 5625. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.198-v.18|7|61

Avisa F. Pérez Rodríguez & Cía., S.A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que: Aurelio Blanco vende a El Alba, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de hotel alojamiento, denominado "El Alba", sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 2168, domicilio de las partes. Reclamos Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.051-v.15|7|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que Ernesto Francisco Ochoa y Carlos Alberto Barredo venden a Luis Domínguez y Antonio Blanco Blanco su neg. de hotel alojamiento, sito en ARAOZ 2453, Cap. Recl. ley y dclio., en n|ofic.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.069-v.15|7|61

Muzio & Granero, balanceadores, Pte. Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, avisan: que Juan D'Anddetta y Antonio Alonso, venden a Ricardo Villar negocio de almacén y bar, ALSINA 2097|99, esq. RINCON 192|96. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 24.521-v.15|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 18|5|61.

"B"

Piñeiro y Cía., bal. y mart. públ., of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramón Rodríguez, Manuel Albores, José Abajo, Manuel López, Santiago Abajo, Ricardo Gutiérrez, y Roberto Castiñeiras venden negocio casa de lunch, café, bar, venta de helados y 14 mesas en acera, sito calle BERNARDO DE IRIGOYEN 380, Capital, a Alberto Romero, Ricardo Ramos, Sabino Granja, Leandro Romero, Alejo Cundins, Plácido Díaz, Jesús García. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por omisión de nombres.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.317-v.19|7|61

Miguel Montello, martillero público, Alsina 487 (1º), avisa que Juan Carlos Arce vende a Horacio Vicente Gómez y Miguel Vicente Pepé, su negocio de carnicería y venta de verduras y frutas sito en calle BOGOTA 2799 esq. TERRADA. Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.341-v.19|7|61

Avisa Adolfo Dabien, mart. públ., oficina Loria 1551, que Juan José Cano, vende su negocio heladería, libre de deuda y grav. a la señora María L. Belardi, BOEDO 472, domicilio de las partes. — Recl. térm. ley, mi oficina.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.009-v.15|7|61

"C"

Guillermo Dávalos & Cía., S.R.L. CORRIENTES 1650 negocio librería y discos, transfiere conforme Ley 11.867 a Antonio Luján Agostoni y Jorge Salvador Agostoni, sus cuotas de capital. Reclamos y domicilio Paraguay 609, 3º, 31-5549.

800.— e.14|7-Nº 29.266-v.19|7|61

Piñeiro y Cía., balanc. y mart. públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Héctor Julio Bujan vende a Eugenio Hortal, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONGRESO Nº 3897/99, Capital. Domic. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.314-v.19|7|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Miguel Autullo y Lidia V. de Autullo venden a Prudencio Natal, fiambrería, quesería y heladería, CARACAS 700. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.321-v.19|7|61

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: Manuel Martínez vende a Inocencio Janeiro y Joaquín Miranda, negocio de garaje de alquiler, sito en esta ciudad, calle CARABOBO Nº 1258. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.148-v.18|7|61

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: José María López vende a José Castro, Juan Castro, Jesús Castro, y Domingo Jaime Paz, negocio de garaje de alquiler, sito en esta ciudad, calle CENTENERA Nº 1036/40. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.146-v.18|7|61

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Camilo Carba a, Daniel Diz Fernández, José Leopoldo Rodríguez, Marcelino Garrido, Cándido Lorenzo, y Raúl Laurentino Garrido venden el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CORDOBA Nº 4602 esq. CANNING número 1094, a los señores José Rodríguez, Nicanor González, Manuel Calvelo, José Méndez Rodríguez, Orlando Jorge Rey, Fernando Díaz, y Manuel Paredes Allo. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.168-v.18|7|61

Avisa Armando Rubén González y Félix Octavio Luna, que con efecto 30 de Junio de 1959, se han hecho cargo del negocio de carnicería (Mercadito Santa Teresita) de Anselmo César Estevez, sito en CAÑADA DE GOMEZ Nº 2879 de esta Capital Federal, dom. de las partes.

$ 800.— e.11|7-Nº 28.988-v.15|7|61

"Santa Lucía Cristal S. R. L.", Fca. de Cristales y Espejos, transfiere activo y pasivo a "Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" por transformación en anónima, ambas domiciliadas CORRIENTES 424. Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, Bs. Aires.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.034-v.15|7|61

"CH"

José Sampayo y Cía., martillero público, oficinas Moreno Nº 1980, T. E. 47-6661, avisan: Secundino García Bello, Sabas Pérez, Manuel Veloso y Camilo Rodríguez, venden a Constante Bartolomé Méndez, José da Rocha Pintos, Ricardo Alvarez, Benigno Insúa y Alfredo Vázquez, el negocio de bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle CHACABUCO Nº 987. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.261-v.19|7|61

"D"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Triantafilos Sarris, Jorge Sarris y Panagiotis Marcakis venden el negocio de bar, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en DIAZ VELEZ Nº 5033, a los señores José Antonio Chain, Faustino Teijeiro, Gonzalo Alvarez, y Avelino Enrique Fernández. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.167-v.18|7|61

"F"

Se hace saber por el término de ley que "Cartonería Acevedo, de Lleonart y Cía., Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle FRANKLIN 640|48, de Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Cartonería Acevedo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual domicilio. — Para reclamos de ley, las partes fijan domicilio en Santiago del Estero 286, 3º piso, Capital Federal, Estudio del señor Angel Sozio. La Sociedad vendedora se dedica a la fabricación de cajas de cartón acanalado.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.071-v.15|7|61

"G"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Ricardo Salvador, Alberto José y Oscar Enrique Capisto y Evaristo Angel Guzmán, venden, libre de toda deuda o gravamen, su fábrica de chacinados y frigorífico, denominado "Paletal", sito en la calle GUANACACHE 5800, a Alberto Rolando Atay, Jorge Florencio Martínez, Jaime Chapoy y Evaristo Angel Guzmán. Se aclara que el señor Guzmán integrante de la parte vendedora. integra como comprador la parte compradora. Reclamaciones de ley en mi ofic., domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.237-v.19|7|61

Proveeduría Gastronómica O b a r s a, (Rizzo, Fernández, Blanco y Cía.), balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1141|45, Capital, T.E. 38|8410, avisan que: Mariano Soia, Gino Callegari, Elio Callegari y Edgardo Rodríguez, venden a Antonio Villaverde, Audino Villaverde, Ramón Pedrido y Almar Collada, el negocio de pizzería. heladería, bar, y siete mesas en la vereda, sito en la calle GAONA 3512, Capital, libre deuda y grav. — Recl. ley dom. partes, n|of.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.115.v.18|7|61

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital avisan: Angel Rescala vende a Angel Mario Massardo, negocio carnicería y verdulería, GENERAL J. G. de ARTIGAS 1455, Capital. Domc. partes, recl. ley, n/ofc.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.116-v.18|7|61

"H"

Eduardo Carlos Medina, Escribano Nacional, con domicilio en la calle Viamonte 1337, hace saber que por escritura de fecha 14 de julio de 1960 se constituyó definitivamente la sociedad Cuadrado y Passarino. Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta ciudad en la calle Lavalle 3.61, piso 8º, cuyo objeto principal lo constituye la producción, industrialización y comercialización frutos y productos del país y cualquier otra actividad conexa, adquiriendo el fondo de comercio. activo y pasivo de Cuadrado Passarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en esta ciudad en la calle HONDURAS 3832/34, cuyo objeto social lo constituía la compra y comercialización de plantaciones y productos frutales. Reclamaciones de ley en el domicilio notarial indicado.
$ 2.800.— e.14|7-Nº 29.283-v.19|7|61

Benjamín Valiente Saavedra avisa que vendió almacén. HUMBERTO 1º 3093. a Juan Calixto Guzmán. Oposiciones y domicilios, allí.
$ 400.— e.14|7-Nº 29.281-v.19|7|61

"I"

A. García Balboa, Pérez y Cía., oficinas Av. de Mayo 1385, 2º "B", 38-0377, avisan que la señora Aurora Gonzál.. viuda de Amador Bértolo (su sucesión) e hijos señora Elida Aurora Bértolo y Enrique Amador Bértolo venden libre de todo gravamen .. los señores José Lizzi y Eduardo Pedro Milan, su negocio de comestibles . bebidas envasadas al por menor, sito en INDEPENDENCIA Nº 3399 esq. VIRREY LINIERS. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.342-v.19|7|61

"J"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Cecilio Mainero, vende su tercera parte del negocio de despensa, sito en la calle JUAN A. GARCIA 2801. a sus socios Hiolanda Elvira Imberti y Augusto Omar Víctor Cassini, haciéndose cargo est. últimos del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, en mi ofic., domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.234-v.19|7|61

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos. oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678. avisan que Antonio Prieto y Nélida Teresa Novo de Prieto venden negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital, calle JUNCAL 1760 a Manuel Sánchez González libre de todo gravamen. Domicilio vendedores en el mismo negocio. y el comprador. Maure Nº 2302. Reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.270-v.19|7|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos. con oficina en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Garaje Melo S. R. L. vende a Garaje Melo Norte S. R. L. (en formación). el negocio de garaje sito en JOSE ANDRES PACHECO DE MELO 2125. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.195-v.18|7|61

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Rogelio Suárez vende a Elías Roo su negocio de lechería y venta de productos alimenticios envasados, sito JOSE ENRIQUE RODO 7080, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.188 v.18|7|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Ramón Seoane, Manuel S e o a n e, Luis Arias, Enrique Fernández, Eladio Velázquez, Joaquín Fernández y Valentín Fernández, venden a "Cabaña Moreno, S. R. L. (En formación), integrada por Eleuterio Amorin, Manuel González, José Regueira, Manuel García, Arturo Domínguez, Raúl Domínguez y Matías García, bar lácteo y casa de lunch, sito JOSE MARIA MORENO Nº 42|46, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. Este edicto rectifica al publicado del 18|10 al 22|10|1960. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.13|7 Nº 9.164 v.18|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 22|11|60.

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan q u e el señor Ramón González vende el negocio de hotel. sito en JOSE MARMOL Nº 326, al señor Fermín Cuenya. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.170 v.18|7|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Angela Rosa Sabia de Tesler. Antonia Sabia de Hreiki y Yolanda María Polito, venden a Abelardo Vázquez Carril y María Ermita Viqueira de Vázquez, hotel alojamiento, JOSE MARIA MORENO 1254, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.220 v.18|7|61

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Rivadulla transfiere a sus socios José Rivadulla e Isabel Gómez de Rivadulla, quienes toman a su cargo activo y pasivo, tercera parte indivisa del negocio despacho de comestibles que explotaban en condominio en JOSE PEDRO VARELA 3400. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.068-v.15|7|61

"L"

Martínez & Toledo Mart. ofic. Acevedo 1479 Capital, avisan que R o s a Pascual de Locatelli vende a Leonardo Ruzo e Irma Ester Sfoggia, su negocio de peluquería de damas y salón de belleza sito en la calle LUIS VIALE 3160, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 29.329 v.19|7|61

José Galvagno martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Angela Orlando de Cuiuli y Elsa Ida Marangoni de Calani venden a Perfecto Cuesta su negocio de peluquería p a r a damas, ubicado en LADINES 3699, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.223 v.18|7|61

José Bartolomé Campanella avisa que vende al señor Pablo Siena, libre de todo gravamen, su negocio de agencia de publicidad. sito en LAVALLE 1344, piso 2º, Capital Federal. — Reclamos ley en Paraguay 1949, piso 4º, Dto. "B", domicilio partes.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.183 v.18|7|61

Ramón C. L. Carballo, Mart. Públ., B r a s i l 343, Pta. Baja, Dto. 2, avisa: Abraham M. Hofnug vende taller marroquinería, L. VIALE 409|11, a Juan A. José P. Zerega. Rec. y dom., mi oficina.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.145 v.18|7|61

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: José Manuel Rodríguez vende parte mitad indivisa negocio hotel alojamiento, sito LARREA 44, a su condómino Sergio Andion; domicilio partes, el negocio; reclamaciones, mis oficinas
$ 800.— e.13|7 Nº 29.219 v.18|7|61

"M"

Atilio J. Laviano & Cía., martillero público, con oficina Rivadavia número 8780, 69-7077, Cap., avisan: Carlos Tomás Venosa y Francisco Amadeo Jattal, venden a Ignacio Lorenzo Rivas despensa fiambrería, sita MANZONI Nº 201, Cap. — Recl. y domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.14|7 Nº 29.316 v.19|7|61

Juan B. A l c e y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Jorge Smoljanovic firmó boleto venta d e su carnicería, frutería, verdulería, sita en la calle MONTIEL 5439, Capital Federal, a Francisco Ramundo. — Reclamos ley y domic. partes en ofic. intervinientes.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.189 v.18|7|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353 avisan: José Drucaroff vende a Carmelo Salamone su negocio de productos envasados MEMBRILLAR 89. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|7 Nº 29.322 v.19|7|61

"N"

Avisa Horacio P. Saint Jean martillero público de la Organización Alba, oficinas Uruguay 654 8º piso, Of. 806 y 811, T. E. 40-4935 y 8891, que Rodolfo Alberto Edo y Sebastián José Betti, venden a José María López, Julio Adelino Rodríguez y José Antonio Jorge, negocio restaurant y bar, sito calle NAZCA Nº 41 Capital. — Domic. partes, mismo negocio. — Recl. ley, n|oficinas. — Esta publicación anula y reemplaza las publicadas con fecha 27|1|61 al 1º|2|61 27|6|61 al 1º|7|61 y 3|7|61 al 7|7 61.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 29.298 v.19|7|61

Julio Gómez Boullosa & Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital 63-0353 avisan: Nélida Falabella y Blanca E. Pérez de Yaya venden a Felisa C. de Sosa, peluquería de damas, NAZCA 6 9 9. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|7 Nº 29.320 v.19|7|61

Enrique Rainelli, Humberto Rainelli y Luis Angélico, avisan que venden el Fondo de Comercio de su negocio dedicado como: Estación de Servicio para Automotores Shell, Autorizada, ubicado en la calle NEUQUEN Nº 1241, Capital, a Neuquén, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en la calle Corrientes 1257, 5º piso, Capital.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.200-v.18|7|61

Se avisa que don César Pablo Marenco y don Rodolfo Begher, venden a don Víctor Eduardo Desio, el negocio de farmacia de su propiedad que bajo la denominación de Farmacia "Ganzani", tienen instalada en la calle NEUQUEN Nº 1101, de esta ciudad. domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano Daniel González, Lavalle Nº 1362, piso 1º.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.091.v.18|7|61

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Graciela Margarita Etchebarne de Baltar vende a Reveca Lewin, "vinería". NAHUEL HUAPI 3136, Capital. Reclamo Ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.038-v.15|7|61

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Pastor Raúl Ramos y Teresa Caminos venden a Fermín Luis Baroli y Néstor Eucebio Baroli, "mercadito y venta de carnes", NUEVA YORK 3099, Cap. — Reclamos Ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.041-v.15|7|61

"O"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Homero Fernando de la Iglesia vende a Mariano Vilariño Martínez el negocio de hotel sito en la calle O'HIGGINS Nº 1841 Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 29.291 v.19|7|61

"P"

Se hace saber que José Di Cataldo, vende su negocio de hotel y alojamiento instalado en PAVON 2347. Capital, a Nicolás Di Cataldo. — Las partes constituyen domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, oficina 320. escribanía del doctor Augusto F. A. Rossi, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.165-v.18|7|61

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, con ofic. Rivadavia 8780 69-7077 Cap. avisan: Eulogio Abel Salinas vende a Sara Díaz de Argentino y Juan Pablo Argentino despensa fiambrería sita PILAR Nº 1600, Cap. — Reclam. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.14|7 Nº 29.319 v.19|7|61

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B" T. E. 49-6044, avisan que Fernando Vila, José María d e l Valle, José Villamil Antonio Alvarez, Arcadio Pérez, Victorio José Piñera, Elisa Aurea Rodríguez y María de la Caridad López de Rodríguez, por sí y en representación de su hija menor Sara María y como administradora de la sucesión de don Herminio Rodríguez, venden a "La Vieja Recova S. R. L." (En formación), integrada por los señores J u a n José Casares, Ramón Alvaro, Arturo Miguel Soberón, Emilio Alvarez, José Martínez, Jesús Benjamín Prieto, José Prieto, Ismael Prieto, Agustín Bozzolasco, J o s é Ramón Prieto, Asencio Caballero, Jesús Mel, Antonio Bruno Pessagno, Dionisio Rábago Esteban Villar, Aureliano Tens, José Ramón Lamelas, José María Castro, Juan Prado y Mariano Eugenio Cuevas su negocio de pizzería pastelería, bar, venta de empanadas elaboración y venta de helados, denominado "La Vieja R e c o v a", sito en la calle PUEYRREDON Nº 43, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
NOTA: Este edicto anula al anterior de fecha 10|3 al 15|3|61 por error de nombres.
$ 1.000.— e.14|7 Nº 29.269 v.19|7|61

José Galvagno, martillero público, Cánning 2444, 1º "C", avisa que: Reina Gurfinkel, vende a Alba Clara Massanisso de Mercado y Teresa Vilma Fursats de Steiner, su negocio de peluquería para damas, ubicada en la calle PAMPA 2520, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.226-v.18|7|61

Podestá y Cía., martilleros públicos, avisan que Héctor Bos vende su negocio de carnicería, ubicado en la calle PILLADO número 1013|15, de la Capital al señor Oscar Capacho, libre de deudas y gravámenes. Reclamo de Ley, en nuestras oficinas, en Ramos Mejía, calle Avenida San Martín 463, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.052-v.15|7|61

"R"

Antonio Pedro Predacino y Cía., bal. y mart. públ., con of. Av. J. B. Justo 7557, avisan que Gregorio Silbert, vende a Juan Ramón Alio, el negocio de buffet sito en la calle RIVADAVIA 869, 7º piso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 28.998-v.15|7|61

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448 Capital, avisa que: Benito Gil Sotelo, vende el negocio de casa de pensión, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 2009, piso 3º, Dpto. "H", libre de todo pasivo al señor Eiter Manuel Cenzano. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.085.v.18.7|61

"S"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital. T. E. 38-7573, avisan: Elma del Corazón de Jesús Ali y Salvador Prestileo v e n d e n a Manuel José Castreje el negocio de fiambrería y quesería, despacho de comestibles p o r menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle SAN JUAN Nº 3069 Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 29.315 v.19|7|61

Guillermo Dávalor & Cía. S. R. L., compuesta por Blanca Eladia Speroni Valdez y Guillermo Dávalos, avisan que transfieren el negocio "Librería Splendid", SANTA FE 1923, a Blanca Eladia Speroni Valdez. Reclamos y domicilio: Paraguay 609, 3º, 31-5549.
$ 800.— e.14|7-Nº 29.267-v.19|7 61

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Juan Valeiras vende a Etelvino Rodríguez, negocio de restaurante, bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle SALADILLO 2232, domicilio de ambas partes negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.095.v.18|7|61

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Fermín Ayala, José Agustín Castañeda y Esther Inina de Ayala, venden a Lope Guillermo Piñeiro, negocio de carnicería sito en SANTANDER 574, domic. partes. — Reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3er. p., Capital Federal.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.118-v.18|7|61

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital T. E. 45-9772, avisan que "La Reforma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Bernardino Vicente Anta, Miguel Rubio, Ginés Lago, Antonio Castaño, Francisco Pedreira, Luis Naviza, Lorenzo Pérez, José María Suárez, Manuel Alvarez Martín, Joaquín Enciso, Sabino Vázquez, José Vázquez y Lisandro Vázquez, negocio de bar y restaurant denominado "Pichin", ubicado en SARMIENTO 2779, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.128-v.18|7|61

Avisa: Vicente Borzi, martillero público, con oficinas en la calle Directorio Nº 4845, Capital, T. E. 69-1571, que por su intermedio el señor Julio Torrado, vende a los señores Héctor José Pellegrino y Ernesto Angel Ferrarotti, el negocio de "Despensa de Comestibles" al por menor, sito en la calle SALADILLO Nº 3124, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.203-v.18|7|61

Avisa Celestino José Alonso, balanceador y martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen Número 2326, Capital Federal, T. E. 47-1986, que Leonardo Alonso y Pedro García, venden al señor Manuel Vicites su negocio de taller de compostura de calzado sito en esta ciudad, calle SAN JUAN Nro. 2005. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 28.981-v.15|7|61

Ricardo Enrique Real e Ilda Neri Martínez de Real hacen público que venden a Juana Froilana Vera la despensa y fiambrería SAYOS 5990, esquina CAFAYATE, Capital Federal. Reclamos: Escribanía Mirat Gamboa, Lavalle 1454, 6º piso, domic. partes, mismo negocio.
800.— e.11|7-Nº 29.080-v.15|7|61

"T"

Se hace saber que. Albino Rubec, vende a Alfonso Fiorido su negocio carnicería Pto. Nº 22, Mdo. La Flor TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 649-57 Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.
$ 800.— e.14|7-Nº 29.248-v.19|7|61

Martínez & Toledo, Mart., ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que Manuel López Couceiro y José Seoane venden a Elba Beatriz Cardoso su negocio de carnicería, frutas y verduras sito en la calle THAMES 1920, Capital Federal. — — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|7 Nº 29.327 v.19|7|61

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Raúl Juan Benítez, vende a la Srta. Nélida Gurni y Sra. Luisa Valverde de Gurni, su negocio de Instituto de Belleza, calle TEODORO VILARDEBO 2929, Capital. — Reclamos de ley, en n|oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.231-v.18|7|61

Manuel Velasco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Montevideo 182, piso 2º, Capital, avisan: Carlos René Aguirre vende su fábrica de golosinas, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 1866, de esta Capital, a los señores Yacoub Laskin y Horacio Giachino. Domicilio partes y reclamo de Ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.035-v.15|7|61

"V"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Andrés Amenedo, José Rodríguez y Gabriel F. Eorlan, venden el negocio de lechería y venta de helados, concesión Nº 20, Santa Brígida, sito en VICENTE LOPEZ Nº 1776, al señor Santos Renda. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.164-v.18|7|61

"Y"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071. Avisan que Pedro González Pérez vende a Elena Beatriz Mestre de Fernández y Dario Fernández su negocio de hotel, sito en YERBAL Nº 88, Cap. Reclamos ley, n| of., dom. partes.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.043-v.15|7|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FORTUNY HNOS. Y CIA., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del 17 de julio de 1961 se pone a disposición en las oficinas de la sociedad, Santiago del Estero 345, piso 5º, Capital Federal, el dividendo en efectivo y en acciones liberadas valor nominal, corespondiente al ejercicio cerrado el 30 de julio de 1960, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1960.

Las acciones que se entreguen, gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.293-v.17|7|61

FORTUNY HNOS. Y CIA., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1960, aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000.—, facultando al Directorio para que cuando lo considere oportuno efectúe la emisión de acciones correspondiente.

El Directorio en la reunión del 10 del actual, resolvió emitir v$n. 500.000.—, con derecho al cobro de dividendo desde el 1º de julio de 1960; v$n. 321.800, para el pago de dividendo y el saldo de v$n. 178.200.— destinados a la suscripción de acciones a partir del día 18 del corriente, sujeta a las prácticas determinadas en nuestro estatuto social. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|7-Nº 29.292-v.17|7|61

AGROAEREO, S. A. C. I.
Emisión 7a. a 10a. Series

Emisión 7a. a 10a. Series de Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a un voto: Llámase a suscripción, pudiendo actuales tenedores ejercer derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.14|7-Nº 29.275-v.17|7|61

SUAREZ HERMANOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Rural

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto ofrecer en suscripción 30.165 acciones ordinarias al portador de $ 100.—, valor nominal cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.14|7-Nº 29.271-v.17|7|61

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Extraordinaria del 29|6|1960 se resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 25.000.000.— y emitir las series 57a. a 136a. inclusive de acciones ordinarias por un valor total a la par de m$n. 20.000.000.—, — El Directorio.
$ 720.— e.14|7-Nº 29.348-v.17|7|61

ANKOR PLASTICOS, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución del 18|5|61, el Directorio resolvió emitir las series 51 y 52, en acc. ordinarias clase A, con derecho a 5 votos por acción, y las series 78 a 125 en acc. ordinarias clase B de 1 voto por acción; que totalizan $ 10.000.000.— m|n. — El derecho de preferencia para los actuales tenedores vence a los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.278-v.17|7|61

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 172.800 acciones ordinarias clase "B" valor nominal $ 17.280.000 para ser entregadas como parte del dividendo del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, lo que se hace saber a sus efectos. — El Directorio.
$ 960.— e.14|7-Nº 29.325-v.17|7|61

DISTHEL S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 10 del corriente mes resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000 y emitir d i e z series de acciones ordinarias clase A, 5 votos, que el Directorio ofrece en suscripción a la par a los señores accionistas. — El Directorio.
$ 960.— e.14|7 Nº 29.323 v.17|7|61

BALIZA S. A. I. C.

El Directorio, por resolución del 13|6|1961, ha emitido las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, por un total de m$n. 800.000 en acciones clase "A". — Derecho de preferencia, Moreno 1821. — El Directorio.
$ 720.— e.14|7 Nº 29.313 v.17|7|61

COCINTER
Compañía Cinematográfica Internacional S. A. C. I.
Emisión de Acciones

Asamblea Extraordinaria del 15 de octubre 1960 emitió series 5º a 20º, acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.14|7-Nº 29.264.v.17|7|61

M A N U L A N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de veinte s e r i e s de acciones preferidas números 51, 52, 53 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 65 66 67 68 69 y 70. — Cada serie constará de diez mil acciones de m$n. 100 y serás destinadas a suscripción. — El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 30 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 29.301 v.17|7|61

M E T A L P A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.565

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 11 de mayo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado, de m$n. 3.000.000 a m$n. 15.000.000, y emitir 12 series de acciones ordinarias clase "A" de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.14|7 Nº 29.302 v.17|7|61

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA & CIA., S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de marzo de 1961, se abonarán en nuestras oficinas, calle Solís 1302, a partir del 17|7|61, hasta el 16|8|61, de 9 a 11 horas, presentando el cupón Nº 11. — El Directorio.
$ 960.— e.14|7 Nº 29.305 v.17|7|61

MULVILLE Y CIA., S. A.
Empresa Constructora

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 9ª y 10ª serie de acciones ordinarias por un total de $ 400.000 m|n. con derecho a dividendo desde el 1º|1|1961, las que una vez suscriptas elevarán el capital suscripto a la suma de $ 2.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.14|7-Nº 29.251.v.17|7|61

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima en Edificación
Chile 1449 — Capital
25 de Mayo 356 — Capital
Suscripción de Acciones

Se comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a la autorización dada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el Directorio, ha resuelto ofrecer en suscripción 477.313 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, diversificadas así: 82.000 acciones ordinarias clase "A" con 5 votos y 395.313 acciones ordinarias clase "B" con un voto y por un total de Cuarenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, ambas de iguales características a las actualmente en circulación y con goce de dividendo en relación al tiempo de la integración.

Las nuevas acciones son ofrecidas a la par y los actuales tenedores tendrán opción preferencial para suscribirlas, en relación a sus tenencias, a saber: los tenedores de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos suscribirán la proporción de una por una en acciones de su misma clase y los tenedores de acciones ordinarias clase "B" de un voto el 1.001586 de su misma clase "B" y el 0.0082 de clase "A" con cinco votos. — La suscripción se realiza mediante la presentación del cupón Nº 11.

La integración se efectuará con la solicitud de suscripción, así: 25 o|o en el momento de su registración; 25 o|o a los 60 días; 25 o|o a los 120 días y el saldo del 25 o|o a los 150 días a partir de la fecha del cierre de la suscripción — La suscripción se inicia a partir del día 7 de agosto de 1961 y termina el día 12 del mismo mes. — Vencido este plazo, el cupón Nº 11 carecerá de todo valor.

Los pedidos se registrarán en la caja de la sede societaria, calle Chile 1449, 1er. piso, 2do. cuerpo, oficina Nº 2 Capital Federal, de 14 a 17 horas a excepción del sábado 12, cuyo horario será de 9 a 12 horas. — En caso de existir sobrantes de suscripciones al cierre de la misma, ésta será adjudicada en proporción al capital presentado por cada suscriptor al ejercer su derecho de preferencia y que haya solicitado intervenir en el nuevo prorrateo, para lo cual deberá expresar tal deseo en la solicitud respectiva.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución del 17 de enero de 1955 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 7.200.— e.14|7-Nº 29.241.v.19|7|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

La Asamblea del 2 de marzo de 1961 aumentó el capital a m$n. 25.000.000, del cual las series 6ª a 16ª y 50 o|o de la 17ª serie de acciones ordinarias 1 voto; y el 50 o|o restante a la serie 17ª y las series 18ª a 25ª serán de acciones preferidas, con un divedendo del 10 o|o.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.130-v.15|7|61

MUGUETA GOÑI
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad, resolvió la emisión de las series 13 a 16 por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n. (Cuatro millones de pesos m|nacional).— Integración al contado.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.180 v.18|7|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

Hace saber:

1º Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de julio en curso, elevó su capital autorizado a m$n. 102.000.000.—, representándose los m$n. 54.000.000.— del aumento resuelto en 10 series de acciones clase A y 80 series de acciones clase B.

2º Que a partir del día 14 de julio en curso se procederá al canje de las 150.000 acciones primitivas por acciones de la Clase A.

3º Que a partir del mismo día 14, contra entrega del cupón Nº 1 de las acciones Clase A, se procederá al pago del dividendo por el Ejercicio 1959|1960, con acciones de la clase B, de las series 81 a 85 que llevarán adherido el cupón Nº 3 y tendrán derecho al dividendo del ejercicio en curso, iniciado el 1º de mayo pasado. — Las fracciones se abonarán en efectivo.

4º Que a partir del mismo día 14, se canjearán los certificados provisorios por acciones de la clase B, series 26 a 80, que llevarán adherido el cupón 3 y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1961.

5º Que se ha resuelto emitir las series 86 a 95 de acciones clase B, las que conjuntamente con las que resten de las emitidas para pago del dividendo mencionado, se ofrecen en suscripción, a la que podrán optar los señores accionistas contra entrega del cupón número 2 de las acciones clase A y número 3 de las aciones clase B, integrando su valor nominal al contado. — Las acciones de las series 86 a 95 y el remanente de las series 81 a 85 llevarán adherido el cupón Nº 4 y gozarán también de derecho a dividendo por el ejercicio en curso, iniciado el 1º de mayo de 1961 — El Directorio
$ 3.120.— e.13|7-Nº 29.227-v.15|7|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que las series de acciones de la clase B, emitidas para completar los m$n. 48.000.000.— de capital autorizado —anterior al aumento reciente— llevan los números 26 a 80 y que todas ellas se han destinado a la suscripción y han sido totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.228-v.15|7|61

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.
CANJE TOTAL DE LAS ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISOCIOS DE SERRA HERMANOS S. A. I. C. I. EN CIRCULACION

Se informa a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., que a partir del 19 de julio del corriente año, en las oficinas de Grondona y Cía. Comisionistas de Bolsa, calle Sarmiento 348, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas, se procederá al canje de las acciones en circulación y de los certificados provisorios correspondientes a la última suscripción cerrada el 21|2|61.

Las acciones a entregar llevan adherido el cupón Nº 11 — Las fracciones resultantes menores de 10 acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.13|7-Nº 29.224-v.15|7|61

SPIKO S. A. I. I. C.
Nº 9989

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, artículo 5º del estatuto, se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 30 de junio de 1960, aumentó el capital autorizado a pesos diez millones m|n. procediendo, además, a emitir las 5 series de pesos un millon cada una del tipo ordinarias A de 5 votos y a la par — Domicilio para la suscripción: Bartolomé Mitre 519, 1º P, of. 4. — El Directorio
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.230-v.15|7|61

D Y B E M
Soc. Anón. Com., Fin. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 10 de los estatutos, en sesión del 10 de julio ppdo. ha resuelto la emisión de las series 32a., 33a., 34a., 35a. y 36a., en total 50.000 acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una, o sea por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional — Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo en función del tiempo de integración. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso. — El plazo de suscripción vence a los 180 días, a contar en la misma forma que al anterior. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.225-v.15|7|61

D Y B E M
Soc. Anón. Com., Fin. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de junio ppdo. ha resuelto ratificar el aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 disponiendo asimismo que las acciones correspondientes a dicho aumento por m$n. 10.000.000 deben ser ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción — El Directorio
$ 960.— e.13|7-Nº 29.221-v.15|7|61

SATURNO FONTANA
S.A.C.I.F.I.
Estomba 150 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7º, 8ª, 9º, 11ª y 12º de acciones ordinarias de clase "A", por la suma de $ 6.000.000.— m|n.— De dicha emisión la suma de $ 1.200.000.— será destinada al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Por el remanente o sea $ 4.800.000.— se solicita a los señores accionistas procedan a la suscripción de las series mencionadas hasta completar el capital de $ 12.000.000.— m|n.— Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 8º del Estatuto Social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación de la presente.— El Presidente.

$ 1.680.— e.13|7 Nº 29.181 v.15|7|61

SEIN y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 16ª a 25ª inclusive por valor de $ 1.000.000.— cada una, en acciones Ordinarias de la Clase "A", recibiéndose los pedidos en Cerrito 1236 6º Piso A, Capital. A su vez comunica que por resolución emanada igualmente de la Asamblea General Ordinaria del día 3 de abril de 1961, se fija el 30 de junio de cada año para el cierre de cada ejercicio comercial dándose en consecuencia practicidad a esta modificación a partir del día 30 de junio del corriente año.— El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.178 v.15|7|61

D E C A
Industrial y Comercial S. A.
Deutz — Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores

Se hace conocer a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 29 de mayo ppdo. fue emitida la novena serie de 60.000 acciones ordinarias "A" por valor de m$n 1.000.— cada una, destinada al pago de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960, que el Directorio dispuso distribuir en su reunión del 11 de mayo del corriente año, conforme a las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria. Por lo que quedan a disposición de los señores accionistas los correspondientes certificados provisorios.— El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.173 v.15|7|61

MOTORAMA
S. A. I. C. F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 21º al 300º inclusive del capital autorizado. Se emitirán acciones al portador del tipo "A" por m$n 22.000.000.— y del tipo "B" por m$n 6.000.000.— las que deberán ser abonadas al contado en el acto de suscribirse. Derechos de preferencia según establece el artículo 4º de los estatutos en su sede Social.— El Directorio.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.172 v.15|7|61

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que a partir del 1º de agosto de 1961, se pagará el dividendo del 23% —3% en efectivo y 20% en acciones, clase A, cinco votos—, sobre el capital suscripto al 31|12|60, correspondiente al ejercicio 15. A partir de dicha fecha se pondrán a disposición de los señores accionistas las acciones liberadas clase A, cinco votos, por un valor nominal de 4 millones de pesos, correspondientes a parte del saldo de revalúo ley 15.272, en proporción de 1 acción por cada 2.50 de tenencia al 31|12|60.

A tales efectos se ha resuelto la emisión de las acciones Nos. 51 al 80 clase A, cinco votos, por un valor nominal de seis millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.159-v.15|7|61

CUADRADO Y PASSARINO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones, series 68 (parte) a 81, por $ 1.350.000.— m|n., pudiendo hacer uso del derecho que les acuerda el art. 4º, de los estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.175-v.15|7|61

GENARO Y ANDRES DE STEFANO S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de julio próximo, se encuentran a su disposición en la sede de Avenida Forest 836, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 5, los dividendos del 70% en acciones ordinarias y 10% en efectivo, como asimismo el 3% en efectivo sobre las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1960.

Los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones vigentes en lo relativo al Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.149-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Importación - Exportación - Clasificación - Inmunización
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas: a) Que se ha emitido la serie Nº 2, de acciones "ordinarias", de un millón de pesos; b) Que se ofrece en suscripción, con pago al contado y en proporción a sus tenencias la suma de m$n. 325.000.— de la misma. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.102-v.15|7|61

CUADRADO Y PASSARINO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 17 de julio de 1961, se hará efectivo, en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 3161, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960. A tal efecto se han emitido las series 51 a 68 (parte) por $ 1.750.000.— Al mismo tiempo se procederá al canje de los certificados provisorios de la serie 1 a 50 por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.166-v.15|7|61

STANDARD CAP ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas la emisión de 15 series de $ 200.00.— c|u. de acciones ordinarias clase B de 1 voto.— El Directorio.

$ 480.— e.13|7 Nº 29.182 v.15|7|61

O L Y M P I C
Televisión Argentina S. A. C. I. F.

Se comunica a los Sres. accionistas, por tres días, que el Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de junio último, resolvió en su sesión del día 30 de ese mismo mes: a) Emitir las series 30ª a 35ª de acciones ordinarias clase "B", al portador, con derecho a un voto cada acción de v$n. 100.—, por un total de m$n. 10.000.000.— y b) Llamar a suscripción de las acciones emitidas, con el pago del 20% en el acto de la suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales pagaderas a los 30, 60, 90 y 120 días del mismo. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1961. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso.

$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.163-v.15|7|61

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comerical

Se comunica por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13|5|61, dispuso emitir las series 79º a 100º inclusive de acciones ordinarias al portador clase B, y las series 101º a 120º inclusive de acciones preferidas al portador, clase A, con derecho a dividendo fijo del 12 o|o anual y participación adicional. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.211-v.15|7|61

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se comunica por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13|5|61, dispuso aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de m$n. 12.000.000.—, hasta la cantidad de m$n. 24.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.210-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

El Directorio informa que, de acuerdo a lo resuelto oportunamente por la Asamblea celebrada el 28 de febrero de 1959, ha emitido la serie Nº 3 de acciones "ordinarias" y la serie Nº 2 de acciones "preferidas", de 1 millón de pesos cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.099-v.15|7|61

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.
Buenos Aires, Cangallo 2933
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 16.500.000.— en acciones ordinarias, para abonar parte del dividendo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

Las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.191-v.15|7|61

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD - DUPUY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 8.500.000.— en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, destinado a abonar el dividendo a las acciones ordinarias de las mismas clases por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.193-v.15|7|61

DILLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos compuestas de 5.000 acciones, por valor de m$nacional 500.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 1.000.000.— y 6 series de acciones ordinarias, de voto simple, compuestas de 5.000 acciones, por valor de m$n. 500.000.— cada serie, o sea por un total m$n. 3.000.000. — Dichas series llevarán los números correlativos del 3 al 10 respectivamente, debiendo efectuarse el pago íntegro al suscribirse. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.197-v.15|7|61

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7005

Se comunica emisión series 61ª a 65ª y 71ª a 79ª inclusives en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) y series 66ª a 70ª y 80ª a 89ª inclusives en acciones preferidas, de 1000 acciones de v$n. 100 c|u, o sea v$n. 2.900.000 en total, destinadas íntegramente al pago parcial del dividendo en acciones liberadas dispuesto por Asamblea del 26 de noviembre de 1960.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.136-v.15|7|61

H I L M A R S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
SUSCRIPCION m$n. 49.000.000

A los efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos sociales, se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión a la par de las series 419, 420, 501 a 596 de acciones con derecho a cinco votos cada una; y las series 493 a 500 y 601 a 984 de acciones con derecho a un voto en la proporción de una acción por cada una de tenencia. El derecho de preferencia vencerá a los quince días de la última publicación del presente. Las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los señores accionistas que tuvieran interés y quedará a resolución del Directorio la colocación del saldo, si existiere. — El Directorio

$ 1.680.— e.13|7-Nº 29.129-v.15|7|61

FORESTADORA DE MISIONES
S. A. A. C. I. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias, series 4ª a 6ª, para ser suscriptas e integradas antes del 10|8|61, que se emiten a valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.122-v.15|7|61

I N F I C O S A
Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 17 de julio y el 1º de agosto de 1961, la suma de v$n. 4.600.000.— m|n. en acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. La suscripción de estas acciones se hará a la par, en proporción de 11,5 nuevas acciones por cada una de sus tenencias y la integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberán presentar las láminas provisorias en nuestras oficinas, Reconquista 533, 4º piso, Capital. Las fracciones de una acción se liquidarán de acuerdo con las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a v$n. 5.000.000.— y el emitido a v$n. 5.000.000.—.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.120-v.15|7|61

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Fortunato Anzoategui, Ltda., S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera, con domicilio legal en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 637, Buenos Aires, comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción la cantidad de cuatro millones de pesos m|n., en acciones ordinarias, derecho del que podrán hacer uso dentro de los quince días a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 1.200 e.13|7-Nº 29.089.v.15|7|61

I T A S A
Industrias Técnicas Argentinas S. A. Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 17 de julio y el 1º de agosto de 1961, la suma de v$n. 7.200.500.— m|n. en acciones ordinarias de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. La suscripción de estas acciones se hará a la par, en proporción de 1,2415 nuevas acciones por cada una de sus tenencias y la integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberán presentar las láminas provisorias en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, Capital. Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo con las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a v$n. 13.000.000.— y el emitido a v$n. 13.000.000.—.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.121-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA e HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Importación, Exportación, Clasificación, Inmunización
Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que se afrecen en suscripción con pago al contado y en proporción a sus tenencias, m$n. 453. 000, de acciones "preferidas" de la primera serie de m$n. 1.000.000 m|n. c|l. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.097.v.15|7|61

DECIMAR
S. A. C. I. F. I.

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea celebrada el 28|11|1960, el capital autorizado de la sociedad, ha quedado elevado a la suma de moneda pesos nacional 25.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.105.v.15|7|61

DECIMAR
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los accionistas la emisión de 140.000 acciones ordinarias, series 46ª a 115ª. — El Directorio.

$ 480.— e.13|7-Nº 29.106.v.15|7|61

HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica accionistas, que el Directorio resolvió emisión 25 series números 104 a 128, acciones ordinarias B, afectando 24.975 acciones al pago dividendo ejercicio 1960, y saldo de 25 acciones se lanza a suscripción pagadero al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.111.v.15|7|61

CAYANI, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 9ª y 10ª de acciones de $ 600.000 cada una, para que dentro de los quince días a partir de la última publicación hagan uso de la preferencia de suscripción fijada en el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.086.v.15|7|61

VICTOR YATTAH y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio emite Series 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, de acciones nominativas por un total de m$n. 2.000.000 para abonar dividendo en acciones décimo quinto ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.087 v|15|7|61

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 40 — Capital Federal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen recibir acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción) en reemplazo de sus actuales acciones de un voto, que deberán solicitarlo por escrito dentro de los 30 días siguientes al del vencimiento de la presente publicación, debiendo depositar, al efecto, sus acciones en el Banco, el que les otorgará el correspondiente recibo. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7-Nº 28.899-v.20|7|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE, S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca, sobre 100 (cien) acciones ordinarias clase "B" de la sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 200096. — Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6 Nº 27.604-v.26|6|61
e.8|7-Nº 27.604-v.5|8|61